

05DP15-V1

**HOSPITAL UNIVERSITARIO  
DE LA SAMARITANA**  
*Empresa Social del Estado*

**RESOLUCIÓN NÚMERO 035 DE 2016**

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Convocatoria Publica No.03 de la vigencia 2016"

El Gerente del Hospital Universitario la Samaritana, en ejercicio de las facultades conferidas en la ordenanza No. 072 de 1995, Acuerdo 01 de 1995 y en especial del artículo 5° del Estatuto Contractual del Hospital y demás normas concordantes, y.

**CONSIDERANDO**

- 1.- Que se realizaron los estudios y documentos previos para determinar la conveniencia de apertura del siguiente proceso.
  - SUMINISTRO DE INSUMOS FARMACEUTICOS para la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA Bogotá D.C. y su unidad funcional de Zipaquirá.
- 2.- Que para la contratación del citado proceso se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 138 de fecha 21 de enero de 2016, por valor de MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS (\$1.568.561.000.00).
- 3.- Que en atención al presupuesto asignado para la contratación, y de conformidad con las previsiones del artículo 21 del Estatuto Contractual del Hospital, se impone la selección del contratista por medio de la modalidad de Convocatoria Pública.
- 4.- Que es necesario hacer la publicación de la presente convocatoria con el fin de que las veedurías ciudadanas y los interesados se hagan parte dentro del proceso contractual del Hospital.

En merito a lo anterior,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Ordenar la apertura de la convocatoria publica No. 03 a partir del día 28 de Enero del 2016, la cual tiene por objeto:

- SUMINISTRO DE INSUMOS FARMACEUTICOS para la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA Bogotá D.C. y su unidad funcional de Zipaquirá.

**SEGUNDO:** Ordenar la publicación de los términos de condiciones correspondientes a la convocatoria pública No. 03 de 2016, el día veintiocho (28) de Enero de dos mil dieciséis (2016) en la página [www.hus.org.co](http://www.hus.org.co) y la pagina Web del SECOP A partir de ese día se pone a disposición el texto impreso en la Subdirección de Bienes, Compras y Suministros ubicada en la carrera 8 # 0- 29 sur piso 3 Edificio Administrativo

**TERCERO:** la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá D. C., el día veintiocho (28) de Enero del dos mil dieciséis (2016).

OSCAR ALONSO DUEÑAS ARAQUE  
Gerente

Proyectado por la Subdirección de Compras, Bienes y Suministros   
Revisado por Jefe Oficina Asesora Jurídica.

**CONVOCATORIA PÚBLICA No. 03**

**SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (MEDICAMENTOS) PARA LA  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA  
SAMARITANA Y LA UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRA.**

**BOGOTÁ D.C, ENERO DE 2016**

## TERMINOS DE CONDICIONES

### PARA EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (MEDICAMENTOS) PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA Y LA UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRA

#### CAPITULO PRIMERO

#### DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

##### 1. GENERALIDADES

Se solicita efectuar la lectura completa del presente pliego de condiciones contractuales, y responder punto por punto siguiendo estrictamente el mismo orden y numeración, indicando en forma clara y precisa todos los datos solicitados y anexando los documentos requeridos en él.

Cuando se hable de días hábiles, estos no comprenderán los sábados, domingos y festivos; la referencia a días se entenderá siempre hábiles, salvo que expresamente se determinen como calendario.

El suministro en la Unidad Funcional de Zipaquirá estará condicionado a la duración del convenio interadministrativo que otorga a la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana la tenencia y dirección de la mencionada unidad funcional; por tanto, en caso de finalizar el convenio interadministrativo, el suministro contratado objeto de esta convocatoria para la unidad funcional que el HUS no continúe dirigiendo terminará y, en consecuencia, el contrato se dará por terminado por este hecho y el valor promedio presupuestado de la unidad funcional no ejecutado será revertido.

##### 1.1 NATURALEZA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA

La Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana como Entidad de carácter departamental, cuya función principal es la prestación de servicios de salud entendidos como un servicio público a cargo del Estado como parte integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, adelanta todas sus actividades y actuaciones en un entorno de alta competitividad, eficacia, eficiencia, oportunidad y transparencia, garantizando la sostenibilidad financiera y la excelencia en la prestación del servicio, su régimen jurídico está determinado en la Ley 100 de 1993 y demás normas que la adicionan, modifican, y reglamentan.

La autonomía se concreta, en primer lugar, en la atribución que tienen de contar con sus propios órganos de dirección y, en segundo lugar, en la facultad de darse sus propios estatutos, con la posibilidad de reglamentar el funcionamiento y la actividad del organismo.

##### 1.2 REGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El proceso de selección se rige por las reglas previstas en el régimen privado (artículo 195 de la ley 100 de 1993), en el Estatuto de Contratación y en el manual de contratación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA y en este pliego de condiciones contractuales, los principios de transparencia, selección objetiva, publicidad y las demás disposiciones que por el objeto a contratar, la naturaleza de la Empresa Social del Estado y la presente invitación o convocatoria le sean aplicables.

### **CLAUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMUN**

Al contrato o contratos que se deriven de la presente convocatoria se le aplican las cláusulas excepcionales al derecho común de modificación, interpretación y terminación unilaterales, así como la de caducidad de que trata el Estatuto Contractual Administrativo.

### **1.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACION**

La administración de medicamentos es necesaria para la atención de los usuarios atendidos en el Hospital Universitario la Samaritana. Los medicamentos son parte integral del proceso de atención y por tanto deben brindarse bajo los criterios de calidad y oportunidad que se establezcan, garantizado el derecho a la salud y a la vida, de tal manera que satisfaga oportunamente la demanda de usuarios, atendiéndolos individual y colectivamente.

Este proceso de conformidad con el artículo 21 del estatuto contractual, se realizara a través de la modalidad de convocatoria pública, debido a que su cuantía supera los 300 salarios mínimos, y a que no se enmarca en ninguna de las causales de contratación directa señaladas en el artículo 25 del estatuto de contratación del hospital.

### **1.4 OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA**

El objetivo de la convocatoria pública lo constituye, el recibir ofertas, evaluarlas y seleccionar la que sea más favorable a los intereses de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** en este proceso de contratación.

### **1.5 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Para respaldar el presente proceso de selección y pago del contrato que de él se derive, la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** dispone dentro de su presupuesto de gastos de la vigencia 2016, recursos por valor de

<b>U FUNCIONAL</b>	<b>PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA</b>
BOGOTA	1.433.134.600
ZIPAQUIRA	135.426.400
<b>TOTAL</b>	<b>1.568.561.000</b>

Los cuales se encuentran amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 138 de fecha 21 de enero del 2016 expedido por el subdirector de contabilidad de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**

### **1.6 OBJETO DEL CONTRATO**

**OBJETO: SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (MEDICAMENTOS) PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA Y LA UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRA.**

**1.7 CRONOGRAMA**

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR Y HORA	OBSERVACIONES Y ACLARACIONES
PUBLICACION EN EL PERIODICO	24/01/2016		Se publicara en medio de amplia circulacion.
PUBLICACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES	28/01/2016	Subdirección de bienes compras y suministros Hora: 17:00	Se publicara en la página web del Hospital: <a href="http://www.hus.org.co">www.hus.org.co</a> y en la página del SECOP.
AUDIENCIA DE ACLARACION DE TERMINOS	01/02/2016	Auditorio HUS Hora 12:00 M	Única aclaración: la asistencia no será obligatoria y la audiencia solo será aclarativa más no modificativa de términos de referencia. En consecuencia, dada la existencia de esta audiencia no se prorrogara el plazo para cierre. La única instancia para efectuar aclaraciones será ésta, por tanto, posterior a ella, no se efectuará ninguna aclaración, ni se atenderán consultas telefónicas, personales o escritas. Los derechos de petición que se interpongan a tal fin, después de agotada esta instancia, serán contestados en términos previstos en la Ley 1755 de 2015.
Radicación de la propuesta y acta de cierre	08/02/2016	Sala de Juntas Gerencia Hora 14:00	Se procederá a realizar el acto de cierre, según el reloj visible en el lugar de entrega, por medio de un acta en presencia de los oferentes que deseen participar.
Publicación de la evaluación	24/02/2016	Subdirección de bienes compras y suministros Hora: 17:00	Se publicara en la página web: <a href="http://www.hus.org.co">www.hus.org.co</a> , en el link Convocatorias- Invitaciones
Observaciones a la evaluación	25/02/2016 HASTA 26/02/2016	Subdirección de bienes compras y suministros Hasta las 17:00 horas	Se recibirán en medio físico y medio electrónico al correo <a href="mailto:contratacion@hus.org.co">contratacion@hus.org.co</a>
Respuesta a las observaciones y publicación de evaluación final o definitiva	03/03/2016	Subdirección de bienes compras y suministros Hora: 17:00	El proveedor deberá acercarse a la subdirección de compras y suministros para la notificación de la respuesta a su observación. O ingresar a la página web <a href="http://www.hus.org.co">www.hus.org.co</a> , en el link contratación
Adjudicación	09/03/2016	Sala de Junta de Gerencia Hora 17:00	Gerencia Acto administrativo de adjudicación se publicará en la página web <a href="http://www.hus.org.co">www.hus.org.co</a>
Firma del contrato	5 días hábiles siguientes a la adjudicación	GERENCIA DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO LA SAMARITANA	El representante legal de la empresa favorecida en la convocatoria deberá presentarse en las instalaciones del hospital para proceder a la firma del contrato, en el término señalado. El incumplimiento del representante legal del oferente, hará que el hospital haga efectiva la póliza de seriedad de la propuesta

#

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR Y HORA	OBSERVACIONES Y ACLARACIONES
Póliza	3 días hábiles después de la firma del contrato		El proveedor deberá presentar la respectiva póliza en la oficina de Contratos en el 5to piso del edificio Administrativo del Hospital.

#### 1.8 FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** efectuará el pago de los insumos requeridos y efectivamente suministrados dentro de los noventa (90) días siguientes, una vez radicada y aceptada la factura e informe del supervisor, además se deben tener en cuenta los siguientes documentos los cuales deberán venir adjunto con misma:

- Factura con los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicione o aclaren.
- Informe del contratista, certificación original de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) y de aportes patronales (Pago de aportes en pensión, salud al sistema de seguridad social y riesgos laborales), expedida por el revisor fiscal de la empresa o por el representante legal de la misma.

#### 1.9 CONVOCATORIA DE VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, se hace pública la presente convocatoria para que las veedurías ciudadanas realicen el control social al presente proceso de selección y al contrato resultante. A las veedurías se les suministrará toda la información y documentación pertinente en la Subdirección de Bienes, Compras y Suministros de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**.

#### 1.10 PUBLICACIÓN DE PLIEGOS DE CONDICIONES

Con el fin de que el público en general conozca el contenido y alcance de las presentes condiciones, se publicará este pliego en la página Web de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, [www.hus.org.co](http://www.hus.org.co) y en la página de SECOP.

#### 1.11 APERTURA

La apertura del proceso se llevará a cabo por acto administrativo de carácter general que se publicará de acuerdo al cronograma establecido en la presente convocatoria; de igual forma se pondrán a disposición los pliegos de condiciones en la web del hospital y en la Subdirección de bienes, compras y suministros para su consulta física y en la página web del SECOP.

#### 1.12 CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

La consulta de los pliegos de condiciones se efectuará desde el momento de la apertura hasta el momento de cierre, en la oficina de la Subdirección de Bienes, Compras y Suministros, piso tercero (3), Edificio Administrativo, de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, ubicado en la carrera 8 número 0 – 55 Sur, en el horario de 8:00 am a 5:00 pm o en la página web del Hospital [www.hus.org.co](http://www.hus.org.co) y en la página web del SECOP.

\* El Hospital expedirá las copias de los pliegos de condiciones, que cualquier persona le solicite a costa del interesado, si no desea copia, puede acceder a ellos mediante consulta e impresión de la página web [www.hus.org.co](http://www.hus.org.co).

#### 1.13 AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE TERMINOS

La audiencia tendrá por objeto precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, de lo cual se levantará un acta suscrita por los intervinientes la cual será publicada en la página web [www.hus.org.co](http://www.hus.org.co). La audiencia se realizará en los días y horas establecidas en el cronograma de la presente convocatoria, en el auditorio principal del HUS

#### 1.14 MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DEFINITIVOS

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA podrá de manera unilateral mediante adendas efectuar las modificaciones que considere pertinentes al pliego de condiciones, las cuales se publicarán en la página web de la entidad [www.hus.org.co](http://www.hus.org.co) y en la página web del SECOP. La publicación de estas adendas se realizará en días hábiles y horarios laborales, entendidos estos los días de lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 p. m., y hasta veinticuatro (24) horas antes del cierre de la convocatoria.

El Hospital garantiza la publicación de las adendas en la página web. Por lo tanto, será responsabilidad exclusiva de los interesados verificar permanentemente a través de la página web [www.hus.org.co](http://www.hus.org.co) y en la página web del SECOP.

Con el fin de garantizar los principios de la contratación tales como transparencia y objetividad, la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA puede modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

#### 1.15 CIERRE PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUESTAS.

El cierre se hará en la sala de juntas de la gerencia de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, ubicada en la Carrera 8 No.0-55 Sur Piso 2 Edificio Administrativo, en los días y horas establecidas en el cronograma de la convocatoria. De este cierre se dejará constancia en la subdirección de bienes, compras y suministros.

Los interesados en participar en el proceso de selección deberán presentar sus propuestas en la sala de juntas de la gerencia durante el plazo del proceso de selección en hora y fecha anterior al cierre, de conformidad con el cronograma del presente proceso.

Las propuestas presentadas, una vez cumplida y pasada la hora fijada para el efecto o radicadas en dependencia distinta a la enunciada, **NO SERÁN RECIBIDAS** ni tenidas en cuenta en la diligencia de cierre, de lo cual se dejará constancia en la respectiva acta.

**Nota:** Téngase en cuenta para la apertura y el cierre, la hora legal colombiana publicada por la Superintendencia de industria y comercio la cual estará ajustada al reloj visible en la Sala de Juntas de la Gerencia para lo cual se pide, se sincronicen con la hora mencionada para la entrega de las propuestas; ya que las propuestas que se radiquen después del día y hora señalados para el cierre, se consideraran extemporáneas y no serán tenidas en cuenta en este proceso.

#### 1.16 DEFINICION DEL PROCESO

Una vez se evalúen los aspectos jurídicos, técnicos, económicos y financieros de las propuestas y se culmine todo el proceso de evaluación, publicación de resultados y resueltas las reclamaciones, el Comité de compras y contratos de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, hará las observaciones y/o recomendaciones del caso al señor Gerente quien en su condición de Representante Legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, designará las propuestas más favorables para la Institución; escogida la propuesta, adjudicará los respectivos contratos mediante acto administrativo de adjudicación, decisión que se comunicará o que se entienda comunicada con la publicación en la página web y en el SECOP, al proponente seleccionado para el perfeccionamiento y legalización del contrato, dejando constancia en acto de adjudicación.

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** podrá abstenerse de adjudicar el contrato por: A) Porque las propuestas no se ajusten a los requisitos sustanciales establecidos en el pliego. B) Porque las propuestas presentadas no resulten convenientes a los intereses de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**. C) Por cualquier causal prevista en el Estatuto Contractual de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** o la ley.

#### 1.17 DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LOS PLIEGO DE CONDICIONES

Forman parte integral de la presente convocatoria:

#### **1.14 MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DEFINITIVOS**

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA podrá de manera unilateral mediante adendas efectuar las modificaciones que considere pertinentes al pliego de condiciones, las cuales se publicarán en la página web de la entidad [www.hus.org.co](http://www.hus.org.co) y en la página web del SECOP. La publicación de estas adendas se realizará en días hábiles y horarios laborales, entendidos estos los días de lunes a viernes a viernes de 8:00 am a 6:00 p. m., y hasta veinticuatro (24) horas antes del cierre de la convocatoria.

El Hospital garantiza la publicación de las adendas en la página web. Por lo tanto, será responsabilidad exclusiva de los interesados verificar permanentemente a través de la página web [www.hus.org.co](http://www.hus.org.co) y en la página web del SECOP.

Con el fin de garantizar los principios de la contratación tales como transparencia y objetividad, la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA puede modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

#### **1.15 CIERRE PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUESTAS.**

El cierre se hará en la sala de juntas de la gerencia de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, ubicada en la Carrera 8 No.0-55 Sur Piso 2 Edificio Administrativo, en los días y horas establecidas en el cronograma de la convocatoria. De este cierre se dejará constancia en la subdirección de bienes, compras y suministros.

Los interesados en participar en el proceso de selección deberán presentar sus propuestas en la sala de juntas de la gerencia durante el plazo del proceso de selección en hora y fecha anterior al cierre, de conformidad con el cronograma del presente proceso.

Las propuestas presentadas, una vez cumplida y pasada la hora fijada para el efecto o radicadas en dependencia distinta a la enunciada, **NO SERÁN RECIBIDAS** ni tenidas en cuenta en la diligencia de cierre, de lo cual se dejará constancia en la respectiva acta.

**Nota:** Téngase en cuenta para la apertura y el cierre, la hora legal colombiana publicada por la Superintendencia de industria y comercio la cual estará ajustada al reloj visible en la Sala de Juntas de la Gerencia para lo cual se pide, se sincronicen con la hora mencionada para la entrega de las propuestas, ya que las propuestas que se radiquen después del día y hora señalados para el cierre, se consideraran extemporáneas y no serán tenidas en cuenta en este proceso.

#### **1.16 DEFINICION DEL PROCESO**

Una vez se evalúen los aspectos jurídicos, técnicos, económicos y financieros de las propuestas y se culmine todo el proceso de evaluación, publicación de resultados y resueltas las reclamaciones, el Comité de compras y contratos de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, hará las observaciones y/o recomendaciones del caso al señor Gerente quien en su condición de Representante Legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, designará las propuestas más favorables para la Institución; escogida las propuestas, adjudicará los respectivos contratos mediante acto administrativo de adjudicación, decisión que se comunicará o que se entienda comunicada con la publicación en la página web y en el SECOP, al proponente seleccionado para el perfeccionamiento y legalización del contrato, dejando constancia en acto de adjudicación.

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** podrá abstenerse de adjudicar el contrato por: A) Porque las propuestas no se ajusten a los requisitos sustanciales establecidos en el pliego. B) Porque las propuestas presentadas no resulten convenientes a los intereses de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**. C) Por cualquier causal prevista en el Estatuto Contractual de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** o la ley.

#### **1.17 DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LOS PLIEGO DE CONDICIONES**

Forman parte integral de la presente convocatoria:



- Acto administrativo de apertura del proceso.
- Pliego de condiciones y sus Anexos
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 138
- Las observaciones que se radiquen en la Subdirección de bienes, compras y suministros por los proponentes.
- Las adendas y comunicaciones que expida el Hospital en desarrollo del presente proceso de selección.
- El acta de cierre.
- Las propuestas con todos sus anexos.
- Los informes de evaluación.
- Los demás documentos que se alleguen y se expidan dentro del proceso.
- La resolución de adjudicación o declaratoria de desierto.
- La minuta del contrato.

#### **1.18 COMUNICACIONES Y CORRESPONDENCIA**

Todas las comunicaciones que los proponentes envíen a la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** en desarrollo de este proceso de selección, deben ser dirigidas directamente a la Subdirección de Bienes Compras y Suministros, al correo [contratacion@hus.org.co](mailto:contratacion@hus.org.co) o a la Carrera 8 No. 0 - 55 sur – Edificio Administrativo – Piso tres.

Las comunicaciones u observaciones deberán estar marcadas con el número de la convocatoria.

#### **1.19 AUDIENCIA DE ACALARACION DE TERMINOS**

La audiencia tendrá por objeto precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, de lo cual se levantará un acta suscrita por los intervinientes la cual será publicada en la página web [www.hus.org.co](http://www.hus.org.co). La audiencia se realizará en los días y horas establecidas en el cronograma de la presente convocatoria, en el auditorio principal del HUS

**1.20 DURACION:** De conformidad con el presupuesto asignado para el suministro de productos farmacéuticos, se estima un tiempo de ejecución hasta el 30 de Junio de 2016 para el HUS y la unidad funcionales de Zipaquirá

### **CAPITULO SEGUNDO**

#### **2. REQUISITOS MINIMOS PARA PARTICIPAR**

##### **2.1 CAPACIDAD JURIDICA**

Solo podrán participar en esta convocatoria pública, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, constituidas con antelación a la fecha de presentación de la propuesta y cuya duración sea como mínimo la de la vigencia del contrato y un (1) año más.

Las personas naturales deberán allegar registro mercantil expedido por la cámara de comercio con fecha no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de cierre del proceso, dentro de las actividades del proponente deberá estar la de prestación de los suministros descritos en el objeto contractual.

Las personas jurídicas, deben acreditar su objeto social mediante certificado de existencia y representación con fecha no superior a treinta (30) días desde la fecha prevista para la diligencia de cierre del presente proceso.

**Nota 1:** Para las sociedades que cuenten con un objeto social indeterminado, deben presentar documento suscrito por su representante legal certificando el objeto social de la sociedad

**Nota 2:** Si el representante legal del oferente, requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o suscribir el contrato en caso de ser adjudicatario, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización.

**Nota 3:** Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el respectivo poder.

**Nota 4:** Se informa que solo se recibirán ofertas de personas naturales y jurídicas, por tal motivo no se aceptaran propuestas de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedades futuras.

Todos los oferentes deberán allegar el Registro Único de Proponentes RUP expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de cierre del proceso.

El proponente debe tener vigente su inscripción en el registro único de proponentes al momento de la presentación de los documentos.

### 2.2 EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA

El oferente deberá acreditar experiencia, mediante la certificación de mínimo 4 contratos cuyo objeto fuere el suministro de Productos Farmacéuticos en entidades de salud de tercer y cuarto nivel, dentro de los últimos 2 años, y deberá tener como mínimo la siguiente información

- a) Nombre o razón social de la entidad que certifica.
- b) Nombre o razón social del contratista.
- c) Número y objeto del contrato
- d) Fecha de iniciación y de terminación del contrato.
- e) Valor del contrato
- f) Nombre y firma del funcionario competente, quien expide la certificación.
- g) Dirección y teléfono de la entidad que certifica.

### 2.3 CAPACIDAD FINANCIERA

Para esta revisión se tendrán en cuenta los factores tomados de los estados financieros con corte a Diciembre 31 de 2014 o posteriores a esta fecha.

El proponente deberá cumplir con los siguientes indicadores así:

- ✓ Índice de liquidez (IL), el cual deberá ser mayor que uno (1.0)
- IL: 1.0 ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE
- ✓ Nivel de endeudamiento (NE), el cual deberá ser menor que cero punto setenta y cinco (0.75)
- NE: 0.75 TOTAL PASIVO/TOTAL ACTIVO.
- ✓ Capital de Trabajo (CT), debe ser positivo y con un monto superior al 30% del presupuesto estimado para los ítems a los que se presente.

CT: ACTIVO CORRIENTE- PASIVO CORRIENTE.

Se deberá anexar a su propuesta el Balance General y el estado de resultados a Diciembre 31 de 2014 o posteriores a esta fecha, suscritos por el Representante legal, Contador Público o revisor fiscal según corresponda. Así mismo, anexar fotocopia de la Tarjeta Profesional con su respectivo certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores vigentes a la fecha de cierre de la convocatoria.

El Balance en lo concerniente al activo y pasivo debe discriminarse en corriente y no corriente; no se admitirán balances de prueba.

**F**

Fronte al nivel de endeudamiento se aclara que, en el caso de las deudas que por cualquier concepto tenga las agencias, sucursales, filiales o compañías que funcionen en el país, para con sus casas matrices extranjeras, deberán anexar certificación de dicha deuda para efectos de no tenerla en cuenta para el cálculo del indicador de endeudamiento.

#### **2.4 CUMPLIR CON LA TOTALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO No.3**

#### **2.5 CAUSALES DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

El proponente con la presentación de la propuesta declarará no hallarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución, la Ley y en el Estatuto de Contratación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, para la celebración y ejecución de Contratos con entidades de derecho público y que de ser ello así responderá por los daños y perjuicios que se causen.

### **CAPITULO TERCERO**

#### **3. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

##### **3.1 ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA**

El proponente deberá elaborar la propuesta en concordancia con los parámetros establecidos en el presente pliego de condiciones contractuales anexando la documentación exigida. Para la elaboración de la oferta, los proponentes deberán considerar las condiciones de tiempo, modo y lugar necesarias para ejecutar el objeto del contrato a suscribirse.

En caso de ser necesaria alguna aclaración a la oferta presentada, esta será solicitada únicamente por alguno de los miembros del Comité de Compras y Contratos, o por el líder de proceso encargado de la evaluación técnica y el proponente tendrá veinticuatro (24) horas máximo improrrogable contadas a partir de la comunicación por medio electrónico o escrito radicado al proponente, para presentar las observaciones o aclaraciones, el escrito de respuesta deberá ser enviado en la subdirección de bienes, compras y suministros o al correo electrónico [contratacion@hus.org.co](mailto:contratacion@hus.org.co), en todo caso no se admiten aclaraciones que modifiquen la propuesta inicialmente presentada, a criterio del evaluador del capítulo o punto a aclarar correspondiente.

Todos los costos derivados de la elaboración y presentación de la propuesta serán asumidos por el proponente, la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** en ningún caso será responsable de ellos.

Para la elaboración de la propuesta el proponente deberá tener en cuenta los siguientes impuestos los cuales serán efectuados por parte del hospital:

El HUS es agente retenedor y debe efectuar las retenciones de índole nacional y territorial como:

- Retención en la fuente
- Retención de IVA
- Retención de ICA
- Siempre y cuando el proveedor no sea autoretenedor o gran contribuyente.
- El HUS no efectúa ninguna otra retención adicional

##### **3.2 RESPONSABILIDAD POR SU ELABORACIÓN**

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** no asume ninguna responsabilidad por la elaboración que de la oferta el proponente hiciera, ni por los gastos que la propuesta ocasione, corresponde únicamente al proponente y sobre este recae toda la responsabilidad de la propuesta.

### 3.3 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La propuesta debe presentarse en idioma español, en un original y una copia, las cuales estarán divididas en cuatro partes **separadas** así: la primera parte estará conformada por los requisitos jurídicos, la segunda por la parte financiera, la tercera por la parte técnica y cuarta por la parte económica, la propuesta debe venir con todos los documentos y anexos requeridos legibles, escrita en letra de imprenta y deberá presentarse de manera impresa y en medio magnético, de encontrarse inconformidad entre una y otra prevalecerá el medio magnético, la propuesta deberá estar debidamente foliada, en orden ascendente e ininterrumpida y sin enmendaduras (la foliación se hará hoja por hoja sin importar su contenido o material y en el orden y con los requisitos exigidos en los términos de condiciones, no debe incluir hojas en blanco); así mismo, la propuesta deberá llevar un índice o tabla de contenido en donde se relacionen todos los folios de las mismas que permita su consulta ágil. La propuesta deberá estar debidamente firmada por su Representante Legal y será presentada en sobre cerrado.

La propuesta que en su original y copia incluidos los documentos soportes, presenten borrones, enmendaduras o tachaduras no será aceptada salvo que contengan las salvedades correspondientes, de igual forma en los casos que los soportes sean **Fotocopias** estas deberán ser nítidas y tomadas de su original; en caso de divergencias, prevalecerán los datos e información contenida en el original.

En caso que la propuesta esté contenida en más de un sobre, cada uno de ellos debe estar numerado en orden ascendente.

Una vez presentada la propuesta la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** no aceptará que los proponentes realicen variación o modificación alguna en la misma, lo cual no imposibilita la solicitud de las aclaraciones que fueren necesarias para lo cual se tendrá en cuenta lo previsto en el punto 3.1

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** no será responsable de la apertura prematura de la propuesta, en el caso que no sea correctamente dirigida, marcada o entregada.

**Nota:** El valor de la propuesta debe venir totalizado para efectos de transparencia del proceso y con el fin de facilitar el cálculo del porcentaje correspondiente a la póliza de la oferta.

### 3.4 PLAZO PARA PRESENTAR LA PROPUESTA

El proponente interesado debe presentar su propuesta a partir del momento que se definió en el cronograma de estos términos de condiciones y hasta el día, fecha y hora de cierre, en la oficina de la Sala de Juntas de la Gerencia de la entidad.

### 3.5 PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS

El proponente deberá ofertar la totalidad del ítem o de los ítems al que se presenta con las especificaciones técnicas solicitadas. No se aceptan propuestas alternativas

### 3.6 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del proponente, la unidad y celeridad en su estudio y la evaluación por parte de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, el proponente deberá adjuntar los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan a continuación:

**3.6.1 Carta de presentación de la propuesta Anexo N°1.** De acuerdo con el modelo anexo 1, debidamente firmada en original por el representante legal de la persona jurídica proponente, indicando su nombre, y demás datos requeridos en el formato suministrado, donde se manifestará, el cumplimiento de todas las condiciones legales requeridas para contratar (Existencia, capacidad, representación legal, manifestación expresa de no encontrarse ni el representante legal, ni la persona jurídica que representa, incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución, la Ley y el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana), indicar claramente la dirección de notificaciones y/o envío de correspondencia, será obligatorio informar un número telefónico y un correo electrónico.

**3.6.2 Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.**

f

**3.6.3 Certificado de Existencia y Representación Legal.** Expedido por la autoridad o entidad competente según la ley, donde contenga la actividad económica y las facultades del Representante Legal, este certificado debe aportarse en original y haber sido expedido con una anterioridad no superior a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria. En caso de prórroga del cierre de la convocatoria prevalecerá la primera fecha. Además deberá constar que la persona jurídica proponente tiene vigencia no inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

En caso que las facultades del representante legal estén restringidas deberá anexar la autorización correspondiente expedida por el órgano competente para actuar en la presentación de la propuesta y en el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Para las sociedades que cuenten con un objeto social indeterminado, deben presentar documento suscrito por su representante legal certificando el objeto social de la sociedad

**3.6.4 Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT.** Donde se pruebe la actividad socioeconómica del proponente.

**3.6.5 Certificación de paz y salvo de pago de aportes de seguridad social y parafiscales.** Certificación en la cual se acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de propuestas de la presente convocatoria expedida por el revisor fiscal, en los casos en que la persona jurídica este en la obligación de contar con esté, o por el representante legal, según sea el caso.

**3.6.6 Garantía de seriedad de la propuesta.** El proponente por el hecho de presentar propuesta oportunamente, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales durante mínimo noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, para lo cual y como requisito para participar en este proceso, la propuesta deberá estar acompañada de la garantía de seriedad.

Esta garantía debe ser expedida a favor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, por una entidad afianzadora legalmente establecida en Colombia, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta presentada por el ítem o ítems a los que se presente, válida como mínimo por noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre de la convocatoria. Por medio de esta garantía el proponente avalará la seriedad de su propuesta sin modificación alguna.

La póliza a suscribir deberá ser aquellas a favor de entidades estatales.

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes casos:

- a) Cuando el proponente solicite el retiro de su oferta después de la fecha de cierre del presente proceso.
- b) Cuando el proponente favorecido no proceda, dentro del plazo estipulado en estos términos, a suscribir y legalizar el contrato.
- c) Cuando el proponente favorecido no otorgue la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, tal como aparece en el documento que acredita la existencia y representación legal.

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA previa solicitud escrita del proponente, devolverá las garantías de seriedad de todas las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se haya aprobado por la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA la garantía contractual.

**3.6.7 Certificado de Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.** Para la empresa como para el representante legal.

**3.6.8 Certificado de Antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.** Para la empresa como para el representante legal.

**3.6.9 Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la Policía.**

### 3.6.10 Formato diligenciado del registro único proveedores del Hospital (Anexo N°2)

**3.6.11 Registro único de proponentes RUP.** Expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso y su inscripción debe estar vigente al momento de la presentación de la propuesta

### 3.6.12 Balance General y Estado de resultados.

**3.6.13 Propuesta técnica,** la propuesta técnica deberá cumplir mínimo con las especificaciones técnicas contenidas en el anexo No. 3.

**3.6.14 Propuesta Económica:** Se debe presentar y entregar en medio físico y magnético (Office 2003), en el formato que se encuentra en el Anexo N°5, el proponente deberá llenar los espacios allí solicitados y a los ítems a los cuales se vaya a presentar. Por ningún motivo el oferente podrá modificar la estructura del archivo definido por el Hospital ni podrá adicionar o eliminar filas o columnas al mismo, el oferente que incumpla esta condición será rechazado.

**3.6.15 Otros documentos.** Con la propuesta deberán anexarse todos los documentos que acrediten los requisitos mínimos señalados en los numerales anteriores del presente pliego.

### 3.7. CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, además de las causales señaladas y establecidas en la Constitución, la ley y en estatuto de contratación del **HOSPITAL**, podrá rechazar las propuestas en los siguientes casos:

- a) Cuando no se cumpla con los requerimientos mínimos técnicos, financieros y de experiencia exigidos en el pliego de condiciones.
- b) Cuando se presente inexactitud o inconsistencia en alguna información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos a la propuesta y que no fueron aclarados por aquel.
- c) Cuando se encuentre que el proponente esté incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución o en la Ley.
- d) Cuando la propuesta sea jurídicamente inhabilitada.
- e) Cuando los documentos presenten borrones, tachones o enmendaduras y no se haya hecho la salvedad correspondiente, o cuando presente alteraciones o irregularidades.
- f) Cuando se omita cualquier documento indispensable para la comparación de las propuestas exigido en los pliegos de condiciones.
- g) Cuando se incluyan dentro de la propuesta textos cuyo contenido contradiga o modifique lo dispuesto en las especificaciones establecidas en los presentes pliegos de condiciones.
- h) Si la oferta supera el valor del presupuesto oficial estimado, de los ítems que se presenten.
- i) Cuando la propuesta se encuentre subordinada al cumplimiento de alguna condición.
- j) Cuando la propuesta económica sea considerada como artificialmente baja.
- k) La omisión de alguno de los documentos mínimos habilitantes que no haya sido subsanado dentro de término establecido otorgado por la entidad.

**NOTA 1:** La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por la entidad en cualquier momento hasta la fecha límite para la presentación a las observaciones.

**NOTA 2:** En el caso del literal j), el Comité de Compras y Contratos de la E. S. E. Hospital Universitario de la Samaritana, requerirá de manera previa al oferente hasta la fecha límite de publicación de la evaluación final, para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. En caso de que el Comité concluya, después de las explicaciones dadas por el oferente, que la propuesta es artificialmente baja, se procederá al rechazo de la propuesta según lo señalado en el presente numeral.

### 3.8 VALIDEZ DE LA OFERTA

La oferta deberá permanecer vigente por un período de noventa (90) días a partir de la fecha de cierre de la convocatoria. La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** podrá solicitar, si ello fuere necesario, la ampliación de la vigencia de la propuesta por el término que se requiera, lo cual será comunicado al proponente.

Durante este período el proponente no podrá retirar su propuesta ni modificar los términos o condiciones de la misma.

### 3.9 PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES O ACLARACIONES

En caso que el Comité de Compras y Contratos de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, requiera de una aclaración por parte del proponente, este tendrá veinticuatro (24) horas máximo improrrogables contadas a partir de la comunicación por medio electrónico o escrito radicado al proponente, para presentar las observaciones o aclaraciones a dicho comité, el escrito de respuesta deberá ser enviado en la subdirección de bienes, compras y suministros o al correo electrónico [contratacion@hus.org.co](mailto:contratacion@hus.org.co)

**3.10 LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO:** El oferente se compromete a entregar el suministro de los bienes objeto de la presente convocatoria en las Unidades Funcionales del Hospital Universitario La Samaritana de conformidad con las necesidades y requerimientos establecidos por la Institución. Las sedes se encuentran ubicadas en Bogotá y Zipaquirá.

## CAPITULO CUARTO

### 4. FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Esta convocatoria se evaluará y adjudicará ítem por ítem de manera independiente, sin que el proveedor se deba presentar a totalidad de los ítems del ístado. A esta etapa pasaran únicamente los oferentes que hayan cumplido con los requisitos mínimos exigidos desde el punto de vista jurídico, de experiencia, financiero y técnico.

**4.1 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:** El Comité de Compras y Contratos de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** previo análisis de las propuestas que cumplan los requisitos tanto jurídicos, de experiencia, técnicos y financieros establecidos en el presente pliego, realizara la evaluación y recomendará la oferta más favorable a la Entidad para cada una de las unidades funcionales

Para el análisis de las propuestas se tendrán en cuenta los siguientes factores de Evaluación.

FACTORES	PUNTOS
EVALUACIÓN JURÍDICA	Admisible / No admisible
EXPERIENCIA (ESPECÍFICA)	Admisible / No admisible
CAPACIDAD FINANCIERA	Admisible / No admisible
ESPECIFICACIONES TECNICAS	Admisible / No admisible
EVALUACIÓN ECONÓMICA	100 PUNTOS
<b>TOTAL</b>	<b>100 PUNTOS</b>

La evaluación de las propuestas se hará de la siguiente forma:

**4.1.1 VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES:** Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden legal y técnico exigidos en el pliego de condiciones, verificando su estricto cumplimiento.

**4.1.1.1 Verificación Jurídica:** Consiste en la verificación del cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales y los exigidos en los pliego de condiciones.

Los aspectos jurídicos no darán lugar a puntaje, su calificación será de admisible o no admisible. La propuesta calificada como no admisible será rechazada, por el contrario la que tenga calificación de admisible continuará con la evaluación de requisitos técnicos.

**4.1.1.2 Experiencia:** esta no dará puntos su calificación o incumplimiento de alguno de los requisitos en cuanto a la experiencia causara que la propuesta no admisible a lo cual la misma no será tenida en cuenta para seguir en el proceso de selección.

**4.1.1.3 Capacidad financiera:** este factor de evaluación no dará puntos su calificación será admisible o no admisible, el proponente quien cumpla con los requisitos financieros establecidos anteriormente, hará que su propuesta sea admisible y continúe con la evaluación técnica.

**4.1.1.4 Especificaciones Técnicas:** Las especificaciones y descripciones técnicas de los productos farmacéuticos serán de carácter obligatorio, el incumplimiento de alguna de estas ocasionará que la propuesta se evaluada como **NO ADMISIBLE** y la misma será rechazada para continuar con la evaluación económica.

**4.1.2 Evaluación económica:** La evaluación se realizara ítem por ítem. El precio de venta dará una puntuación de 100 puntos a la propuesta más económica, a los proponentes cuyo precio de venta sea superior al menor precio ofertado se le asignará los puntos a partir de la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTOS ASIGNADOS} = \frac{\text{PRECIO PROPUESTA MENOR VALOR X PUNTOS ASIGNADOS}}{\text{PRECIO DE LA PROPUESTA ESTUDIADA}}$$

**EN CASO QUE DOS O MAS OFERENTES OBTENGAN LA MISMA CALIFICACION AL FINAL DE TODAS LAS EVALUACIONES, PARA EL DESEMPATE LOS PROPONENTES DEBERAN OFRECER UN DESCUENTO FINANCIERO POR PAGO A 30 DIAS, EL PORCENTAJE DE MAYOR DESCUENTO SERA EL GANADOR, ESTE DEBERA VENIR INICIALMENTE JUNTO CON LA PROPUESTA, DE NO ENCONTRARSE EL DOCUMENTO QUE CERTIFIQUE ESTE DESCUENTO SE ENTENDERA QUE EL PROPONENTE NO OFRECE. DE PERSISTIR EL EMPATE SE CITARA A AUDIENCIA DE CONCERTACION DE PRECIOS DONDE LOS OFERENTES PODRAN HACER UNA UNICA OFERTA DE AJUSTE A LA PROPUESTA ECONOMICA PARA ESCOGER LA MAS FAVORABLE. Y FINALMENTE DE PERSISTIR EL EMPATE SE REALIZARA UN SORTEO EN DONDE SE ESTALECERA EL PROPONENTE AL CUAL SE LE ADJUDICARA DICHO INSUMO O SERVICIO.**

**EL VALOR MAXIMO DE OFERTA SERA EL PRECIO DE COMPRA DEL HUS EN EL AÑO 2015, MAS EL IPC 6.8% NO SE ADJUDICARA EL O LOS ITEMS QUE SE ENCUENTREN POR ENCIMAS DE ESTOS VALORES.**

#### **4.2 PRODUCTOS SOMETIDOS A CONTROL DE PRECIOS POR EL ESTADO COLOMBIANO**

Si después de firmado el contrato, es expedida alguna disposición normativa que establezca un control de regulación de precios de medicamentos, el CONTRATISTA se obliga a reducir el precio ofertado inicialmente al 95% del valor máximo definido por el gobierno.

#### **4.3 PUBLICACIÓN DE RESULTADOS**

El Comité de Compras y contratos publicará los resultados de la evaluación de las propuestas el día y hora señalados en el cronograma, en la página web del Hospital [www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)



#### 4.4 ADJUDICACION DEL CONTRATO Y SUS EFECTOS

La adjudicación se efectuará mediante resolución que se publicara en la fecha y hora señalada en el cronograma en la página web del Hospital [www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)

**NOTA 1:** Los oferentes deberán conocer la estructura tributaria aplicable a la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, teniendo en cuenta que es una entidad descentralizada de orden departamental (Cundinamarca).

### CAPITULO QUINTO

#### 5. DEL CONTRATO

##### 5.1 SUSCRIPCION DEL CONTRATO

Una vez adjudicado el contrato el proponente seleccionado a través de su representante deberá presentarse en las instalaciones del Hospital en la fecha señalada para proceder a suscribir el contrato.

**PARÁGRAFO:** En aquellos contratos en los que a juicio del Hospital no se requieran garantías y siempre que los bienes o servicios adjudicados no superen los 50 salarios mínimos legales mensuales vigentes, se procederá a emitir una orden de compra o servicio por parte de la Subdirección de Bienes, Compras y Suministros.

##### 5.2 EFECTOS POR LA NO-SUSCRIPCION DEL CONTRATO

Si el proponente seleccionado no se presenta a suscribir el contrato dentro de la fecha anunciada, podrá la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, iniciar las acciones legales conducentes para hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta.

##### 5.3 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato que surja de la presente convocatoria se perfeccionará con la firma de las partes.

##### 5.4 REQUISITOS POSTERIORES AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

###### 5.4.1 REGISTRO PRESUPUESTAL

Antes de iniciar con la ejecución del contrato deberá contarse con el registro presupuestal correspondiente expedido por el funcionario competente.

###### 5.4.2 PUBLICACIÓN DEL CONTRATO

Perfeccionado el contrato, éste será publicado en la página web del Hospital y en el sistema electrónico de contratación pública SECOP.

###### 5.4.3 GARANTIAS

EL proponente favorecido una vez perfeccionado el contrato objeto de esta convocatoria deberá constituir dentro de los tres (3) días hábiles a favor de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** una garantía única que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, garantía que mantendrá vigente durante su vigencia y liquidación del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, garantía que consistirá en una póliza expedida por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

- a) **DE CUMPLIMIENTO**, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contrae, por una suma asegurada equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de duración y cuatro (4) meses más contados a partir de la expedición de la garantía.
- b) **DE CALIDAD**, por una suma asegurada equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, por el término del contrato más un (1) año contado a partir del recibo a satisfacción del objeto contractual.

Garantía que será aprobada de acuerdo a lo previsto en el estatuto de contratación de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**.

### 5.5 MINUTA DE CONTRATO


Proyecto de Minuta que será ajustado de acuerdo con lo propuesto y aceptado por la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**.

El contrato que se suscriba corresponde al resultado de ésta convocatoria y contiene el clausulado de la esencia y de la naturaleza de acuerdo con el objeto a contratar.

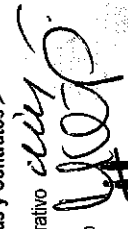
Harán parte del contrato los anexos que resulten del proceso de selección, los cuales tendrán origen y se basarán en la presente invitación, la propuesta, los acuerdos que se logren, si es del caso, en la etapa de negociación y demás documentos que hacen parte de este proceso.

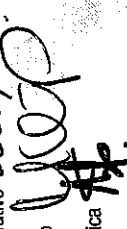
### 5.6 SUPERVISION DEL CONTRATO

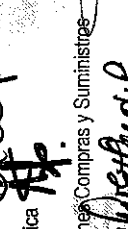
Teniendo en cuenta que dentro de la planta de personal existe personal idóneo para vigilar la ejecución del contrato, la supervisión de los contratos que se deriven de la presente convocatoria estará a cargo del líder de farmacia.

  
**OSCAR ALONSO DUEÑAS ARAQUE**  
GERENTE  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA

#### Comité de Compras y Contratos

Dirección Administrativa 

Dirección Científico 

Jefe Asesora Jurídica 

Subdirector de Bienes, Compras y Suministros 

Área solicitante 

ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

ANEXO 2. FORMATO ÚNICO DE REGISTRO DE PROVEEDORES

ANEXO 3. REQUISITOS TÉCNICOS Y LISTADO DE PRODUCTOS

ANEXO 4. MINUTA DEL CONTRATO (MODELO)

ANEXO 5. EVALUACIÓN ECONÓMICA

(MODELO)

**ANEXO 1**

**CARTA DE PRESENTACIÓN**

Bogotá, D.C.,

Señor:

**REPRESENTANTE LEGAL**

Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana  
Carrera 8 No. 0-55 Sur  
Bogotá, D.C.

**Ref. PROPUESTA PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (MEDICAMENTOS)  
PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA Y LA  
UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRA.**

El suscrito, obrando en representación de , y de acuerdo con las reglas que contiene los pliegos de condiciones y el Estatuto de Contratación de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, de manera atenta me permito presentar propuesta para la adjudicación del contrato de suministro de productos farmacéuticos de acuerdo al objeto de la convocatoria en la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, y en caso que me sea adjudicado el contrato, me comprometo a ejecutar el objeto contractual en la forma y especificaciones determinadas en los pliegos de condiciones y sus anexos, como lo ofrecido en la presente propuesta y a cumplir con todas las obligaciones que surjan de esta convocatoria pública y del contrato.

Expresamente manifiesto que:

- a) No estamos incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad según lo previsto por la Constitución Política, la ley y el Estatuto de Contractual de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA
- b) Como representante legal tengo capacidad legal y estoy facultado para presentar esta propuesta.
- c) La información suministrada es veraz y no fija condiciones económicas artificialmente vagas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
- d) Hemos estudiado los pliegos y declaramos expresamente nuestra conformidad con dicha documentación y el sometimiento a la misma para presentar nuestra propuesta.
- e) Aceptamos las condiciones y demás requisitos contenidos en los pliego de condiciones.
- f) Declaramos que asumimos toda la responsabilidad por cualquier error u omisión cometida en la preparación y presentación de la propuesta y por los compromisos adquiridos con la **EMPRESA**

#

**SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** y con terceros, derivada de ella.

- g) Nos comprometemos a mantener esta oferta hasta el 31 de diciembre contado a partir de la fecha del cierre del proceso de selección o del vencimiento de sus prórrogas si las hubiere.
- h) Aceptamos las responsabilidades y obligaciones relacionadas con la entrega de la oferta y en caso de ser seleccionados, suscribiremos y legalizaremos el contrato en los plazos definidos en el cronograma del proceso de selección.
- i) Que el original de la propuesta consta de (        ) folios, debidamente numerados.
- j) Me comprometo a actuar de buena fe en todo el proceso de selección y pos selección.
- k) Suministro la siguiente información para efectos de notificar o comunicar todos los actos que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, deba o considere necesario efectuar durante el curso de la presente invitación.

Dirección	para	notificación	DIRECCIÓN-TELÉFONO-E	MAIL
<hr/>				
( Nombre y firma del Representante Legal )				

**NOTA: LA FIRMA DE UNA PERSONA DIFERENTE AL REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAYA DELEGADO O SU APODERADO, O LA AUSENCIA DE FIRMA, DARÁN LUGAR A QUE LA OFERTA SEA RECHAZADA.**

#

ANEXO 2  
FORMATO UNICO DE REGISTRO DE PROVEEDORES

0550065M

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
SUBDIRECCION COMPRAS - SUMINISTROS  
DATOS PROVEEDORES

RAZON SOCIAL \_\_\_\_\_

NIT: \_\_\_\_\_

DIRECCION \_\_\_\_\_ CIUDAD \_\_\_\_\_

TELEFONOS \_\_\_\_\_ FAX \_\_\_\_\_

PÁGINA WEB: \_\_\_\_\_

GRAN CONTRIBUYENTE: \_\_\_\_\_ AUTORETENEDOR: \_\_\_\_\_

RESPONSABLE DE IVA: \_\_\_\_\_ RESPONSABLE DE ICA: \_\_\_\_\_

REGIMEN: COMUN SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_ SIMPLIFICADO: SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

CODIGO ACTIVIDAD ECONOMICA: \_\_\_\_\_ TARIFA ICA: (Porcentaje) \_\_\_\_\_

PERSONA ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE VENTAS (En la empresa)

NOMBRE \_\_\_\_\_

TEL: \_\_\_\_\_ FAX \_\_\_\_\_

PERSONA ENCARGADA DE COTIZACIONES (En la empresa)

NOMBRE \_\_\_\_\_ TEL \_\_\_\_\_

LINEA DE ATENCIAL AL CLIENTE \_\_\_\_\_ FAX \_\_\_\_\_

HORARIO DE ATENCIÓN: \_\_\_\_\_ PÁGINA WEB: \_\_\_\_\_

REPRESENTANTE COMERCIAL (Persona Encargada de Nuestra Entidad)

NOMBRE : \_\_\_\_\_

TELEFONO FIJO: \_\_\_\_\_ CELULAR: \_\_\_\_\_ FAX \_\_\_\_\_

REPRESENTANTE LEGAL (Quien figura en Cámara de Comercio)

NOMBRE : \_\_\_\_\_

TEL: \_\_\_\_\_ FAX \_\_\_\_\_

CEDULA DE CIUDADANIA \_\_\_\_\_ CELULAR \_\_\_\_\_



Anexo 3

HOSPITAL UNIVERSITARIO  
DE LA SAMARITANA  
Empresa Social del Estado

## REQUISITOS TÉCNICOS Y OBLIGACIONES DEL OFERENTE

### 1. REQUISITOS HABILITANTES

#### A) DOCUMENTOS A PRESENTAR POR CADA UNO DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS:

- **Registro Sanitario INVIMA:** Se debe presentar este documento en medio físico y magnético, expedido por el INVIMA, con fecha vigente; y cuando sea pertinente, los antecedentes que aclaren alguna modificación con respecto al fabricante o al titular del registro. En productos Vitales NO Disponibles, autorización de importación expedida por el INVIMA o su equivalente.
- **Ficha Técnica del producto:** El proponente debe presentar en medio (físico o) magnético la FICHA TECNICA de cada producto ofertado, expedida por el laboratorio fabricante.

#### B) DOCUMENTOS A PRESENTAR POR EL PROVEEDOR

- **Buenas Prácticas de Manufactura:** Se debe presentar las Buenas Prácticas de Manufactura vigente, del laboratorio fabricante, en medio físico y magnético.
- **Certificación de Distribuidor autorizado vigente:** (si corresponde) emitido por parte del titular del registro sanitario, y/o Carta de Distribución exclusiva cuando aplique, en medio físico y magnético
- **Resolución que autoriza comercialización de Medicamentos de Control Especial,** cuando aplique, en medio físico y magnético
- **Certificados de calidad del proveedor.** Si tiene certificados como por ejemplo ISO
- **Programas de farmacovigilancia.** Presentar programa de farmacovigilancia y los dos últimos reportes al INVIMA
- **Exclusividad.** En caso de que el oferente sea distribuidor exclusivo, deberá anexar carta emitida y firmada por el productor, en el cual se acredite dicha calidad (carta de exclusividad)
- **Carta de Presentación del Plan de Gestión de residuos o desechos generados postconsumo de acuerdo a la Reglamentación Vigente** respecto a la Responsabilidad Conjunta en la Recogcción de Residuos. En cumplimiento a la Resolución 0371 de 2009 (Artículo No. 6) del Ministerio de Ambiente, vivienda y Desarrollo territorial

#### C) ASPECTOS ADICIONALES A TENER EN CUENTA:

- Estos documentos deben presentarse en medio físico y magnético dispositivo electrónico en formato PDF, para cada uno de los productos ofertados, en el mismo orden de la convocatoria, lo cual facilitará una verificación más rápida de los documentos presentados.
- Para el caso de medio electrónico el oferente deberá garantizar y certificar el acceso y contenido a través de una carta especificando el número total de archivos y el tamaño total de los mismos.
- La información en medio magnético debe estar organizada en una carpeta por producto marcada con el código institucional la cual debe contener la totalidad de los documentos solicitados específicos del producto; y deberá diligenciar el cuadro Anexo 6 Información Técnica - Proveedores en Excel. El proponente deberá llenar los espacios allí solicitados y a los items a los cuales se vaya a presentar. Por ningún motivo el oferente podrá modificar la estructura del archivo definido por el Hospital ni podrá adicionar o eliminar filas o columnas al mismo.
- Si el producto ofertado presenta algún repote de seguridad en el programa de farmacovigilancia del HUS, se considerará como aspecto evaluable inhabilitante.
- Los medicamentos y presentaciones donde de manera particular solicite como descripción técnica: **la adquisición de manera exclusiva de la marca innovadora o aquellas marcas en las que el fabricante y/o titular del registro sanitario adjunten estudios de biodisponibilidad y bioequivalencia que demuestren intercambiabilidad con el producto innovador,** se deben presentar adjunta en medio magnético dentro de la carpeta del producto.
- **Tres (3) certificaciones de comercialización y/o uso de los productos ofertados,** expedidas por Instituciones prestadoras de salud de III y IV nivel de complejidad, donde se certifique el uso de los items ofertados.

#

- El hospital podrá solicitar las muestras que estime convenientes para evaluar a los proponentes desde el punto de vista técnico.

## 2. OBLIGACIONES DEL OFERENTE

2.1. El oferente se obliga a señalar en su propuesta los laboratorios productores del medicamento, así como las recomendaciones dadas por el fabricante para el almacenamiento, conservación y distribución de los productos farmacéuticos.

2.2. El oferente se obliga a garantizar la calidad de los medicamentos suministrados.

2.3 El oferente garantiza que las presentaciones, marcas, referencias, y unidades de empaque o manejo de los productos farmacéuticos suministrados deberán corresponder a las solicitadas por el hospital y que fueron presentadas dentro de la oferta.

2.4 El proveedor garantiza que la calidad de los medicamentos deberá corresponder a lo solicitado, evaluado y aceptado por el hospital. En caso de variación durante la vigencia del contrato, de la calidad y/o demás condiciones de los medicamentos, sin previa autorización del hospital, se entenderá que existe un incumplimiento contractual.

2.5 El proveedor se obliga a estar presente en las entregas de los productos farmacéuticos, de acuerdo a los cronogramas de entrega; en la fecha y hora pactadas con el proveedor en cada una de las sedes. Si son productos fuera del cronograma, en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles, término que se contará a partir de la solicitud por parte del hospital a través de correo electrónico y en la que el proveedor también se hará presente.

2.6 El oferente se obliga a garantizar que la fecha de vencimiento de los productos no debe ser inferior al 90% de vida útil a partir de momento que el hospital reciba los productos, salvo que el hospital determine una fecha de vencimiento diferente. Lo anterior es requisito para la entrega del producto y recepción a satisfacción de todos y cada uno de los productos.

2.7 El oferente se obliga a realizar cambios por próximos vencimientos de medicamentos, previa notificación, vía correo electrónico y/o oficio, del hospital al proveedor como mínimo con tres meses de anticipación a la fecha de vencimientos del producto.

2.8 El oferente se obliga a que por baja rotación que haya tenido un producto en particular, el hospital podrá devolverlo para su cambio o nota crédito.

2.9 El oferente se obliga a que los empaques de los medicamentos deben ser originales de fábrica, con las etiquetas o rótulos integrados, perfectamente legibles y con instrucciones de uso y manejo en idioma español. Lo anterior es requisito para la entrega del producto y recepción a satisfacción de todos y cada uno de los medicamentos.

2.10 El oferente se obliga a firmar el acta de recepción y entrega de productos farmacéuticos, en cada una de las entregas pactadas entre el proveedor y el servicio farmacéutico.

2.11 El oferente para la venta o el suministro de los productos ofertados debe estar autorizado como comercializador, distribuidor, depósito de drogas o laboratorio farmacéutico, por la autoridad competente del sector salud.

2.12 El oferente acepta y autoriza con la sola presentación de la propuesta, que en caso de que uno o varios de los medicamentos disminuyan su rotación, el hospital puede en cualquier momento modificar o dar por terminado unilateralmente el o los contratos suscritos durante la vigencia del contrato, según sea el caso, respecto de las cantidades que se encuentran pendientes de despacho, y luego se procederá a la liquidación de o los contratos suscritos durante la vigencia del contrato.

2.13 El oferente se obliga a presentar informes mensuales al supervisor del contrato, acerca de la ejecución del mismo y a conciliar las facturas con el contador del servicio farmacéutico al final de cada mes.



2.14 El oferente se obliga a garantizar que en caso de sustancias químicas, se entregaran las fichas técnicas y de seguridad de cada una de las sustancias. Los recipientes deberán estar señalizados en con el rotulo de seguridad. Los residuos de estas sustancias deberán ser manejados por el proveedor.

2.15 El oferente se obliga a cumplir con la resolución 371 del 26 de Febrero de 2014 "Por la cual se establecen los elementos que deben ser considerados en los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos".

2.16 El oferente se obliga a cumplir con los valores agregados, descuentos ofertados en la propuesta presentada. Esta estipulación aplica para los proponentes que ofrezcan valores agregados y descuentos.

2.17 En caso de que algún producto ofertado y contratado durante la ejecución del contrato presente reportes de seguridad y que evaluados por el grupo evaluador de farmacovigilancia, el oferente se verá obligado a recibir los productos entregados y acompañar la investigación por parte del comité, si se concluye que son fallas del producto el hospital está facultado para retirarlos del contrato.

2.18 De manera específica para los siguientes productos es necesario se garantice la disponibilidad de apoyo tecnológico específico que involucra entrega de equipos o instrumentos en las cantidades suficientes y características técnicas adecuadas requeridos en comodato para las unidades funcionales:

CODIGO INSTITUCIONAL	GRUPO	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD
N01A076347	ANESTESICOS	DESFLURANO OTRAS SOLUCIONES INHALACION FRASCO POR 240 mL	Apoyo tecnologico Vaporizadores, en el cual se lleva a cabo la mezcla de los gases liquidos, con agentes anestésicos, que tenga sistema de seguridad, con adaptador, fácil manejo y certificado de calibración	BOGOTA 7
N01A102	ANESTESICOS	ISOFLURANO OTRAS SOLUCIONES INHALACION FRASCO POR 100 mL	Apoyo tecnologico Vaporizadores, en el cual se lleva a cabo la mezcla de los gases liquidos, con agentes anestésicos, que tenga sistema de seguridad, con adaptador, fácil manejo y certificado de calibración	BOGOTA 7 ZIAPAQUIRA 3
N01AS021801	ANESTESICOS	SEVOFLURANO LIQUIDO INHALACION FRASCO POR 250 mL	Apoyo tecnologico Vaporizadores, en el cual se lleva a cabo la mezcla de los gases liquidos, con agentes anestésicos, que tenga sistema de seguridad, con adaptador, fácil manejo y certificado de calibración	BOGOTA 8 ZIAPAQUIRA 3
B02B0076751	ANTIHEMORRAGICOS	SELLANTE DE FIBRINA OTRAS SOLUCIONES INTRALESIONAL JERINGA PRELLENADA POR 10 mL	Apoyo tecnologico CONGELADOR para mantener cadena de frio del insumo	BOGOTA 1
B02B0076749	ANTIHEMORRAGICOS	SELLANTE DE FIBRINA OTRAS SOLUCIONES INTRALESIONAL JERINGA PRELLENADA POR 2 mL	Apoyo tecnologico CONGELADOR para mantener cadena de frio del insumo	BOGOTA 1
B02B0076750	ANTIHEMORRAGICOS	SELLANTE DE FIBRINA OTRAS SOLUCIONES INTRALESIONAL JERINGA PRELLENADA POR 4 mL	Apoyo tecnologico CONGELADOR para mantener cadena de frio del insumo	BOGOTA 1
V08A021701	MEDIOS DE CONTRASTE	MEDIO DE CONTRASTE NO IONICO OTRAS SOLUCIONES INTRAVENOSA 300 mg /50 mL VIAL 50 mL	Apoyo tecnologico. INCUBADORA /CALENTADOR DE MEDIO DE CONTRASTE. Calentador que mantiene los medios de contraste a una temperatura de 37° Temperatura corporal	BOGOTA 1
V08A027009	MEDIOS DE CONTRASTE	MEDIO DE CONTRASTE NO IONICO OTRAS SOLUCIONES INTRAVENOSA 350 mg /100 mL VIAL 100mL	Apoyo tecnologico. INCUBADORA /CALENTADOR DE MEDIO DE CONTRASTE. Calentador que mantiene los medios de contraste a una temperatura de 37° Temperatura corporal	BOGOTA 1
B06Z0012752	SUSTITUTOS DE LA SANGRE Y SOLUCIONES PARA PERFUSION	SOLUCION HEMODIALISIS ACIDA OTRAS SOLUCIONES HEMODIALISIS BOLSA POR 3000 mL	Apoyo tecnologico. Diluizadores, sistema de Purificación de Sangre extracorporea, en sistema cerrado, que junto con los dispositivos médico quirúrgicos y las soluciones diluizantes que garanticen seguridad del paciente.	BOGOTA 18
V03A6356959	TODO EL RESTO DE LOS PRODUCTOS TERAPEUTICOS	SUGAMMADEX OTRAS SOLUCIONES INTRAVENOSA 200 mg /2 mL AMPOLLA POR 2 mL	Apoyo tecnologico EQUIPO TOUCH MONITOR DE REGULACION MUSCULAR, Equipo de estimulación periférica para Tuiich-TOF. Telemo- Doble range con conexión puerto a ordenador para grabación de pruebas en plano asistencial e investigativa, con acelerómetro (TOF SX).	BOGOTA 9

### PRECISIONES EN MATERIA DE APOYO TECNOLÓGICO

El proponente podrá ofertar equipos en apoyo tecnológico (equipo en comodato). Para cada uno de los equipos ofrecidos el proponente deberá presentar:

- 1.El proveedor tendrá la responsabilidad de asegurar los equipos ofrecidos como apoyo tecnológico contra todo riesgo incluyendo hurto simple y calificado
- 2.El proveedor deberá cumplir con todo lo estipulado en el manual integral de la gestión de tecnología, el cual se encuentra en el sistema de gestión de calidad con código O1EQ01, el cual se publicara en la página web del hospital
- 3.Sera responsabilidad del proveedor entregar toda la documentación requerida por el área encargada de la tecnología



4. Es obligación del proveedor capacitar a todo el personal que use la tecnología

5. Si la tecnología lo requiere deberá entregarse certificado de calibración, validación y calificación no mayor a 1 año e informe de análisis de trazabilidad, cuando los equipos lo requieran.

6. El tiempo máximo garantizado de respuesta presencial a una eventual solicitud de mantenimiento, no deberá ser mayor a 8 horas hábiles

7. El proveedor deberá tener disponibilidad de un equipo de respaldo, en caso de que presente falla que deje fuera de servicio el equipo o persista por más de 24 horas

8. Todas las preinstalaciones e instalaciones que deban hacerse para equipos de apoyo tecnológico serán responsabilidad del proveedor igual que el retiro de los mismos

9. La recepción del equipo debe hacerse al área que lo requirió con el acompañamiento del grupo de expertos de la tecnología

10. El proveedor deberá suministrar los repuestos que se requieran para tener los equipos en óptimo funcionamiento

11. Los equipos ofrecidos en apoyo tecnológico deberán ser de última tecnología o como máximo 2 años de uso, por lo que se deberá presentar la factura de adquisición de los mismos.

#### LISTADO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (MEDICAMENTOS) PARA BOGOTÁ Y LA UNIDAD FUNCIONAL ZIPAQUIRA

ITEM	CODIGO INSTITUCIONAL	GRUPO	DESCRIPCION	ESPECIFICACION TECNICA	NECESIDA D 4M BOGOTÁ 2016	NECESIDA D 4M ZIPA 2016	CANTIDA D 4M TOTAL
1	C01EE018701	ADRENÉRGICOS PARA USO SISTEMICO	EFEDRINA OTRAS SOLUCIONES INTRAVENOSAS/ SUBCUTANEA 60 mg / 1 mL AMPOLLA POR 1 mL		50		50
2	L01XY016000	AGENTES ANTINEOPLASICOS	BEVACIZUMAB OTRAS SOLUCIONES INTRAVENOSA 25 mg / 1 mL AMPOLLA POR 4 mL		1		1
3	L01AC013722	AGENTES ANTINEOPLASICOS	CICLOFOSFAMIDA POLVOS PARA RECONSTITUIR INTRAVENOSA 1 g / 1 U VIAL POR 50 ML		20		20
4	L01AC013721	AGENTES ANTINEOPLASICOS	CICLOFOSFAMIDA POLVOS PARA RECONSTITUIR INTRAVENOSA 500 mg / 1 U VIAL POR 25 mL		28		28
5	L01AB015012	AGENTES ANTINEOPLASICOS	HIDROXIUREA CAPSULAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 500 mg / 1 U CAPSULA POR 1 U		100		100
6	L01BM018011	AGENTES ANTINEOPLASICOS	METOTREXATO TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 2,5 mg / 1 U TABLETA POR 1 U		150		150
7	L01BM018721	AGENTES ANTINEOPLASICOS	METOTREXATO POLVOS PARA RECONSTITUIR INTRAVENOSA 50 mg / 1 U VIAL		7		7
8	L01DC033553	AGENTES ANTINEOPLASICOS	MITOMICINA POLVOS PARA RECONSTITUIR INTRAVENOSA 5 mg / 1 U VIAL		2		2
9	L1X3R036702	AGENTES ANTINEOPLASICOS	RITUXIMAB OTRAS SOLUCIONES INTRAVENOSA 500 mg / 50 mL AMPOLLA 50 mL		34		34
10	L01XR037703	AGENTES ANTINEOPLASICOS	RITUXIMAB OTRAS SOLUCIONES		42		42

ITE M	CODIGO INSTITUCIONAL	GRUPO	DESCRIPCION	ESPECIFICACION TECNICA	NECESIDA D 4M BOGOTA 2016	NECESIDA D 4M ZIPA 2016	CANTIDA D 4M TOTAL
			INTRAVENOSA 100 mg / 10 ml AMPOLLA 10 ml				
11	B01AD02	AGENTES ANTITROMBOTICOS	ALTEPLASA POLVOS PARA RECONSTITUIR INTRAVENOSA 50 mcg / 1 U VIAL POR 50 ml		17	15	32
12	C04AX992975	AGENTES ANTITROMBOTICOS	CILOSTAZOL TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 100 mg / 1 U TABLETA POR 1 U		142		142
13	B01AC033031P	AGENTES ANTITROMBOTICOS	CLOPIDOGREL TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 75 mg / 1 U TABLETA POR 1 U		6.180	240	6.420
14	B01AE073896	AGENTES ANTITROMBOTICOS	DABIGATRAN ETEXILATO CAPSULAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 75 mg / 1 U CAPSULA POR 1 U		30		30
15	B01AE010722	AGENTES ANTITROMBOTICOS	ESTREPTOQUINASA POLVOS PARA RECONSTITUIR INTRAVENOSA 1500000 UI VIAL		2	5	7
16	B01AE010721	AGENTES ANTITROMBOTICOS	ESTREPTOQUINASA POLVOS PARA RECONSTITUIR INTRAVENOSA 750000 UI VIAL POR 8 ml		9	4	13
17	B01AX058346	AGENTES ANTITROMBOTICOS	FONDAPARINUX OTRAS SOLUCIONES INTRAVENOSA 2.5 mg JERINGA PREENLADADA POR 0.5 ml		50		50
18	B01AH00706	AGENTES ANTITROMBOTICOS	FONDAPARINUX OTRAS SOLUCIONES SUBCUTANEA 7.5 mg JERINGA PREENLADADA POR 0.6 ml		84		84
19	B01AH003702	AGENTES ANTITROMBOTICOS	ENOXAPARINA DE SODIO OTRAS SOLUCIONES INTRAVENOSA 20 mg / 0.2 ml JERINGA PREENLADADA POR 0.2 ml		834		834
20	B01AH003703	AGENTES ANTITROMBOTICOS	ENOXAPARINA DE SODIO OTRAS SOLUCIONES INTRAVENOSA 40 mg / 0.4 ml JERINGA PREENLADADA POR 0.4 ml		28.000	3.168	31.168
21	B01AH003706	AGENTES ANTITROMBOTICOS	DALTEPARINA DE SODIO OTRAS SOLUCIONES SUBCUTANEA 5000 UI JERINGA PREENLADADA POR 0.2 ml		1.340	100	1.440
22	B01AH003701	AGENTES ANTITROMBOTICOS	ENOXAPARINA DE SODIO OTRAS SOLUCIONES INTRAVENOSA 60 mg / 0.6 ml JERINGA PREENLADADA POR 0.6 ml		6.680	242	6.922
23	B01AH000363	AGENTES ANTITROMBOTICOS	DALTEPARINA DE SODIO OTRAS SOLUCIONES INTRAVENOSA 7500 UI JERINGA PREENLADADA POR 0.3 ml		125		125
24	B01AH003704	AGENTES ANTITROMBOTICOS	ENOXAPARINA DE SODIO OTRAS SOLUCIONES INTRAVENOSA 80 mg / 0.8 ml JERINGA PREENLADADA POR 0.8 ml		1.100		1.100
25	B01AH004702	AGENTES ANTITROMBOTICOS	HEPARINA SODICA OTRAS SOLUCIONES INTRAVENOSA 25000 UI VIAL POR 5 ml		2.600	140	2.740
26	B01AX068726	AGENTES ANTITROMBOTICOS	RIVAROXABAN TABLETAS DE LIBERACION NO		30		30

ITEM	CODIGO INSTITUCIONAL	GRUPO	DESCRIPCION	ESPECIFICACION TECNICA	NECESIDA D 4M BOGOTA 2016	NECESIDA D 4M ZIPA 2016	CANTIDA D 4M TOTAL
			MODIFICADA ORAL 10 mg / 1 U TABLETA POR 1 U				
27	B02BX043068	AGENTES ANTITROMBOTICOS	ROMIPLOSTIM POLVOS PARA RECONSTITUIR 250 mg / 1 U VIAL		100		100
28	B01AD112170	AGENTES ANTITROMBOTICOS	TENECTEPLASA POLVOS PARA RECONSTITUIR INTRAVENOSA 10000 UI / 1 U VIAL		5		5
29	B01AC242872	AGENTES ANTITROMBOTICOS	TICAGRELOR TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 90 mg / 1 U TABLETA POR 1 U		270		270
30	B01AC171925	AGENTES ANTITROMBOTICOS	TIROFIBAN OTRAS SOLUCIONES INTRAVENOSA 0,25 mg / 1 mL VIAL POR 50 mL		25		25
31	B01AW001011	AGENTES ANTITROMBOTICOS	WARFARINA SODICA TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 5 mg / 1 U TABLETA POR 1 U		1.750	100	1.850
32	C0BC0331101N P	AGENTES BETA-BLOQUEANTES	CARVEDILOL TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 12,5 mg / 1 U TABLETA POR 1 U		2.160		2.160
33	C0BC0331102N P	AGENTES BETA-BLOQUEANTES	CARVEDILOL TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 25 mg / 1 U TABLETA POR 1 U		1.000		1.000
34	C08CC030103P	AGENTES BETA-BLOQUEANTES	CARVEDILOL TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 6,25 mg / 1 U TABLETA POR 1 U		7.290	2.040	9.330
35	C07AL02070	AGENTES BETA-BLOQUEANTES	L'ABETALOL OTRAS SOLUCIONES INTRAVENOSA 100 mg / 20 mL VIAL POR 20 mL		1.000	159	1.159
36	C07AM017162	AGENTES BETA-BLOQUEANTES	METOPROLOLOL OTRAS SOLUCIONES INTRAVENOSA 1 mg / 1 mL AMPOLLA POR 5 mL		40	40	80
37	C07AM017165	AGENTES BETA-BLOQUEANTES	METOPROLOLOL TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 25 mg / 1 U TABLETA POR 1 U		200		200
38	C07AM017161	AGENTES BETA-BLOQUEANTES	METOPROLOLOL TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 50 mg / 1 U TABLETA POR 1 U		6.480		6.480
39	C07AP035011	AGENTES BETA-BLOQUEANTES	PROPRANOLOLOL TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 40 mg / 1 U TABLETA POR 1 U		1.200	100	1.300
40	N07AA033701	AGENTES CONTRA PADECIMIENTOS FUNCIONALES DEL ESTOMAGO E INTESTINO	ATROPINA OTRAS SOLUCIONES INTRAMUSCULAR / INTRAVENOSA / SUBCUTANEA 1 mg / 1 mL AMPOLLA POR 1 mL		960	720	1.680
41	A03DH013701	AGENTES CONTRA PADECIMIENTOS FUNCIONALES DEL ESTOMAGO E INTESTINO	BUTIL BROMURO DE HIOSCINA / DIPIRONA OTRAS SOLUCIONES PARENTERAL 0,02 g / 2,5 g / 5 mL AMPOLLA POR 5 mL		3.000	3.300	6.300
42	A03BH013701	AGENTES CONTRA PADECIMIENTOS FUNCIONALES DEL ESTOMAGO E INTESTINO	BUTIL BROMURO DE HIOSCINA OTRAS SOLUCIONES INTRAMUSCULAR 20 mg / 1 mL AMPOLLA POR 1 mL		11.000	5.300	16.300
43	A03BH013021	AGENTES CONTRA PADECIMIENTOS FUNCIONALES DEL ESTOMAGO E INTESTINO	BUTIL BROMURO DE HIOSCINA TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 10 mg / 1 U TABLETA POR 1 U		600		600

K

ITEM	CODIGO INSTITUCIONAL	GRUPO	DESCRIPCION	ESPECIFICACION TECNICA	NECESIDA D 4M BOGOTA 2016	NECESIDA D 4M ZIPA 2016	CANTIDA D 4M TOTAL
44	A03AM016701	AGENTES CONTRA PADECIMIENTOS FUNCIONALES DEL ESTOMAGO E INTESTINO	METOCLOPRAMIDA OTRAS SOLUCIONES INTRAMUSCULAR 10 mg / 2 mL AMPOLLA POR 2 mL		16.320	10.200	26.520
45	A03FM016011	AGENTES CONTRA PADECIMIENTOS FUNCIONALES DEL ESTOMAGO E INTESTINO	METOCLOPRAMIDA TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 10 mg / 1 U TABLETA POR 1 U		90	10	100
46	R03DA022701	AGENTES CONTRA PADECIMIENTOS OBSTRUCTIVOS DE LAS VIAS RESPIRATORIAS	AMINOFILINA OTRAS SOLUCIONES INTRAMUSCULAR 240 mg AMPOLLA POR 10 mL		9	84	93
47	R03BB002451	AGENTES CONTRA PADECIMIENTOS OBSTRUCTIVOS DE LAS VIAS RESPIRATORIAS	BECLOMETASONA DIPROPIONATO OTRAS SOLUCIONES INHALACION 50 mcg FRASCO POR 200 Dosis		5		5
48	R03BB016461	AGENTES CONTRA PADECIMIENTOS OBSTRUCTIVOS DE LAS VIAS RESPIRATORIAS	BUDESONIDA OTRAS SOLUCIONES INHALACION 0,5 mg / 1 mL AMPOLLA POR 2 mL		250		250
49	R01AI017472	AGENTES CONTRA PADECIMIENTOS OBSTRUCTIVOS DE LAS VIAS RESPIRATORIAS	BROMURO DE IPRATROPIO OTRAS SOLUCIONES INHALACION 0,025% FRASCO POR 20 mL		159	150	309
50	R01AI017471	AGENTES CONTRA PADECIMIENTOS OBSTRUCTIVOS DE LAS VIAS RESPIRATORIAS	BROMURO DE IPRATROPIO OTRAS SOLUCIONES INHALACION 20 mcg / 1 Dosis INHALADOR POR 10 mL		1.500		1.500
51	R03AA017402	AGENTES CONTRA PADECIMIENTOS OBSTRUCTIVOS DE LAS VIAS RESPIRATORIAS	EPINEFRINA RACEMICA OTRAS SOLUCIONES INHALACION 2,25 % VIAL POR 0,5 mL		30		30
52	R03AS001461	AGENTES CONTRA PADECIMIENTOS OBSTRUCTIVOS DE LAS VIAS RESPIRATORIAS	SALBUTAMOL OTRAS SOLUCIONES INHALACION 0,5% FRASCO POR 15 mL		100	84	184
53	R03AS001471	AGENTES CONTRA PADECIMIENTOS OBSTRUCTIVOS DE LAS VIAS RESPIRATORIAS	SALBUTAMOL SUSPENSION INHALACION 100 mcg / 1 Dosis INHALADOR POR 10 mL		917	1.042	1.959
54	R03DT0004142	AGENTES CONTRA PADECIMIENTOS OBSTRUCTIVOS DE LAS VIAS RESPIRATORIAS	TEOFILINA CAPSULAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 125 mg / 1 U CAPSULA POR 1 U		270	30	300
55	R03DT0004141	AGENTES CONTRA PADECIMIENTOS OBSTRUCTIVOS DE LAS VIAS RESPIRATORIAS	TEOFILINA CAPSULAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 300 mg / 1 U CAPSULA POR 1 U		100	25	125
56	L04AA034011	AGENTES INMUNOSUPRESORES	AZATIOPRINA TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 500 mg / 1 U TABLETA POR 1 U		900		900
57	L04AC014103	AGENTES INMUNOSUPRESORES	CYCLOSPORINA TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 100 mg / 1 U TABLETA POR 1 U		140		140
58	L04AI002501	AGENTES INMUNOSUPRESORES	INFLIXIMAB POLVOS PARA RECONSTITUIR INTRAVENOSA 100 mg / 1 U VIAL POR 10 mL		6		6
59	M01AL00102:1N P	AGENTES INMUNOSUPRESORES	LEFLUNOMIDA TABLETAS DE LIBERACION NO		120		120

ITEM	CODIGO INSTITUCIONAL	GRUPO	DESCRIPCION	ESPECIFICACION TECNICA	NECESIDAD 4M BOGOTA 2016	NECESIDAD 4M ZIPAQUIRA 2016	CANTIDAD 4M TOTAL
			MODIFICADA ORAL 20 mg / 1 U TABLETA POR 1 U				
60	L04AM014010	AGENTES INMUNOSUPRESORES	MICOFENOLATO MOFETILO TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 500 mg / 1 U TABLETA POR 1 U		750		750
61	D011AT019011	AGENTES INMUNOSUPRESORES	TACROLIMUS CAPSULAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 1 mg / 1 U CAPSULA POR 1 U		350		350
62	A02AA018231	AGENTES PARA EL TRATAMIENTO DE ALTERACIONES CAUSADAS POR ACIDOS	ALUMINIO HIDROXIDO / MAGNESIO / SIMETICONA SUSPENSION ORAL FRASCO POR 120 mL		10	10	20
63	A02AA017231	AGENTES PARA EL TRATAMIENTO DE ALTERACIONES CAUSADAS POR ACIDOS	ALUMINIO HIDROXIDO SUSPENSION ORAL 6% FRASCO POR 360 mL		17		17
64	A02BM026011	AGENTES PARA EL TRATAMIENTO DE ALTERACIONES CAUSADAS POR ACIDOS	MISOPROSTOL TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 200 mcg / 1 U TABLETA POR 1 U		252	700	952
65	G02AD0028575	HORMONAS SEXUALES Y MODULADORES DEL SISTEMA GENITAL	DINOPROSTONA OVUJEO 10MG	Apoyo tecnologico CONGELADOR para mantener cadena de frio del insumo	1		1
66	A02B0002101	AGENTES PARA EL TRATAMIENTO DE ALTERACIONES CAUSADAS POR ACIDOS	OMEPRAZOL CAPSULAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 20 mg / 1 U CAPSULA POR 1 U		28.600	4.800	33.400
67	A02B0002721	AGENTES PARA EL TRATAMIENTO DE ALTERACIONES CAUSADAS POR ACIDOS	OMEPRAZOL POLVOS PARA RECONSTITUIR INTRAVENOSA 40 mg / 1 U VIAL		12.085	1.375	13.460
68	A02BR001701	AGENTES PARA EL TRATAMIENTO DE ALTERACIONES CAUSADAS POR ACIDOS	RANITIDINA OTRAS SOLUCIONES INTRAMUSCULAR 50 mg AMPOLLA POR 2 mL		28.100	8.040	36.140
69	A02BR001011	AGENTES PARA EL TRATAMIENTO DE ALTERACIONES CAUSADAS POR ACIDOS	RANITIDINA TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 150 mg / 1 U TABLETA POR 1 U		1.700		1.700
70	A02XS012301	AGENTES PARA EL TRATAMIENTO DE ALTERACIONES CAUSADAS POR ACIDOS	SUCRALFATO SUSPENSION ORAL 1 g / 5 mL FRASCO POR 200 mL		9		9
71	A02BS014011	AGENTES PARA EL TRATAMIENTO DE ALTERACIONES CAUSADAS POR ACIDOS	SUCRALFATO TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 1 g / 1 U TABLETA POR 1 U		500	20	520
72	C09AC004011	AGENTES QUE ACTUAN SOBRE EL SISTEMA RENINA-ANGIOTENSINA	CAPTOPRIL TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 25 mg / 1 U TABLETA POR 1 U		300		300
73	C09AC004012	AGENTES QUE ACTUAN SOBRE EL SISTEMA RENINA-ANGIOTENSINA	CAPTOPRIL TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 50 mg / 1 U TABLETA POR 1 U		300	300	600
74	C09AE002012	AGENTES QUE ACTUAN SOBRE EL SISTEMA RENINA-ANGIOTENSINA	ENALAPRIL MALEATO TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 20 mg / 1 U TABLETA POR 1 U		7.200	500	7.700
75	C09AE002011	AGENTES QUE ACTUAN SOBRE EL SISTEMA RENINA-ANGIOTENSINA	ENALAPRIL MALEATO TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 5 mg / 1 U TABLETA POR 1 U		5.000	350	5.350



ITE M	CODIGO INSTITUCIONAL	GRUPO	DESCRIPCION	ESPECIFICACION TECNICA	NECESIDA D 4M BOGOTA 2016	NECESIDA D 4M ZIFA 2016	CANTIDA D 4M TOTAL
76	C02KL014020	AGENTES QUE ACTUAN SOBRE EL SISTEMA RENINA-ANGIOTENSINA	LOSARTAN TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 50 mg / 1 U TABLETA POR 1 U		27.800	4.500	32.300
77	B04AA018012	AGENTES QUE REDUCEN LOS LIPIDOS SERICOS	ATORVASTATINA TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 20 mg / 1 U TABLETA POR 1 U		23.000	1.470	24.470
78	B04AC035251	AGENTES QUE REDUCEN LOS LIPIDOS SERICOS	COLESTIRAMINA POLVOS PARA RECONSTITUIR ORAL SOBRE POR 4 g		200		200
79	N02B039011	ANALGESICOS	ACETAMINOFEN / CODEINA TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 500 mg / 300 mg / 1 U TABLETA POR 1 U		150		150
80	N02BE012850	ANALGESICOS	ACETAMINOFEN OTRAS SOLUCIONES INTRAVENOSA 10 mg / 1 mL VIAL POR 100 mL		4.200		4.200
81	N02BA001222	ANALGESICOS	ACETAMINOFEN OTRAS SOLUCIONES ORAL 150 mg / 5 mL FRASCO POR 60 mL		31	834	865
82	N02BA001011	ANALGESICOS	ACETAMINOFEN TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 500 mg / 1 U TABLETA POR 1 U		90.000	17.300	107.300
83	N02BA003011	ANALGESICOS	ACIDO ACETIL SALICILICO TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 100 mg / 1 U TABLETA POR 1 U		11.700	50	11.750
84	N02BA003142	ANALGESICOS	ACIDO ACETIL SALICILICO TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 500 mg / 1 U TABLETA POR 1 U		20		20
85	N02BD026701	ANALGESICOS	DIPIRONA OTRAS SOLUCIONES INTRAMUSCULAR 1 g / 2 mL AMPOLLA POR 2 mL		34.200	3.900	38.100
86	N02BB022781	ANALGESICOS	DIPIRONA OTRAS SOLUCIONES INTRAMUSCULAR 2 g / 5 mL AMPOLLA POR 5 mL		12.500	7.000	19.500
87	N02BD026702	ANALGESICOS	DIPIRONA OTRAS SOLUCIONES INTRAVENOSA 2,5 g / 5 mL AMPOLLA POR 5 mL		9.500		9.500
88	N07XE014010	ANALGESICOS	CAFEINA / ERGOTAMINA TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 100 mg / 1 mg / 1 U TABLETA POR 1 U		50		50
89	N02AT020701	ANALGESICOS	TRAMADOL OTRAS SOLUCIONES INTRAMUSCULAR / INTRAVENOSA / SUBCUTANEA 50 mg / 1 mL AMPOLLA POR 1 mL		28.460	6.250	34.710
90	N02AT030703	ANALGESICOS	TRAMADOL OTRAS SOLUCIONES ORAL 100 mg / 1 mL FRASCO POR 10 mL		92	17	109
91	N01BB014702	ANESTESICOS	BUPIVACAINA DEXTROSA OTRAS SOLUCIONES INTRAEESPINAL AMPOLLA POR 4 mL		72	552	624
92	N01BB014704	ANESTESICOS	BUPIVACAINA OTRAS SOLUCIONES EPIDURAL 50 mg VIAL POR 10 mL		3.000	264	3.264
93	N01AB076347	ANESTESICOS	DESFLURANO OTRAS SOLUCIONES INHALACION FRASCO POR 240 mL	Apoyo tecnologico Vaporizadores, en el cual se lleva a cabo la mezcla de los gases liquidos, con agentes anestésicos, que tenga sistema de	60		60

f

ITEM	CODIGO INSTITUCIONAL	GRUPO	DESCRIPCION	ESPECIFICACION TECNICA	NECESIDA D 4M BOGOTA 2016	NECESIDA D 4M ZIPA 2016	CANTIDA D 4M TOTAL
				seguridad, con adaptador, fácil manejo y certificado de calibración			
94	N01AX077838	ANESTESICOS	ETOMIDATO OTRAS SOLUCIONES INTRAVENOSA 20 mg AMPOLLA POR 10 mL		1.459		1.459
95	N01AF005701	ANESTESICOS	FENTANILO CITRATO OTRAS SOLUCIONES INTRAVENOSA 0,25 mg / 5 mL AMPOLLA POR 5 mL		10.000	1.750	11.750
96	N02AB032681	ANESTESICOS	FENTANILO CITRATO OTRAS SOLUCIONES PARENTERAL 0,5 mg / 10 mL AMPOLLA POR 10 mL		15.000	210	15.210
97	N01AI02	ANESTESICOS	ISOFLURANO OTRAS SOLUCIONES INHALACION FRASCO POR 100 mL	Apoyo tecnologico Vaporizadores, en el cual se lleva a cabo la mezcla de los gases liquidos, con agentes anestésicos, que tenga sistema de seguridad, con adaptador, fácil manejo y certificado de calibración	10		10
98	N01AK001701	ANESTESICOS	KETAMINA OTRAS SOLUCIONES INTRAMUSCULAR / INTRAVENOSA 500 mg / 1 mL VIAL POR 10 mL		100	10	110
99	N01BL019801	ANESTESICOS	LIDOCAINA / EPINEFRINA OTRAS SOLUCIONES PARENTERAL 1% AMPOLLA POR 10 mL		2.952	216	3.168
100	S01KA012602	ANESTESICOS	LIDOCAINA / EPINEFRINA OTRAS SOLUCIONES INTRAVENOSA 1% VIAL POR 50 ML		20	15	35
101	D05AA015373	ANESTESICOS	LIDOCAINA / EPINEFRINA OTRAS SOLUCIONES INTRA-ARTICULAR 2% VIAL POR 50 mL		134	50	184
102	N01BB528553	ANESTESICOS	LIDOCAINA / EPINEFRINA OTRAS SOLUCIONES DENTAL 2% CARTUCHO		450	2.350	2.800
103	D05AA015375	ANESTESICOS	LIDOCAINA OTRAS SOLUCIONES PARENTERAL 1% VIAL POR 10 mL		3.308	467	3.775
104	N01BL008471	ANESTESICOS	LIDOCAINA AEROSOL TOPICA (EXTERNA) 10% FRASCO POR 50 g		159	34	193
105	N01BL008341	ANESTESICOS	LIDOCAINA GELES Y JALEAS TOPICA (EXTERNA) 2% TUBO 30 mL		4.200	900	5.100
106	D05AA015374	ANESTESICOS	LIDOCAINA OTRAS SOLUCIONES PARENTERAL 2% AMPOLLA POR 10 mL		3.600	600	4.200
107	N01BL011704	ANESTESICOS	LIDOCAINA OTRAS SOLUCIONES INTRAVENOSA 2% VIAL POR 50 mL		4	50	54
108	N01AP038902	ANESTESICOS	PROPOFOL SUSPENSION INTRAVENOSA 1% AMPOLLA POR 20 mL		5.600	800	6.400
109	N01AR010701	ANESTESICOS	REMIFENTANILO OTRAS SOLUCIONES INTRAVENOSA 2 mg VIAL POR 2 mL		5.000	310	5.310

ITE #	CODIGO INSTITUCIONAL	GRUPO	DESCRIPCION	ESPECIFICACION TECNICA	NECESIDA D 4M BOGOTA 2016	NECESIDA D 4M ZIPA 2016	CANTIDA D 4M TOTAL
110	N01AS021901	ANESTESICOS	SEVOFLURANO LIQUIDO INHALACION FRASCO POR 250 ml	Apoyo tecnologico Vaporizadores, en el cual se lleva a cabo la mezcla de los gases líquidos, con agentes anestésicos, que tenga sistema de seguridad, con adaptador, fácil manejo y certificado de calibración	216	48	264
111	N01AT015721	ANESTESICOS	TIOPENTAL POLVOS PARA RECONSTITUIR INTRAVENOSA 1 g / 1 U VIAL		100	10	110
112	J01GA020701	ANTIBACTERIANOS PARA USO SISTEMICO	AMIKACINA OTRAS SOLUCIONES INTRAMUSCULAR 100 mg AMPOLLA POR 2 ml		0	200	200
113	J01GA020702	ANTIBACTERIANOS PARA USO SISTEMICO	AMIKACINA OTRAS SOLUCIONES INTRAMUSCULAR 500 mg AMPOLLA POR 2 ml		600	100	700
114	J01CA001015P	ANTIBACTERIANOS PARA USO SISTEMICO	AMOXICILINA / CLAVULINATO DE POTASIO TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 500 mg / 125 mg / 1 U TABLETA POR 1 U		84		84
115	J01CA025142	ANTIBACTERIANOS PARA USO SISTEMICO	AMOXICILINA CAPSULAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 500 mg / 1 U CAPSULA POR 1 U		900	150	1.050
116	J01CA001232	ANTIBACTERIANOS PARA USO SISTEMICO	AMOXICILINA POLVOS PARA RECONSTITUIR ORAL 250 mg / 5 ml FRASCO POR 100 ml		3	5	8
117	J01CA026722	ANTIBACTERIANOS PARA USO SISTEMICO	AMPICILINA POLVOS PARA RECONSTITUIR INTRAMUSCULAR / INTRAVENOSA 1 g / 1 U VIAL POR 5 ml		300	1.000	1.300
118	J01CA026721	ANTIBACTERIANOS PARA USO SISTEMICO	AMPICILINA POLVOS PARA RECONSTITUIR INTRAMUSCULAR / INTRAVENOSA 500 mg / 1 U VIAL POR 5 ml		4.100	1.500	5.600
119	J01CA236722	ANTIBACTERIANOS PARA USO SISTEMICO	AMPICILINA POLVOS PARA RECONSTITUIR ORAL 250 mg / 5 ml FRASCO POR 60 ml		10		10
120	J01FA1011436	ANTIBACTERIANOS PARA USO SISTEMICO	AZITROMICINA POLVOS PARA RECONSTITUIR ORAL 200 mg / 5 ml FRASCO POR 15 ml		17	9	26
121	J01CA014010P	ANTIBACTERIANOS PARA USO SISTEMICO	AZITROMICINA TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 500 mg / 1 U TABLETA POR 1 U		345	21	366
122	J01DC00232	ANTIBACTERIANOS PARA USO SISTEMICO	CEFALEXINA POLVOS PARA RECONSTITUIR ORAL 250 mg / 5 ml FRASCO POR 60 ml		5	3	8
123	J01DC008142	ANTIBACTERIANOS PARA USO SISTEMICO	CEFALEXINA TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 500 mg / 1 U TABLETA POR 1 U		500	850	1.350
124	J01DC043723	ANTIBACTERIANOS PARA USO SISTEMICO	GEFALOTINA POLVOS PARA RECONSTITUIR INTRAMUSCULAR / INTRAVENOSA 1 g / 1 U VIAL POR 5 ml		3.000	3.917	6.917
125	J01DC044723	ANTIBACTERIANOS PARA USO SISTEMICO	GEFALOTINA POLVOS PARA RECONSTITUIR INTRAMUSCULAR / INTRAVENOSA 1 g / 1 U		24.850	1.840	26.690

F



ITE M	CODIGO INSTITUCIONAL	GRUPO	DESCRIPCION	ESPECIFICACION TECNICA	NECESIDA D 4M BOGOTA 2016	NECESIDA D 4M ZIPA 2016	CANTIDA D 4M TOTAL
			VIAL POR 5 mL				
126	J01DC046724	ANTIBACTERIANOS PARA USO SISTEMICO	CEFEPIMA POLVOS PARA RECONSTITUIR INTRAMUSCULAR / INTRAVENOSA 1 g / 1 U VIAL POR 5 mL		4.370	300	4.670
127	J01DC047721	ANTIBACTERIANOS PARA USO SISTEMICO	CEFOPERAZONA+SULBACTAM POLVOS PARA RECONSTITUIR INTRAMUSCULAR / INTRAVENOSA 1,5 g / 1 U VIAL POR 5 mL		30		30
128	J01DC045721	ANTIBACTERIANOS PARA USO SISTEMICO	CEFTAZIDIMA POLVOS PARA RECONSTITUIR PARENTERAL 1 g / 1 U VIAL POR 10 mL		400		400
129	J01DC011723	ANTIBACTERIANOS PARA USO SISTEMICO	CEFTRIAXONA POLVOS PARENTERAL 1 g / 1 U VIAL POR 10 mL		150	850	1.000
130	J01DA0641416P	ANTIBACTERIANOS PARA USO SISTEMICO	GEFUOXIMA POLVOS PARA RECONSTITUIR INTRAMUSCULAR / INTRAVENOSA 750 mg / 1 U VIAL POR 5 mL		150	50	200
131	J01MC015701	ANTIBACTERIANOS PARA USO SISTEMICO	CIPROFLOXACINO OTRAS SOLUCIONES INTRAVENOSA 100 mg AMPOLLA POR 10 mL		7.700	150	7.850
132	J01MC015012	ANTIBACTERIANOS PARA USO SISTEMICO	CIPROFLOXACINO TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 500 mg / 1 U TABLETA POR 1 U		470	70	540
133	J01FC07003	ANTIBACTERIANOS PARA USO SISTEMICO	CLARITROMICINA POLVOS PARA RECONSTITUIR INTRAVENOSA 500 mg / 1 U VIAL POR 10 mL		450	1.100	1.550
134	J01FC044232P	ANTIBACTERIANOS PARA USO SISTEMICO	CLARITROMICINA TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 500 mg / 1 U TABLETA POR 1 U		1.590	210	1.800
135	J01FC019011	ANTIBACTERIANOS PARA USO SISTEMICO	CLINDAMICINA CAPSULAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 300 mg / 1 U CAPSULA POR 1 U		24		24
136	J01FC019701	ANTIBACTERIANOS PARA USO SISTEMICO	CLINDAMICINA OTRAS SOLUCIONES INTRAMUSCULAR / INTRAVENOSA 600 mg AMPOLLA POR 4 mL		10.600	3.000	13.600
137	J01XX091180	ANTIBACTERIANOS PARA USO SISTEMICO	DAPTOMICINA POLVOS PARA RECONSTITUIR INTRAVENOSA 350 mg / 1 U VIAL POR 10 mL		60		60
138	J01CD016102	ANTIBACTERIANOS PARA USO SISTEMICO	DIGLOXACILINA CAPSULAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 500 mg / 1 U CAPSULA POR 1 U		40		40
139	J01AD031141	ANTIBACTERIANOS PARA USO SISTEMICO	DOXICICLINA TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 100 mg / 1 U TABLETA POR 1 U		940		940
140	J01FE007231	ANTIBACTERIANOS PARA USO SISTEMICO	ERITROMICINA SUSPENSION ORAL 250 mg / 5 mL FRASCO POR 60 mL		5		5
141	J01FE007141	ANTIBACTERIANOS PARA USO SISTEMICO	ERITROMICINA TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 500 mg / 1 U TABLETA POR 1 U		200	50	250

ITE M	CODIGO INSTITUCIONAL	GRUPO	DESCRIPCION	ESPECIFICACION TECNICA	NECESIDA D 4M BOGOTA 2016	NECESIDA D 4M ZIPA 2016	CANTIDA D 4M TOTAL
142	J01DE100701	ANTIBACTERIANOS PARA USO SISTEMICO	ERTAPENEM POLVOS PARA RECONSTITUIR INTRAMUSCULAR / INTRAVENOSA 1 g / 1 U VIAL POR 20 mL		442	167	609
143	J01FE020011	ANTIBACTERIANOS PARA USO SISTEMICO	ESPIRAMICINA TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 3.000.000 UI / 1 U TABLETA POR 1 U		90		90
144	J01GG003703	ANTIBACTERIANOS PARA USO SISTEMICO	GENTAMICINA OTRAS SOLUCIONES INTRAVENOSA 80 mg / 2 mL AMPOLLA POR 2 mL		4.200	2.800	7.000
145	J01XL015701	ANTIBACTERIANOS PARA USO SISTEMICO	LINEZOLID OTRAS SOLUCIONES INTRAVENOSA 2 mg / 1 mL BOLSA POR 300 mL		840		840
146	J01DI004722	ANTIBACTERIANOS PARA USO SISTEMICO	MEROPENEM POLVOS PARA RECONSTITUIR INTRAVENOSA 1 g / 1 U VIAL		8.834	750	9.584
147	J01XM021701	ANTIBACTERIANOS PARA USO SISTEMICO	METRONIDAZOL OTRAS SOLUCIONES INTRAVENOSA 500 mg / 100 mL BOLSA POR 100 mL		3.000	184	3.184
148	J01MA140018	ANTIBACTERIANOS PARA USO SISTEMICO	MOXIFLOXACINO OTRAS SOLUCIONES OFTALMICA 5 mg FRASCO POR 5 mL		5		5
149	J01MM015015	ANTIBACTERIANOS PARA USO SISTEMICO	MOXIFLOXACINO OTRAS SOLUCIONES INTRAVENOSA 400 mg / 250 mL VIAL POR 250 mL		9		9
150	G04AN010142	ANTIBACTERIANOS PARA USO SISTEMICO	NITROFURANTOINA TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 100 mg / 1 U TABLETA POR 1 U		110		110
151	J01MN012141	ANTIBACTERIANOS PARA USO SISTEMICO	NORFLOXACINO TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 400 mg / 1 U TABLETA POR 1 U		190		190
152	J01CO004721	ANTIBACTERIANOS PARA USO SISTEMICO	OXACILINA POLVOS PARA RECONSTITUIR INTRAMUSCULAR 1 g / 1 U VIAL		15.100	6.250	21.350
153	J01CP005721	ANTIBACTERIANOS PARA USO SISTEMICO	PENICILINA BENZATINICA POLVOS PARA RECONSTITUIR INTRAMUSCULAR 1200000 UI VIAL		40	450	490
154	J01CP007723	ANTIBACTERIANOS PARA USO SISTEMICO	PENICILINA BENZATINICA POLVOS PARA RECONSTITUIR INTRAMUSCULAR 2400000 UI VIAL		40	50	90
155	J01CP007721	ANTIBACTERIANOS PARA USO SISTEMICO	PENICILINA CRISTALINA POLVOS PARA RECONSTITUIR INTRAMUSCULAR 1000000 UI VIAL		167	2.750	2.917
156	J01CP007722	ANTIBACTERIANOS PARA USO SISTEMICO	PENICILINA CRISTALINA POLVOS PARA RECONSTITUIR PARENTERAL 5000000 UI VIAL		1.780	350	2.130
157	J01DP041721	ANTIBACTERIANOS PARA USO SISTEMICO	PIPERACILINA SODICA / TAZOBACTAM POLVOS PARA RECONSTITUIR INTRAVENOSA 4 g / 0,5 g / 1 U VIAL		22.700	1.590	24.290
158	J01XB015678	ANTIBACTERIANOS PARA USO SISTEMICO	POLIMIXINA B POLVOS PARA RECONSTITUIR INTRAVENOSA 500000 UI / 1 U VIAL		1.000	100	1.100

F

ITE M	CODIGO INSTITUCIONAL	GRUPO	DESCRIPCION	ESPECIFICACION TECNICA	NECESIDA D 4M BOGOTA 2016	NECESIDA D 4M ZIPA 2016	CANTIDA D 4M TOTAL
159	J01XB013944	ANTIBACTERIANOS PARA USO SISTEMICO	POLIMIXINA E POLVOS PARA RECONSTITUIR 1000000 UI VIAL		90		90
160	J01CA026777	ANTIBACTERIANOS PARA USO SISTEMICO	TIGECICLINA OTRAS SOLUCIONES INTRAVENOSA 50 mg VIAL		170		170
161	J01GB01011272	ANTIBACTERIANOS PARA USO SISTEMICO	TOBRAMICINA POLVOS PARA NO RECONSTITUIR INHALACION 300 mg / 1 U VIAL		10		10
162	J01E1025701	ANTIBACTERIANOS PARA USO SISTEMICO	SULFAMETOXAZOL / TRIMETOPRIMA OTRAS SOLUCIONES INTRAVENOSA 80 mg / 400 mg / 5 mL VIAL POR 5 mL		1.500		1.500
163	J01E1025012	ANTIBACTERIANOS PARA USO SISTEMICO	SULFAMETOXAZOL / TRIMETOPRIMA TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 800 mg / 160 mg / 1 U TABLETA POR 1 U		1.700	50	1.750
164	J01E1025011	ANTIBACTERIANOS PARA USO SISTEMICO	SULFAMETOXAZOL / TRIMETOPRIMA TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 400 mg / 80 mg / 1 U TABLETA POR 1 U		350		350
165	J01XV013721	ANTIBACTERIANOS PARA USO SISTEMICO	VANCOMICINA POLVOS PARA RECONSTITUIR INTRAVENOSA 500 mg / 1 U VIAL		10.200	834	11.034
166	D06BB036112	ANTIBIOTICOS Y QUIMIOTERAPEUTICOS USO DERMATOLOGIC	ACICLOVIR UNGUENTO TOPICA 5 g / 100 g TUBO POR 15g		5		5
167	D06AF032100	ANTIBIOTICOS Y QUIMIOTERAPEUTICOS USO DERMATOLOGIC	ACIDO FUSIDICO CREMA TOPICA 2 g / 100 g TUBO POR 15 g		15		15
168	D11AH015341	ANTIBIOTICOS Y QUIMIOTERAPEUTICOS USO DERMATOLOGIC	FACTOR DE CRECIMIENTO EPIDERMICO HUMANO RECOMBINANTE SULFADIAZINA DE PLATA CREMA TOPICA TUBO POR 100 g		10		10
169	D06AS032031	ANTIBIOTICOS Y QUIMIOTERAPEUTICOS USO DERMATOLOGIC	SULFADIAZINA DE PLATA CREMA TOPICA (EXTERNA) TUBO POR 30 g		42	30	72
170	CARBON50MG	ANTIDIARREICOS	CARBON ACTIVADO POLVOS PARA RECONSTITUIR ORAL PAQUETE		1	50	51
171	A07XL001015	ANTIDIARREICOS	LOPERAMIDA TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 2 mg / 1 U TABLETA POR 1 U		2.160	50	2.210
172	A16AE021532	ANTIDIARREICOS	MESALAZINA SUSPENSION RECTAL 4 g FRASCO POR 60 mL		14		14
173	N07AM010141	ANTIDIARREICOS	MESALAZINA TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 500 mg / 1 U TABLETA POR 1 U		250		250
174	J02AN009231	ANTIDIARREICOS	NISTATINA SUSPENSION ORAL 100000 UI / 1 mL FRASCO POR 60 mL		125	67	192
175	J01XR010101	ANTIDIARREICOS	RIFAXIMINA TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 200 mg / 1 U TABLETA POR 1 U		1.596		1.596
176	A16AS014010	ANTIDIARREICOS	SULFASALAZINA TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 500 mg / 1 U TABLETA POR 1 U		90		90

#

ITE M	CODIGO INSTITUCIONAL	GRUPO	DESCRIPCION	ESPECIFICACION TECNICA	NECESIDA D 4M BOGOTA 2016	NECESIDA D 4M ZIPA 2016	CANTIDA D TOTAL
177	V03AB170025	ANTIDOTOS	AZUL DE METILENO OTRAS SOLUCIONES 10 mg / 1 mL AMPOLLA		50		50
178	A0XAO00703NP	ANTIEMETICOS Y ANTINAUSEOSOS	ONDANSETRON OTRAS SOLUCIONES PARENTERAL 8 mg / 4 mL AMPOLLA POR 4 mL		3.400	67	3.467
179	A0XAO008702P	ANTIEMETICOS Y ANTINAUSEOSOS	ONDANSETRON TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 8 mg / 1 U TABLETA POR 1 U		170		170
180	N03AV011141	ANTIEPILEPTICOS	ACIDO VALPROICO CAPSULAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 250 mg / 1 U CAPSULA POR 1 U		2.960	250	3.200
181	N03AV011131	ANTIEPILEPTICOS	ACIDO VALPROICO OTRAS SOLUCIONES ORAL 250 mg / 5 mL FRASCO POR 120 mL		0	17	17
182	N03AG014609	ANTIEPILEPTICOS	ACIDO VALPROICO OTRAS SOLUCIONES INTRAVENOSA 500 mg AMPOLLA POR 5 mL		150	20	170
183	N03AC005011	ANTIEPILEPTICOS	CARBAMAZEPINA TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 200 mg / 1 U TABLETA POR 1 U		1.260	270	1.530
184	N03AC021201	ANTIEPILEPTICOS	CLONAZEPAM OTRAS SOLUCIONES ORAL 2,5 mg / 1 mL FRASCO POR 30 mL		90		90
185	N03AC021011	ANTIEPILEPTICOS	CLONAZEPAM TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 0,5 mg / 1 U TABLETA POR 1 U		120		120
186	N03AC021012	ANTIEPILEPTICOS	CLONAZEPAM TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 2 mg / 1 U TABLETA POR 1 U		210	180	390
187	N03AC021701	ANTIEPILEPTICOS	SOLUCIONES INTRAVENOSA 1 mg / 1 mL AMPOLLA POR 1 mL		36		36
188	N03AF002141	ANTIEPILEPTICOS	FENITOINA CAPSULAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 100 mg / 1 U CAPSULA POR 1 U		3.000	500	3.500
189	N03AF002701	ANTIEPILEPTICOS	FENITOINA OTRAS SOLUCIONES INTRAVENOSA 250 mg / 5 mL AMPOLLA POR 5 mL		3.300	700	4.000
190	N03AF004701	ANTIEPILEPTICOS	FENOBARBITAL OTRAS SOLUCIONES INTRAVENOSA 40 mg / 1 mL AMPOLLA POR 1 mL		20		20
191	N03AF003013	ANTIEPILEPTICOS	FENOBARBITAL TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 100 mg / 1 U TABLETA POR 1 U		50	30	80
192	N07XG009011	ANTIEPILEPTICOS	GABAPENTINA CAPSULAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 300 mg / 1 U CAPSULA POR 1 U		750		750
193	N07XG009012	ANTIEPILEPTICOS	GABAPENTINA TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 400 mg / 1 U TABLETA POR 1 U		250		250
194	N03AX180106	ANTIEPILEPTICOS	LACOSAMIDA OTRAS SOLUCIONES INTRAVENOSA 200 mg / 20 mL AMPOLLA POR 20 mL		75		75
195	N03AX180105	ANTIEPILEPTICOS	LACOSAMIDA TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 200 mg / 1 U TABLETA POR 1 U		42		42

K

ITE M	CODIGO INSTITUCIONAL	GRUPO	DESCRIPCION	ESPECIFICACION TECNICA	NECESIDAD D 4M BOGOTA 2016	NECESIDAD D 4M ZIFA 2016	CANTIDAD TOTAL
196	N03AL002003	ANTIPILEPTICOS	LAMOTRIGINA TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 100 mg / 1 U TABLETA POR 1 U		60	30	90
197	N03AL001001	ANTIPILEPTICOS	LAMOTRIGINA TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 25 mg / 1 U TABLETA POR 1 U		90		90
198	N03AL001003	ANTIPILEPTICOS	LAMOTRIGINA TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 50 mg / 1 U TABLETA POR 1 U		60		60
199	N03AL021003	ANTIPILEPTICOS	LEVETIRACETAM OTRAS SOLUCIONES INTRAVENOSA 500.mg / 5 mL AMPOLLA POR 5 ml		3.100		3.100
200	N03AL021001	ANTIPILEPTICOS	LEVETIRACETAM TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 500 mg / 1 U TABLETA POR 1 U		1.380	90	1.470
201	N03A9031011	ANTIPILEPTICOS	PREGABALINA CAPSULAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 150 mg / 1 U CAPSULA POR 1 U		1.400		1.400
202	N03A9031012	ANTIPILEPTICOS	PREGABALINA CAPSULAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 75 mg / 1 U CAPSULA POR 1 U		1.750	14	1.764
203	N03AT028011	ANTIPILEPTICOS	TOPIRAMATO TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 100 mg / 1 U TABLETA POR 1 U		80		80
204	R05CA005701	ANTIFUNGICOS PARA USO DERMATOLOGICO	GLOTRIMAZOL CREMA TOPICA 1 g / 100 g TUBO POR 40 g		84		84
205	P02CA008011	ANTHELMINTICOS	ALBENDAZOL TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 200 mg / 1 U TABLETA POR 1 U		250		250
206	P02C1009231	ANTHELMINTICOS	IVERMECTINA SUSPENSION ORAL 1% FRASCO POR 5 ml.		125	13	138
207	B02AT021701	ANTHEMORRAGICOS	ACIDO TRANEXAMICO OTRAS SOLUCIONES INTRAVENOSA 100 mg / 1 mL AMPOLLA POR 5 mL		544	24	568
208	B02AT021141	ANTHEMORRAGICOS	ACIDO TRANEXAMICO TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 500 mg / 1 U TABLETA POR 1 U		60		60
209	B02BD019642	ANTHEMORRAGICOS	COMPLEJO DE FACTORES II, VII, IX, X DE COAGULACION POLVOS PARA RECONSTITUIR INTRAVENOSA 900 UI / 800 UI / 1 mL VIAL POR 10 mL		5		5
210	B02BX051934	ANTHEMORRAGICOS	ELTROMBOPAG TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 25 mg / 1 U TABLETA POR 1 U		25		25
211	B02BF003721	ANTHEMORRAGICOS	FACTOR VII ACTIVADO RECOMBINANTE POLVOS PARA RECONSTITUIR INTRAVENOSA 2 mg VIAL POR 10 ml		50		50
212	B02BD05011004	ANTHEMORRAGICOS	FACTOR VII POLVOS PARA RECONSTITUIR PARENTERAL UI		7.000		7.000
213	B02BF0237121	ANTHEMORRAGICOS	FACTOR VIII FACTOR POLVOS PARA RECONSTITUIR INTRAVENOSA UI		82.000		82.000

*[Handwritten mark]*

ITE W	CODIGO INSTITUCIONAL	GRUPO	DESCRIPCION	ESPECIFICACION TECNICA	NECESIDAD D 4M BOGOTA 2016	NECESIDAD D 4M ZIPA 2016	CANTIDAD D 4M TOTAL
214	B02BF001721	ANTIHEMORRAGICOS	FACTOR VIII FACTOR VON WILLEBRAND POLVOS PARA RECONSTITUIR INTRAVENOSAJUI		10.000		10.000
215	B02BD076751	ANTIHEMORRAGICOS	SELLANTE DE FIBRINOGENO Y TROMBINA OTRAS SOLUCIONES INTRALESIONAL JERINGA PRELLENADA POR 3 ml	Apoyo tecnologico CONGELADO R para mantener cadena de frio del insumo	30		30
216	B02BD076749	ANTIHEMORRAGICOS	SELLANTE DE FIBRINOGENO Y TROMBINA OTRAS SOLUCIONES INTRALESIONAL JERINGA PRELLENADA POR 1 ml	Apoyo tecnologico CONGELADO R para mantener cadena de frio del insumo	40		40
217	B02BF008702	ANTIHEMORRAGICOS	VITAMINA K1 OTRAS SOLUCIONES INTRAVENOSA 10 mg / 1ml AMPOLLA POR 1 ml		800	30	830
218	B02BF008701	ANTIHEMORRAGICOS	VITAMINA K1 OTRAS SOLUCIONES INTRAMUSCULAR/INTRAVENOSA 1 mg / 0,5 ml AMPOLLA POR 0,5 ml		990	800	1.700
219	C02AA011011	ANTIHIPERTENSIVOS	ALFAMETILDOPA TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 250 mg / 1 U TABLETA POR 1 U		150	30	180
220	C02AC043011	ANTIHIPERTENSIVOS	CLONIDINA TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 150 mcg / 1 U TABLETA POR 1 U		9.500	750	10.250
221	C02DB02.	ANTIHIPERTENSIVOS	HIDRALAZINA OTRAS SOLUCIONES INTRAVENOSA 20 mg / 1 ml AMPOLLA		20		20
222	C02AM011020	ANTIHIPERTENSIVOS	MINOXIDIL TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 10 mg / 1 U TABLETA POR 1 U		600		600
223	J01CA027141	ANTIHIPERTENSIVOS	NITROPRUSIATO DE SODIO POLVOS PARA RECONSTITUIR INTRAVENOSA 50 mg / 1 U VIAL		67	5	72
224	C02CP026011	ANTIHIPERTENSIVOS	PRazosina TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 1 mg / 1 U TABLETA POR 1 U		6.000	600	6.600
225	R06AC032070	ANTIHISTAMINICOS PARA USO SISTEMICO	CLEMASTINA OTRAS SOLUCIONES INTRAMUSCULAR/INTRAVENOSAS A 2 mg AMPOLLA POR 2 ml		90	50	140
226	R06AC027012	ANTIHISTAMINICOS PARA USO SISTEMICO	CLORFENAMINA TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 4 mg / 1 U TABLETA POR 1 U		100		100
227	R06AL016221	ANTIHISTAMINICOS PARA USO SISTEMICO	LORATADINA OTRAS SOLUCIONES ORAL 5 mg / 5 ml. FRASCO 100ml		0	30	30
228	R06AL016011	ANTIHISTAMINICOS PARA USO SISTEMICO	LORATADINA TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 10 mg / 1 U TABLETA POR 1 U		600	50	650
229	R05CA005704	ANTINFECICIOSOS Y ANTISEPTICOS GINECOLOGICOS	CLOTRIMAZOL CREMA VAGINAL 1 g / 100 g TUBO POR 40 g		35		35
230	R05CA005702	ANTINFECICIOSOS Y ANTISEPTICOS GINECOLOGICOS	CLOTRIMAZOL TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA VAGINAL 100 mg / 1 U TABLETA POR 1 U		10	60	70
231	G01AM020501	ANTINFECICIOSOS Y ANTISEPTICOS GINECOLOGICOS	METRONIDAZOL OVULO VAGINAL 500 mg / 1 U		0	90	90

*[Handwritten mark]*

ITE M	CODIGO INSTITUCIONAL	GRUPO	DESCRIPCION	ESPECIFICACION TECNICA	NECESIDA D'AM BOGOTA 2016	NECESIDA D'AM ZIPA 2016	CANTIDA D'AM TOTAL
		GINECOLOGICOS	OVULO				
232	J04BR005471	ANTIMICOBACTERIAS	RIFAMICINA SPRAY TOPICA 1 g / 100 mL FRASCO POR 20 mL		3	10	13
233	J04BR005101	ANTIMICOBACTERIAS	RIFAMPICINA CAPSULAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 300 mg / 1 U CAPSULA POR 1 U		760		760
234	J01CA028721	ANTIMICOTICOS PARA USO SISTEMICO	AMPICILINA / SULBACTAM POLVOS PARA RECONSTITUIR INTRAMUSCULAR / INTRAVENOSA 1 g / 0,5 g / 1 U VIAL POR 4 mL		21.800	1.920	23.720
235	J02AA012231	ANTIMICOTICOS PARA USO SISTEMICO	AMFOTERICINA B LIPOSOMAL POLVOS PARA RECONSTITUIR INTRAVENOSA 50 mg / 1 U VIAL POR 1 U		275	42	317
236	J02AA029721	ANTIMICOTICOS PARA USO SISTEMICO	AMFOTERICINA B POLVOS PARA RECONSTITUIR INTRAVENOSA 50 mg / 1 U VIAL POR 1 U		180		180
237	J02AX061452	ANTIMICOTICOS PARA USO SISTEMICO	ANIDULAFUNGINA POLVOS PARA RECONSTITUIR INTRAVENOSA 100 mg / 1 U VIAL POR 1 U		110		110
238	J02AC047701	ANTIMICOTICOS PARA USO SISTEMICO	CASPOFUNGINA POLVOS PARA RECONSTITUIR INTRAVENOSA 50 mg / 1 U VIAL POR 50 mL		375		375
239	J02AC047702	ANTIMICOTICOS PARA USO SISTEMICO	CASPOFUNGINA POLVOS PARA RECONSTITUIR INTRAVENOSA 70 mg / 1 U VIAL POR 70 mL		34		34
240	D01AE21	ANTIMICOTICOS PARA USO SISTEMICO	FLUCTOSINA CAPSULAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 500 mg / 1 U CAPSULA POR 1 U		600		600
241	J02AF009401	ANTIMICOTICOS PARA USO SISTEMICO	FLUCONAZOL CAPSULAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 200 mg / 1 U CAPSULA POR 1 U		1.260		1.260
242	J02AF009701	ANTIMICOTICOS PARA USO SISTEMICO	FLUCONAZOL OTRAS SOLUCIONES PARENTERAL 200 mg VIAL POR 100 mL		1.334		1.334
243	J02AF1025701	ANTIMICOTICOS PARA USO SISTEMICO	ITRACONAZOL CAPSULAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 100 mg / 1 U CAPSULA POR 1 U		100		100
244	J02AK002011	ANTIMICOTICOS PARA USO SISTEMICO	KETOCONAZOL TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 200 mg / 1 U TABLETA POR 1 U		600		600
245	J02AV047701	ANTIMICOTICOS PARA USO SISTEMICO	VORICONAZOL POLVOS PARA RECONSTITUIR INTRAVENOSA 200 mg / 1 U AMPOLLA		50		50
246	J02AV047702	ANTIMICOTICOS PARA USO SISTEMICO	VORICONAZOL TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 200 mg / 1 U TABLETA POR 1 U		70		70
247	N04BA019101	ANTI-PARKINSONIANOS	AMANTADINA TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 100 mg / 1 U TABLETA POR 1 U		300		300
248	N04BB008011	ANTI-PARKINSONIANOS	BIPERIDENO TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 2 mg / 1 U TABLETA POR 1 U		40	40	80
249	N04BL003011	ANTI-PARKINSONIANOS	CARBIDOPA / LEVODOPA TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 25		750		750

ITEM	CODIGO INSTITUCIONAL	GRUPO	DESCRIPCION	ESPECIFICACION TECNICA	NECESIDA D 4M BOGOTA 2016	NECESIDA D 4M ZIPA 2016	CANTIDA D 4M TOTAL
			mg / 250 mg / 1 U TABLETA POR 1 U				
250	P01BC028142	ANTIPROTOZOARIOS	CLOROQUINA TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 150 mg / 1 U TABLETA POR 1 U		750		750
251	M01CH010101	ANTIPROTOZOARIOS	HIDROXICLOROQUINA SULFATO TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 200 mg / 1 U TABLETA POR 1 U		140		140
252	P01AM020012	ANTIPROTOZOARIOS	METRONIDAZOL TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 500 mg / 1 U TABLETA POR 1 U		1.250	500	1.750
253	151802990046	ALMACEN	ALCOHOL ANTISEPTICO X 750 ML		3.000	800	3.800
254	1910210100003	ALMACEN	ALCOHOL EN GEL PARA LAVADO DE MANOS ENTRE 70 Y 95% CONCENTRACION CON EMOLIENTES CIRCUITO CERRADO BOLSA DE 1000 ML		2.500	6.000	8.500
255	1910210100093	ALMACEN	CLORHEXIDINA GLUCONATO AL 2% MAS ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70% FCO DE 60 ML		6.000	500	6.500
256	1910210100092	ALMACEN	JABON ANTISEPTICO DE USO TOPOICO CON CLORHEXIDINA AL 4% DE 60 ML			1.000	1.000
257	D08AA041301	ALMACEN	AGUA OXIGENADA OTRAS SOLUCIONES TOPICA (EXTERNA) FRASCO POR 120 ml		667	142	809
258	V07AN015351	ALMACEN	NITRATO DE PLATA TOPICA APLICADOR UNIDAD		200	100	300
259	D08AN013332	ANTISEPTICOS Y DESINFECTANTES	NITROFURAZONA UNGUENTO TOPICA (EXTERNA) FRASCO POR 500 g		167	59	226
260	D08AG02	ALMACEN	YODOPOVIDONA OTRAS SOLUCIONES CONJUNTIVAL 5% FRASCO 15 ml		7	5	12
261	151802990076	ALMACEN	YODOPOVIDONA OTRAS SOLUCION EN ESPUMA FCO 120 ML		0	780	780
262	151802990077	ALMACEN	YODOPOVIDONA OTRAS SOLUCION EN SOLUCION FCO 120 ML		0	770	770
263	J05AA002143	ANTIVIRALES DE USO SISTEMICO	ABACAVIR TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 300 mg / 1 U TABLETA POR 1 U		120		120
264	J05AF309198	ANTIVIRALES DE USO SISTEMICO	ABACAVIR / LAMIVUDINA TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 300 mg / 600 mg / 1 U TABLETA POR 1 U		30		30
265	J05AA006011	ANTIVIRALES DE USO SISTEMICO	AGICLOVIR POLVOS PARA RECONSTITUIR INTRAVENOSA 250 mg VIAL POR 10 ml		517	417	934
266	J05AA006721	ANTIVIRALES DE USO SISTEMICO	AGICLOVIR TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 200 mg / 1 U TABLETA POR 1 U		600	75	675
267	J05AA006145	ANTIVIRALES DE USO SISTEMICO	ATAZANAVIR TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 300 mg / 1 U TABLETA POR 1 U		60		60

\*



ITEM	CODIGO INSTITUCIONAL	GRUPO	DESCRIPCION	ESPECIFICACION TECNICA	NECESIDA D 4M BOGOTA 2016	NECESIDA D 4M ZIPA 2016	CANTIDA D 4M TOTAL
268	J05AE020120	ANTIVIRALES DE USO SISTEMICO	EFAVIRENZ TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 600 mg / 1 U TABLETA POR 1 U		150		150
269	J05AG008721	ANTIVIRALES DE USO SISTEMICO	GANCICLOVIR POLVOS PARA RECONSTITUIR INTRAVENOSA 500 mg VIAL POR 10 mL		40		40
270	J05AL00143	ANTIVIRALES DE USO SISTEMICO	LAMIVUDINA / ZIDOVUDINA TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 150 mg / 300 mg / 1 U TABLETA POR 1 U		540		540
271	J05AL001141	ANTIVIRALES DE USO SISTEMICO	LAMIVUDINA TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 150 mg / 1 U TABLETA POR 1 U		180		180
272	J05AR001232	ANTIVIRALES DE USO SISTEMICO	LOPINAVIR / RITONAVIR TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 200 mg / 50 mg / 1 U TABLETA POR 1 U		460		460
273	J05AX088423	ANTIVIRALES DE USO SISTEMICO	RALTEGRAVIR TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 400 mg / 1 U TABLETA POR 1 U		90		90
274	J05AR009141	ANTIVIRALES DE USO SISTEMICO	RITONAVIR CAPSULAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 100 mg / 1 U CAPSULA POR 1 U		30		30
275	J05AR0313048	ANTIVIRALES DE USO SISTEMICO	EMTRICITABINA / TENOFOSFIR TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 200 mg / 300 mg / 1 U TABLETA POR 1 U		330		330
276	J05AV022011	ANTIVIRALES DE USO SISTEMICO	VALGANCICLOVIR TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 450 mg / 1 U TABLETA POR 1 U		720	20	740
277	Z05AZ001701	ANTIVIRALES DE USO SISTEMICO	ZIDOVUDINA OTRAS SOLUCIONES PARENTERAL 200 mg / 20 mL AMPOLLA POR 20 mL		42		42
278	J05AZ001201	ANTIVIRALES DE USO SISTEMICO	ZIDOVUDINA OTRAS SOLUCIONES ORAL 10 mg / 1 mL FRASCO POR 120 mL		5	8	13
279	C08CN008150	BLOQUEANTES DE CANALES DE CALCIO	AMLODIPINO TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 5 mg / 1 U TABLETA POR 1 U		10.200	600	10.800
280	C08CN006101	BLOQUEANTES DE CANALES DE CALCIO	NIFEDIPINO CAPSULAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 10 mg / 1 U CAPSULA POR 1 U		1.250	1.210	2.460
281	C08CN006102	BLOQUEANTES DE CANALES DE CALCIO	NIFEDIPINO CAPSULAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 30 mg / 1 U CAPSULA POR 1 U		10.200	1.500	11.700
282	C08CN008701	BLOQUEANTES DE CANALES DE CALCIO	NIMODIPINO OTRAS SOLUCIONES INTRAVENOSA 10 mg / 50 mL VIAL POR 50 mL		30		30
283	C08CN008141	BLOQUEANTES DE CANALES DE CALCIO	NIMODIPINO TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 30 mg / 1 U TABLETA POR 1 U		5.000	60	5.060
284	C08DV016011	BLOQUEANTES DE CANALES DE CALCIO	VERAPAMILLO TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 120 mg / 1 U TABLETA POR 1 U		600	50	650
285	C08DV016021	BLOQUEANTES DE CANALES DE CALCIO	VERAPAMILLO TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 80 mg /		600		600

✱

ITEM	CODIGO INSTITUCIONAL	GRUPO	DESCRIPCION	ESPECIFICACION TECNICA	NECESIDA D 4M BOGOTA 2016	NECESIDA D 4M ZIPA 2016	CANTIDA D 4M TOTAL
			1 U TABLETA POR 1 U				
286	H02AB005701	CORTICOSTEROIDES PARA USO SISTEMICO	BETAMETASONA OTRAS SOLUCIONES INTRAMUSCULAR 4 mg / 1 mL AMPOLLA POR 1 mL		530	590	1.120
287	H02AD006701	CORTICOSTEROIDES PARA USO SISTEMICO	DEXAMETASONA OTRAS SOLUCIONES INTRAMUSCULAR / INTRAVENOSA 4 mg / 1 mL AMPOLLA POR 1 mL		7.157	4.167	11.324
288	H02AB024762	CORTICOSTEROIDES PARA USO SISTEMICO	DEXAMETASONA OTRAS SOLUCIONES INTRAVENOSA 8 mg / 2 mL AMPOLLA POR 2 mL		5.000	800	5.800
289	H02AF014732	CORTICOSTEROIDES PARA USO SISTEMICO	FLUDROCORTISONA TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 0,1 mg / 1 U TABLETA POR 1 U		50		50
290	H02AH008721	CORTICOSTEROIDES PARA USO SISTEMICO	HIDROCORTISONA POLVOS PARA RECONSTITUIR INTRAMUSCULAR 100 mg VIAL POR 2 mL		3.500		3.500
291	H02AM013721	CORTICOSTEROIDES PARA USO SISTEMICO	METILPREDNISOLONA POLVOS PARA RECONSTITUIR INTRAMUSCULAR / INTRAVENOSA 500 mg / 1 U VIAL 4mL		950	675	1.625
292	H02AP027011	CORTICOSTEROIDES PARA USO SISTEMICO	PREDNISOLONA TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 5 mg / 1 U TABLETA POR 1 U		10.020	3.090	13.110
293	H02AP027012	CORTICOSTEROIDES PARA USO SISTEMICO	PREDNISONA TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 50 mg / 1 U TABLETA POR 1 U		1.200		1.200
294	M01DT021071	CORTICOSTEROIDES PARA USO SISTEMICO	TRIAMCINOLONA/ACETATO OTRAS SOLUCIONES INTRAARTICULAR / INTRADERMAL 10 mg AMPOLLA		42		42
295	C03DE008012	DIURETICOS	ESPIRONOLACTONA TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 100 mg / 1 U TABLETA POR 1 U		540		540
296	C03DE008011	DIURETICOS	ESPIRONOLACTONA TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 25 mg / 1 U TABLETA POR 1 U		1.500	300	1.800
297	C03CF017701	DIURETICOS	FUROSEMIDA OTRAS SOLUCIONES INTRAMUSCULAR / INTRAVENOSA 20 mg / 2 mL AMPOLLA POR 2 mL		9.384	1.020	10.404
298	C03CF017011	DIURETICOS	FUROSEMIDA TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 40 mg / 1 U TABLETA POR 1 U		2.800	400	3.200
299	C03AH006011	DIURETICOS	HIDROCLOROTIAZIDA TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 25 mg / 1 U TABLETA POR 1 U		2.016	252	2.268
300	D02AA001031	EMOLIENTES Y PROTECTORES	ALUMINIO ACETATO POLVOS PARA RECONSTITUIR TOPICA (EXTERNNA) SOBRE POR 2,2 g		125		125
301	D02AV020351	EMOLIENTES Y PROTECTORES	VASELINA EMULSION TOPICA (EXTERNNA) FRASCO POR 500 g		117	92	209

*(Handwritten mark)*

ITE M	CODIGO INSTITUCIONAL	GRUPO	DESCRIPCION	ESPECIFICACION TECNICA	NECESIDA D 4M BOGOTA 2016	NECESIDA D 4M ZIPA 2016	CANTIDA D 4M TOTAL
302	C01CA0614961	ESTIMULANTES CARDIACOS, EXCLUIDOS GLUCOSIDOS CARDIACOS	FENILEFRINA OTRAS SOLUCIONES INTRAVENOSA 10 mg / 1 mL AMPOLLA POR 1 mL		200		200
303	L01XZ002721	FARMACOS PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES OSEAS	ACIDO ZOLEDRONICO OTRAS SOLUCIONES INTRAVENOSA 4 mg VIAL POR 5 mL		4		4
304	A10BG004011	FARMACOS USADOS EN DIABETES	GLIBENCLAMIDA TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 5 mg / 1 U TABLETA POR 1 U		120		120
305	A10AB057001	FARMACOS USADOS EN DIABETES	INSULINA ASPARTA OTRAS SOLUCIONES INTRAVENOSA 100 UI / 1 mL PLUMA PRECARGADA POR 3 mL		25	5	30
306	A10AE056790	FARMACOS USADOS EN DIABETES	INSULINA DETEMIR OTRAS SOLUCIONES SUBCUTANEA 100 UI / 1 mL PLUMA PRECARGADA POR 3 mL		25		25
307	A10AI017001	FARMACOS USADOS EN DIABETES	INSULINA GLARGINA OTRAS SOLUCIONES SUBCUTANEA 100 UI / 1 mL PLUMA PRECARGADA 3 mL		209	5	214
308	A10AI017017	FARMACOS USADOS EN DIABETES	INSULINA GLULISINA OTRAS SOLUCIONES SUBCUTANEA 100 UI / 1 mL PLUMA PRECARGADA 3 mL		34		34
309	A10AB040101	FARMACOS USADOS EN DIABETES	INSULINA LISPRO OTRAS SOLUCIONES INTRAVENOSA 100 UI / 1 mL PLUMA PRECARGADA POR 3 mL		290		290
310	A10AI008701	FARMACOS USADOS EN DIABETES	INSULINA ZINC CRISTALINA OTRAS SOLUCIONES INTRAVENOSA 100 UI / 10 mL VIAL POR 10 mL		63	42	105
311	A10AI009711	FARMACOS USADOS EN DIABETES	INSULINA ZINC NPH OTRAS SOLUCIONES SUBCUTANEA 100 UI VIAL POR 10 mL		25		25
312	A10BM011011	FARMACOS USADOS EN DIABETES	METFORMINA TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 850 mg / 1 U TABLETA POR 1 U		900	70	970
313	H01BB0319984250	HORMONAS HIPOFISARIAS E HIPOOTALAMICAS Y SUS ANALOGOS	CARBETOCINA OTRAS SOLUCIONES INTRAMUSCULAR 100 mcg / 1 mL AMPOLLA POR 1 mL		100	20	120
314	B02BDF002070	HORMONAS HIPOFISARIAS E HIPOOTALAMICAS Y SUS ANALOGOS	DESMOPRESINA OTRAS SOLUCIONES INTRAVENOSA 15 mcg / 1 mL AMPOLLA POR 1 mL		34		34
315	H01BA022965	HORMONAS HIPOFISARIAS E HIPOOTALAMICAS Y SUS ANALOGOS	DESMOPRESINA OTRAS SOLUCIONES INTRAVENOSA 4 mcg / 1 mL AMPOLLA POR 1 mL		80		80
316	B02BDF002071	HORMONAS HIPOFISARIAS E HIPOOTALAMICAS Y SUS ANALOGOS	DESMOPRESINA OTRAS SOLUCIONES INHALACION FRASCO POR 2,5 mL		2		2
317	H01BO007702	HORMONAS HIPOFISARIAS E HIPOOTALAMICAS Y SUS ANALOGOS	OXITOCINA OTRAS SOLUCIONES PARENTERAL 10 UI / 1 mL AMPOLLA		1,400	3,300	4,700
318	H01CB018454	HORMONAS HIPOFISARIAS E HIPOOTALAMICAS Y SUS ANALOGOS	SOMATOSTATINA OTRAS SOLUCIONES INTRAVENOSA 1 mg / 1 mL AMPOLLA		59		59
319	H01BA049420	HORMONAS HIPOFISARIAS E	TERLIPRESINA OTRAS SOLUCIONES		375	25	400

F

ITE M	CODIGO INSTITUCIONAL	GRUPO	DESCRIPCION	ESPECIFICACION TECNICA	NECESIDA D 4M BOGOTA 2016	NECESIDA D 4M ZIAPA 2016	CANTIDA D TOTAL
		HIPOTALAMICAS Y SUS ANALOGOS	INTRAVENOSA 1 mg AMPOLLA				
320	H01BV014712	HORMONAS HIPOFISARIAS E HIPOTALAMICAS Y SUS ANALOGOS	VASOPRESINA OTRAS SOLUCIONES INTRAMUSCULAR / INTRAVENOSA / SUBCUTANEA 20 UI / 1 mL AMPOLLA POR 1 mL		500		500
321	A10XG077020	HORMONAS PANCREATICAS	GLUCAGON POLVOS PARA RECONSTITUIR INTRAMUSCULAR 1 mg VIAL POR 1 mL		17		17
322	G03AC030498	HORMONAS SEXUALES Y MODULADORES DEL SISTEMA GENITAL	LEVONOGESTREL SISTEMAS INTRAUTERINOS INTRAUTERINA 52 mg / 1 U IMPLANTE		5		5
323	G03AC037503	HORMONAS SEXUALES Y MODULADORES DEL SISTEMA GENITAL	LEVONORGESTREL TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 0,75 mg / 1 U TABLETA POR 1 U		0	10	10
324	G03DM004113	HORMONAS SEXUALES Y MODULADORES DEL SISTEMA GENITAL	MEDROXIPROGESTERONA ACETATO OTRAS SOLUCIONES INTRAMUSCULAR 150 mg / 3 mL VIAL POR 3 mL		1	30	31
325	B06AF022701	INMUNOESTIMULANTE S	FILGRASTIM OTRAS SOLUCIONES INTRAVENOSA 300 mcg / 1 mL JERINGA POR 0,3 mL		13		13
326	A06AA038271	LAXANTES	ACEITE MINERAL SOLUCION TOPICA FRASCO POR 20 mL		20		20
327	A06AB001001	LAXANTES	BISACODILO TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 5 mg / 1 U TABLETA POR 1 U		8.900	300	9.200
328	A16AE020531	LAXANTES	ENEMA EVACUADOR FOSFATO OTRAS SOLUCIONES RECTAL BOLSA POR 133 mL		250	90	340
329	A06AD170833	LAXANTES	ENEMA EVACUADOR FOSFATO OTRAS SOLUCIONES ORAL FRASCO POR 133 mL		35		35
330	A06AL023222	LAXANTES	LACTULOSA JARABE ORAL FRASCO POR 240 mL		5		5
331	A06AL023221	LAXANTES	LACTULOSA POLVOS PARA RECONSTITUIR ORAL 10 g / 15 mL SOBRE POR 15 mL		1.000		1.000
332	A16AP055251	LAXANTES	POLIETILENGLICOL POLVOS PARA RECONSTITUIR ORAL SOBRE POR 105 g		168		168
333	A16AP055252	LAXANTES	POLIETILENGLICOL POLVOS PARA RECONSTITUIR ORAL SOBRE POR 59 g		1.334		1.334
334	V08BB001253	MEDIOS DE CONTRASTE	BARIO SULFATO POLVOS PARA RECONSTITUIR ORAL FRASCO POR 176 g		75		75
335	V08A021701	MEDIOS DE CONTRASTE	MEDIO DE CONTRASTE NO IONICO OTRAS SOLUCIONES INTRAVENOSA 300 mg / 50 mL VIAL 50 mL	Apoyo tecnologico. INCUBADORA /CALENTADOR DE MEDIO DE CONTRASTE. Calentador que mantiene los medios de contraste a una temperatura de 37° Temperatura corporal	5.840	10	5.850
336	V08AB027009	MEDIOS DE CONTRASTE	MEDIO DE CONTRASTE NO IONICO OTRAS SOLUCIONES INTRAVENOSA 350 mg /100 mL VIAL 100mL	Apoyo tecnologico. INCUBADORA/CALENTAD OR DE MEDIO DE CONTRASTE. Calentador que mantiene los medios de contraste a 37°	40		40

#

ITE M	CODIGO INSTITUCIONAL	GRUPO	DESCRIPCION	ESPECIFICACION TECNICA	NECESIDA D 4M BOGOTA 2016	NECESIDA D 4M ZIPA 2016	CANTIDA D 4M TOTAL
				temperatura de 37° Temperatura corporal			
337	V08CA011768	MEDIOS DE CONTRASTE	ACIDO GADOPENTOTENICO OTRAS SOLUCIONES INTRAVENOSAS 1mmol / ml FRASCO 30 ml		85		85
338	A11AA034710	NUTRACEUTICOS	FORMULA COMPLETA Y BALANCEADA CON FOS SUSPENSION 1 Kcal / 1 ml LATA POR 200 A 250 ml		1.536		1.536
339	B05BA0112076	NUTRACEUTICOS	FORMULA COMPLETA PARA PACIENTE HEPATICO SUSPENSION SOBRE POR 100 A 150 g		100		100
340	B05BA107321	NUTRACEUTICOS	FORMULA OLIGOMERICA INMUNOMODULADORES CON ARGININA ALTA EN PROTEINAS Y CALORIAS SUSPENSION FRASCO LPC 1000 ml		360	24	384
341	V06DF017231	NUTRACEUTICOS	FORMULA OLIGOMERICA INMUNOMODULADORES CON ARGININA SUSPENSION ORAL LATA POR 200 A 250 ml		1.200	48	1.248
342	A11AA039651	NUTRACEUTICOS	FORMULA OLIGOMERICA CON GLUTAMINA SUSPENSION SOBRE POR 76 g		90		90
343	V06DF4814	NUTRACEUTICOS	FORMULA OLIGOMERICA ALTA EN CALORIAS Y EN PROTEINAS HIDROLIZADAS SUSPENSION BOLSA POR 500 ml		24		24
344	V06DF019323	NUTRACEUTICOS	FORMULA POLIMERICA ALTA EN NITROGENO SUSPENSION 1,5 Kcal / 1 ml FRASCO POR LPC 1000 ml		432		432
345	V06DF018231	NUTRACEUTICOS	FORMULA POLIMERICA ALTA EN NITROGENO SUSPENSION 1,5 Kcal / 1 ml LATA POR 200 A 250 ml		2.544	576	3.120
346	V06DF010179	NUTRACEUTICOS	FORMULA POLIMERICA CON FIBRA CON FOS DE BAJA OSMOLARIDAD SUSPENSION FRASCO LPC 500 ml		384		384
347	V06DF020231	NUTRACEUTICOS	FORMULA POLIMERICA PARA DIABETICO SUSPENSION 1,5 Kcal / 1 ml FRASCO POR LPC 1000 ml		136		136
348	V06DF019231	NUTRACEUTICOS	FORMULA POLIMERICA PARA DIABETICO SUSPENSION 1 Kcal / 1ml LATA POR 200 A 250 ml		2.688	24	2.712
349	V06DF018232	NUTRACEUTICOS	FORMULA POLIMERICA PULMONAR SUSPENSION LATA POR 200 A 250 ml		3.600	24	3.624
350	V06DF021231	NUTRACEUTICOS	FORMULA POLIMERICA RENAL BAJA EN PROTEINA SUSPENSION LATA POR 200 A 250 ml		336	48	384
351	V06DF195414	NUTRACEUTICOS	FORMULA POLIMERICA RENAL ALTA EN PROTEINA SUSPENSION LATA POR 200 A 250 ml		1.120		1.120

*(Handwritten mark)*

ITE M	CODIGO INSTITUCIONAL	GRUPO	DESCRIPCION	ESPECIFICACION TECNICA	NECESIDA D 4M BOGOTA 2016	NECESIDA D 4M ZIPA 2016	CANTIDA D 4M TOTAL
352	A16AA032299	NUTRACEUTICOS	GLUTAMINA / LACTOBACILLUS REUTRI POLVOS PARA RECONSTITUIR ORAL / ENTERAL 10 g / 100 UFC SOBRE POR 15 g		360		360
353	V06CL13213	NUTRACEUTICOS	LECHE LACTANTE 0-12 MESES EXTENSAMENTE HIDROLIZADA PARA ALERGIJA A LA PROTEINA DE LA LECHE DE VACA POLVOS PARA RECONSTITUIR ORAL LATA POR 400 g		35		35
354	V06CL021252	NUTRACEUTICOS	LECHE INFANTIL CON HIERRO POLVOS PARA RECONSTITUIR ORAL LATA POR 900 g		96		96
355	V06CL023251	NUTRACEUTICOS	LECHE INFANTIL PARA INTOLERANCIA A PROTEINAS POLVOS PARA RECONSTITUIR ORAL LATA POR 400 g		8		8
356	V06CL022251	NUTRACEUTICOS	LECHE INFANTIL SIN LACTOSA POLVOS PARA RECONSTITUIR ORAL LATA POR 400 g		8		8
357	V06CL020255	NUTRACEUTICOS	LECHE PREMATUROS BAJO PESO OTRAS SOLUCIONES ORAL FRASCO POR 2 oz		11.664		11.664
358	V06CL020251	NUTRACEUTICOS	LECHE PREMATUROS BAJO PESO POLVOS PARA RECONSTITUIR ORAL LATA POR 400 g		4		4
359	A12AA208751	NUTRACEUTICOS	MODULO DE PROTEINA ALTA EN CALCIO POLVOS PARA RECONSTITUIR LATA POR 275 g		8		8
360	V06DF010405	NUTRACEUTICOS	MODULO DE PROTEINA BAJA EN CALCIO POLVOS PARA RECONSTITUIR LATA POR 275 g		55		55
361	S01EA002012	OFTALMOLOGICOS	ACETAZOLAMIDA TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 250 mg / 1 U TABLETA POR 1 U		300	30	330
362	N06BX062238	OFTALMOLOGICOS	ACETILCOLINA POLVOS PARA RECONSTITUIR CONJUNTIVAL 0.01% VIAL POR 2 mL		50	80	130
363	J05AA006722	OFTALMOLOGICOS	ACICLOVIR UNGUENTO OFTALMICO 3 g / 100 g TUBO POR 10 g		2		2
364	S01LA0513274	OFTALMOLOGICOS	AFLIBERCEPT OTRAS SOLUCIONES INTRAOCULAR 2 mg JERINGA PREENLADADA POR 0.05 mL		25		25
365	S01FA017416	OFTALMOLOGICOS	ATROPINA SULFATO OTRAS SOLUCIONES OFTALMICA 10 mg / 5 mL FRASCO		10		10
366	S01FA033601	OFTALMOLOGICOS	ATROPINA SULFATO OTRAS SOLUCIONES CONJUNTIVAL 5 mg / 1 mL FRASCO POR 10 mL		10		10
367	S01HB016001	OFTALMOLOGICOS	BENOXINATO OTRAS SOLUCIONES OFTALMICA 4 mg / 1 mL FRASCO 15ml		0	40	40
368	S01HC051601	OFTALMOLOGICOS	CICLOPENTOLATO OTRAS SOLUCIONES OFTALMICA 1 g / 100 mL FRASCO POR 10 mL		5		5

✱

ITE M	CODIGO INSTITUCIONAL	GRUPO	DESCRIPCION	ESPECIFICACION TECNICA	NECESIDA D 4M BOGOTA 2016	NECESIDA D 4M ZIAPA 2016	CANTIDA D 4M TOTAL
369	S01AA205485	OFTALMOLOGICOS	DEXAMETASONA / NEOMICINA / POLIMIXINA B SULFATO UNGUENTO OFTALMICO 1 mg / 3,5 mg / 6000 UI TUBO POR 5 g		0	50	50
370	S01AN025671	OFTALMOLOGICOS	DEXAMETASONA / NEOMICINA / POLIMIXINA B SULFATO OTRAS SOLUCIONES OFTALMICA 1% / 35% / 6000 UI FRASCO POR 5 ml		2		2
371	S01BA017684	OFTALMOLOGICOS	DEXAMETASONA SISTEMAS OCULARES INTRAOCULAR 700 mcg / 1 U AMPOLLA POR 1 U		2		2
372	S01HF050601	OFTALMOLOGICOS	FENILEFRINA OTRAS SOLUCIONES CONJUNTIVAL 10% FRASCO POR 5 ml		10	5	15
373	S01XF022601	OFTALMOLOGICOS	FENILEFRINA OTRAS SOLUCIONES INTRAOCULAR 2,5% FRASCO POR 5 ml		17	10	27
374	S01AG003611	OFTALMOLOGICOS	GENTAMICINA UNGUENTO CONJUNTIVAL 0,3% TUBO POR 5 g		209	7	216
375	S01AG003601	OFTALMOLOGICOS	GENTAMICINA OTRAS SOLUCIONES CONJUNTIVAL 0,3% FRASCO POR 5 ml		100	20	120
376	S01KH014601	OFTALMOLOGICOS	HIDROXIPROPILMETILCELU LOSA OTRAS SOLUCIONES INTRAOCULAR 1 mg / 1 ml JERINGA PRELLENADA POR 1 ml		80	46	126
377	S01KH014604	OFTALMOLOGICOS	HIDROXIPROPILMETILCELU LOSA OTRAS SOLUCIONES CONJUNTIVAL FRASCO		4	5	9
378	S01X0016125	OFTALMOLOGICOS	OXITETRACICLINA UNGUENTO CONJUNTIVAL 5 mg / 10000 UI TUBO POR 10 g		2		2
379	S01EP009602	OFTALMOLOGICOS	PILOCARPINA OTRAS SOLUCIONES OFTALMICA 20 mg / 1 ml FRASCO POR 15 ml		8	5	13
380	S01HP039601	OFTALMOLOGICOS	PROXIMETACAINA OTRAS SOLUCIONES CONJUNTIVAL 0,5 g FRASCO POR 15 ml		84	19	103
381	S01XR017001	OFTALMOLOGICOS	RANIBIZUMAB OTRAS SOLUCIONES INTRAOCULAR 10 mg / 1 ml AMPOLLA POR 1 ml		13		13
382	S01AS019802	OFTALMOLOGICOS	SULFACETAMIDA SODICA OTRAS SOLUCIONES CONJUNTIVAL 100 mg / 1 ml FRASCO POR 15 ml		42	52	94
383	S01AT045067	OFTALMOLOGICOS	DEXAMETASONA / TOBRAMICINA OTRAS SOLUCIONES OFTALMICA 0,3% / 0,1% FRASCO POR 5 ml		4		4
384	S01AA128240	OFTALMOLOGICOS	TOBRAMICINA OTRAS SOLUCIONES OFTALMICA 0,3% FRASCO 5ml		8		8
385	S01HA047457	OFTALMOLOGICOS	TROPICAMIDA / FENILEFRINA OTRAS SOLUCIONES CONJUNTIVAL 0,5% / 5% FRASCO POR 5 ml		30		30
386	S01FT026601	OFTALMOLOGICOS	TROPICAMIDA OTRAS SOLUCIONES CONJUNTIVAL 1% FRASCO		27	17	44

ITE M	CODIGO INSTITUCIONAL	GRUPO	DESCRIPCION	ESPECIFICACION TECNICA	NECESIDA D 4M BOGOTA 2016	NECESIDA D 4M ZIPA 2016	CANTIDA D 4M TOTAL
			POR 5 ml				
387	N07CB001010	OTROS FARMACOS QUE ACTUAN SOBRE EL SISTEMA NERVIOSO	BETAHISTINA DICLORHIDRATO TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 8 mg / 1 U TABLETA POR 1 U		50		50
388	N07CD023011	OTROS FARMACOS QUE ACTUAN SOBRE EL SISTEMA NERVIOSO	DIMENHIDRINATO TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 50 mg / 1 U TABLETA POR 1 U		360	288	648
389	N02AM10011	OTROS FARMACOS QUE ACTUAN SOBRE EL SISTEMA NERVIOSO	METADONA CLORHIDRATO TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 10 mg / 1 U TABLETA POR 1 U		90		90
390	N07AN004702	OTROS FARMACOS QUE ACTUAN SOBRE EL SISTEMA NERVIOSO	NEOSTIGMINA OTRAS SOLUCIONES INTRAMUSCULAR 0.5 mg / 1 mL VIAL POR 10 mL		700	800	1.500
391	CT3881749	OTROS PREPARADOS DERMATOLOGICOS	HIDRATANTE DERMICO CON ARGININA GELES Y JALEAS TUBO POR 85 g		10		10
392	CT388914	OTROS PREPARADOS DERMATOLOGICOS	HIDRATANTE CON ACIDO BORICO GELES Y JALEAS TOPICA TUBO POR 85 g		20		20
393	D06AA040079	OTROS PREPARADOS DERMATOLOGICOS	LIMPIADOR CUTANEO CON TRICLOSANOTRAS SOLUCIONES 0,3% FRASCO 280 mL		350		350
394	N03AM001703	OTROS PREPARADOS DERMATOLOGICOS	MAGNESIO SULFATO POLVOS PARA RECONSTITUIR INTRAVENOSA SOBRE POR 10 g		20		20
395	C05AX043335	OTROS PREPARADOS DERMATOLOGICOS	PROTECTOR CUTANEO OXIDO DE ZINC 12% CREMA TUBO 60 g		0	10	10
396	D01XT001010	OTROS PREPARADOS DERMATOLOGICOS	FENOXIETANOL / TRICTICUM VULGARE CREMA TOPICA (EXTERNA) TUBO POR 32 g		12	9	21
397	G02CX218605	OTROS PREPARADOS DERMATOLOGICOS	FENOXIETANOL / TRICTICUM VULGARE CREMA VAGINAL TUBO POR 60 g		4		4
398	D03AT013601	OTROS PREPARADOS DERMATOLOGICOS	FENOXIETANOL / TRICTICUM VULGARE TOPICA UNIDADES POR 4 g		50		50
399	D11AX943022	OTROS PREPARADOS DERMATOLOGICOS	FENOXIETANOL / TRICTICUM VULGARE GELES Y JALEAS TOPICA 15 g / 1 g TUBO		17		17
400	G02CB012011	OTROS PRODUCTOS GINECOLOGICOS	BROMOCRIPTINA TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 2.5 mg / 1 U TABLETA POR 1 U		90	25	115
401	G02AM027701	OTROS PRODUCTOS GINECOLOGICOS	METILERGOBASINA OTRAS SOLUCIONES INTRAMUSCULAR 0,2 mg / 1 mL AMPOLLA		20	100	120
402	R07AA026076	OTROS PRODUCTOS PARA EL SISTEMA RESPIRATORIO	SURFACTANTE PULMONAR OTRAS SOLUCIONES INTRATRAQUEAL 80 mg / 1 mL VIAL POR 3 mL		35	10	45
403	R07AC005233	OTROS PRODUCTOS PARA EL SISTEMA RESPIRATORIO	SURFACTANTE PULMONAR POLVOS PARA RECONSTITUIR INTRATRAQUEAL VIAL POR 8 mL		34		34
404	R07AC005232	OTROS PRODUCTOS PARA EL SISTEMA RESPIRATORIO	SURFACTANTE PULMONAR SUSPENSION INTRATRAQUEAL 80 mg / 1 mL VIAL POR 1,5 mL		40		40



ITE M	CODIGO INSTITUCIONAL	GRUPO	DESCRIPCION	ESPECIFICACION TECNICA	NECESIDA D 4M BOGOTA 2016	NECESIDA D 4M ZIPA 2016	CANTIDA D 4M TOTAL
405	B05BA014616	OTROS PRODUCTOS PARA EL TRACTO ALIMENTARIO Y METABOLISMO	GLUTAMINA OTRAS SOLUCIONES INTRAVENOSA 20% VIAL POR 100 mL		200		200
406	R03AK063309	PREPARACIONES NASALES	FLUTICASONA / SALMETEROL OTRAS SOLUCIONES INHALACION 50 mcg / 250 mcg / 1 DOSIS INHALADOR POR 120 DOSIS		25	9	34
407	R03AK062533	PREPARACIONES NASALES	FLUTICASONA / SALMETEROL OTRAS SOLUCIONES INHALACION 50 mcg / 500 mcg / 1 DOSIS INHALADOR POR 60 DOSIS		30	21	51
408	R03AS001472	PREPARACIONES NASALES	SALMETEROL SUSPENSION INHALACION 25 mcg / 250 mcg INHALADOR		10	9	19
409	B03BF014011	PREPARADOS ANTIANEMICOS	ACIDO FOLICO TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 1 mg / 1 U TABLETA POR 1 U		2.500		2.500
410	B01AE019701	PREPARADOS ANTIANEMICOS	ERITROPOYETINA OTRAS SOLUCIONES INTRAVENOSA 2000 UI / 1 mL AMPOLLA POR 1 mL		225	25	250
411	B03AH012701	PREPARADOS ANTIANEMICOS	HIERRO OTRAS SOLUCIONES INTRAVENOSA 100 mg / 5 mL AMPOLLA POR 5 mL		50		50
412	B03AH011162	PREPARADOS ANTIANEMICOS	HIERRO SULFATO TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 300 mg / 1 U TABLETA POR 1 U		600	90	690
413	B03AS011165	PREPARADOS ANTIANEMICOS	SULFATO FERROSO ANHIDRO OTRAS SOLUCIONES ORAL 125 mg / 20 mL FRASCO		10		10
414	A11CV021701	PREPARADOS ANTIANEMICOS	VITAMINA B12 OTRAS SOLUCIONES PARENTERAL 1 mg / 1 mL AMPOLLA POR 1 mL		225		225
415	M04AA013011	PREPARADOS ANTIGOTOSOS	ALOPURINOL TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 100 mg / 1 U TABLETA POR 1 U		690		690
416	M04AC034011	PREPARADOS ANTIGOTOSOS	COLCHICINA TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 0,5 mg / 1 U TABLETA POR 1 U		300		300
417	R03BB002452	PREPARADOS DE USO NASAL	BECLOMETASONA DIPROPIONATO OTRAS SOLUCIONES INHALACION 250 mcg FRASCO POR 200 Dosis		500		500
418	R01AO006421	PREPARADOS DE USO NASAL	OXIMETAZOLINA OTRAS SOLUCIONES INTRANASAL 0,25 mg / 1 mL FRASCO POR 15 mL		17	10	27
419	R01AO006422	PREPARADOS DE USO NASAL	OXIMETAZOLINA OTRAS SOLUCIONES INTRANASAL 0,5 mg / 1 mL FRASCO POR 15 mL		167	20	187
420	D07CC011938	PREPARADOS DERMATOLOGICOS CON CORTICOSTEROIDES	BETAMETASONA / CLOTRIMAZOL / NEOMICINA CREMA TOPICA 0,04% / 1% / 0,5% TUBO 40 g		10		10
421	D07XB032021	PREPARADOS DERMATOLOGICOS CON CORTICOSTEROIDES	BETAMETASONA DIPROPIONATO CREMA TOPICA (EXTERNA) 0,05 g / 100 g TUBO POR 20 g		30		30

ITEM	CODIGO INSTITUCIONAL	GRUPO	DESCRIPCION	ESPECIFICACION TECNICA	NECESIDA D 4M BOGOTA 2016	NECESIDA D 4M ZIPA 2016	CANTIDA D 4M TOTAL
422	D07XB032022	PREPARADOS DERMATOLOGICOS CON CORTICOSTEROIDES	BETAMETASONA VALERATO CREMA TOPICA (EXTERNA) 0,05 g / 100 g TUBO POR 20 g		10		10
423	D07AH007321	PREPARADOS DERMATOLOGICOS CON CORTICOSTEROIDES	HIDROCORTISONA CREMA TOPICA (EXTERNA) 1% TUBO POR 15 g		12		12
424	A01AB03	PREPARADOS ESTOMATOLOGICOS	CLORHEXIDINA OTRAS SOLUCIONES BUCAL FRASCO POR 180 mL		35		35
425	D03BA02102446	PREPARADOS PARA EL TRATAMIENTO DE HERIDAS Y ULCERAS	COLAGENASA CREMA TOPICA (EXTERNA) 80 UI / 100 g TUBO POR 40 g		9	17	26
426	R05CA005461	PREPARADOS PARA LA TOS Y EL RESFRIADO	ACETILCISTEINA GRANULOS CONVENCIONALES ORAL 600 mg SOBRE POR 3 g		70		70
427	M01AD015021	PRODUCTOS ANTIINFLAMATORIOS Y ANTIRREUMATICOS	DICLOFENACO TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 50 mg / 1 U TABLETA POR 1 U		300	600	900
428	M01AN002141	PRODUCTOS ANTIINFLAMATORIOS Y ANTIRREUMATICOS	NAPROXENO CAPSULAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 250 mg / 1 U CAPSULA POR 1 U		900	1.800	2.700
429	C01DA041702	PRODUCTOS DE USO UROLOGICO	ALPROSTADIL OTRAS SOLUCIONES INTRAVENOSA 20 mcg / 1 mL AMPOLLA POR 1 mL		335		335
430	G04BO009011	PRODUCTOS DE USO UROLOGICO	OXIBUTININA TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 5 mg / 1 U TABLETA POR 1 U		20		20
431	C04AS010120	PRODUCTOS DE USO UROLOGICO	SILDENAFILO TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 50 mg / 1 U TABLETA POR 1 U		168		168
432	L01XT015010	PRODUCTOS DE USO UROLOGICO	TAMSULOSINA CAPSULAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 0,4 mg / 1 U CAPSULA POR 1 U		180		180
433	M01AD015702	PRODUCTOS TOPICOS PARA EL DOLOR ARTICULAR Y MUSCULAR	DICLOFENACO OTRAS SOLUCIONES INTRAMUSCULAR 75 mg / 3 mL AMPOLLA POR 3 mL		6.000	7.700	13.700
434	N06AA024011	PSICOANALEPTICOS	AMITRIPTILINA TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 25 mg / 1 U TABLETA POR 1 U		900		900
435	N06BC018108	PSICOANALEPTICOS	CAFEINA CITRATO OTRAS SOLUCIONES INTRAVENOSA / ORAL 20 mg / 1 mL AMPOLLA POR 1 mL		1.040		1.040
436	N07XO010201	PSICOANALEPTICOS	ESGITALOPRAM OXALATO TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 10 mg / 1 U TABLETA POR 1 U		120		120
437	N06AF013011	PSICOANALEPTICOS	FLUOXETINA CAPSULAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 20 mg / 1 U CAPSULA POR 1 U		300		300
438	N06AF014141	PSICOANALEPTICOS	FLUOXETINA OTRAS SOLUCIONES ORAL 20 mg / 5 mL FRASCO POR 70 mL		6		6
439	N07XM014010	PSICOANALEPTICOS	METILEFENDATO TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 10 mg / 1 U TABLETA POR 1 U		10		10
440	N02AM032014	PSICOANALEPTICOS	MIRTAZAPINA TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 30 mg / 1 U TABLETA POR 1 U		120		120



ITE M	CODIGO INSTITUCIONAL	GRUPO	DESCRIPCION	ESPECIFICACION TECNICA	NECESIDA D 4M BOGOTA 2016	NECESIDA D 4M ZIPA 2016	CANTIDA D 4M TOTAL
441	N07XS021002	PSICOANALEPTICOS	SERTRALINA TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 50 mg / 1 U TABLETA POR 1 U		1.250		1.250
442	N06AT023011	PSICOANALEPTICOS	TRAZODONA TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 50 mg / 1 U TABLETA POR 1 U		1.200		1.200
443	N05BA014011	PSICOLEPTICOS	ALPRAZOLAM TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 0,25 mg / 1 U TABLETA POR 1 U		530		530
444	N05BA014012	PSICOLEPTICOS	ALPRAZOLAM TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 0,5 mg / 1 U TABLETA POR 1 U		150	30	180
445	N05AC032013	PSICOLEPTICOS	CLOZAPINA TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 100 mg / 1 U TABLETA POR 1 U		60	60	120
446	N05AC032011	PSICOLEPTICOS	CLOZAPINA TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 25 mg / 1 U TABLETA POR 1 U		120	60	180
447	N01AD032701	PSICOLEPTICOS	DEXMETOMIDINA OTRAS SOLUCIONES INTRAVENOSA 100 mcg / 1 mL AMPOLLA POR 2 mL		6.430		6.430
448	N03AD013701	PSICOLEPTICOS	DIAZEPAM OTRAS SOLUCIONES PARENTERAL 10 mg / 2 mL AMPOLLA POR 2 mL		100	100	200
449	N05AH001701	PSICOLEPTICOS	HALOPERIDOL OTRAS SOLUCIONES INTRAMUSCULAR 5 mg / 1 mL AMPOLLA POR 1 mL		1.670	225	1.895
450	N05AH001201	PSICOLEPTICOS	HALOPERIDOL OTRAS SOLUCIONES ORAL 2 mg / 1 mL FRASCO POR 15 mL		84	25	109
451	N05AH001011	PSICOLEPTICOS	HALOPERIDOL TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 5 mg / 1 U TABLETA POR 1 U		300	40	340
452	N05BB0112308	PSICOLEPTICOS	HIDROXICINA CLORHIDRATO OTRAS SOLUCIONES INTRAMUSCULAR 100 mg AMPOLLA POR 2 mL		50		50
453	R06AH015012	PSICOLEPTICOS	HIDROXICINA TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 25 mg / 1 U TABLETA POR 1 U		60		60
454	N05AL004030	PSICOLEPTICOS	LEVOMEPRMAZINA OTRAS SOLUCIONES ORAL 4 mg / 1 mL FRASCO POR 20 mL		42		42
455	N05AL004012	PSICOLEPTICOS	LEVOMEPRMAZINA TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 100 mg / 1 U TABLETA POR 1 U		100		100
456	N05AL00011	PSICOLEPTICOS	LEVOMEPRMAZINA TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 25 mg / 1 U TABLETA POR 1 U		100		100
457	N05BL017013	PSICOLEPTICOS	LORAZEPAM TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 1 mg / 1 U TABLETA POR 1 U		30		30
458	N05BL017012	PSICOLEPTICOS	LORAZEPAM TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 2 mg / 1 U TABLETA POR 1 U		150	60	210

#

ITE M	CODIGO INSTITUCIONAL	GRUPO	DESCRIPCION	ESPECIFICACION TECNICA	NECESIDA D 4M BOGOTA 2016	NECESIDA D 4M ZIPA 2016	CANTIDA D 4M TOTAL
459	N01AM023703	PSICOLEPTICOS	MIDAZOLAM OTRAS SOLUCIONES INTRAVENOSA 50 mg / 10 mL AMPOLLA POR 10 mL		1.500		1.500
460	N01AM023701	PSICOLEPTICOS	MIDAZOLAM OTRAS SOLUCIONES PARENTERAL 5 mg / 5 mL AMPOLLA POR 5 mL		835	2.090	2.925
461	A03FA997512	PSICOLEPTICOS	MOSAPRIDA TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 5 mg / 1 U TABLETA POR 1 U		150		150
462	N05AA0010012P	PSICOLEPTICOS	OLANZAPINA TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 10 mg / 1 U TABLETA POR 1 U		280	25	305
463	N05AA0010011P	PSICOLEPTICOS	OLANZAPINA TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 5 mg / 1 U TABLETA POR 1 U		700	28	728
464	N05AC032030	PSICOLEPTICOS	QUETIAPINA TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 100 mg / 1 U TABLETA POR 1 U		420		420
465	N05AH044719	PSICOLEPTICOS	QUETIAPINA TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 25 mg / 1 U TABLETA POR 1 U		1.770		1.770
466	N05AR001011	PSICOLEPTICOS	RISPERIDONA TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 1 mg / 1 U TABLETA POR 1 U		500	20	520
467	N05AR001010	PSICOLEPTICOS	RISPERIDONA TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 2 mg / 1 U TABLETA POR 1 U		40		40
468	M03AV015722	RELAJANTES MUSCULARES	CISATRACURIO OTRAS SOLUCIONES INTRAVENOSA 10 mg AMPOLLA POR 5 mL		1.370	5	1.375
469	M03BM015011	RELAJANTES MUSCULARES	METOCARBAMOL TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 750 mg / 1 U TABLETA POR 1 U		60	180	240
470	M03AP001701	RELAJANTES MUSCULARES	BROMURO DE PANCURONIO OTRAS SOLUCIONES INTRAVENOSA 4 mg / 2 mL AMPOLLA POR 2 mL		20		20
471	M03AV015723	RELAJANTES MUSCULARES	BROMURO DE ROCURONIO OTRAS SOLUCIONES INTRAVENOSA 50 mg VIAL POR 5 mL		1.610	500	2.110
472	M03AS013701	RELAJANTES MUSCULARES	SUCCINILCOLINA OTRAS SOLUCIONES INTRAVENOSA 1 g / 10 mL VIAL POR 10 mL		509	17	526
473	J07AT027701	RELAJANTES MUSCULARES	TOXINA BOTULINICA OTRAS SOLUCIONES INTRAMUSCULAR / SUBCUTANEA 100 UI VIAL		30		30
474	M03AX0114172	RELAJANTES MUSCULARES	TOXINA BOTULINICA OTRAS SOLUCIONES INTRADERMAL 50 UI VIAL		5		5
475	M03AV015721	RELAJANTES MUSCULARES	BROMURO DE VECURONIO POLVOS PARA RECONSTITUIR INTRAVENOSA 10 mg / 1 U VIAL POR 2,5 mL		250	20	270
476	J06BI00702	SUEROS INMUNES E INMUNOGLOBULINAS	INMUNOGLOBULINA ANTI D (RH) OTRAS SOLUCIONES PARENTERAL 300 mcg AMPOLLA POR 2 mL		5	10	15

A

ITEM	CODIGO INSTITUCIONAL	GRUPO	DESCRIPCION	ESPECIFICACION TECNICA	NECESIDA D 4M BOGOTA 2016	NECESIDA D 4M ZIPA 2016	CANTIDA D 4M TOTAL
477	J06B1007704	SUEROS INMUNES E INMUNOGLOBULINAS	INMUNOGLOBULINA ANTID (RH) OTRAS SOLUCIONES INTRAMUSCULAR 250 mcg AMPOLLA POR 2 mL		25	20	45
478	J06B1002701	SUEROS INMUNES E INMUNOGLOBULINAS	INMUNOGLOBULINA ANTIHEPATITIS B OTRAS SOLUCIONES INTRAVENOSA AMPOLLA POR 1 mL		5	10	15
479	J06B1007712	SUEROS INMUNES E INMUNOGLOBULINAS	INMUNOGLOBULINA IGG OTRAS SOLUCIONES INTRAVENOSA 1 g VIAL		4000	50	4050
480	J06B1023702	SUEROS INMUNES E INMUNOGLOBULINAS	INMUNOGLOBULINA IGG / IGM OTRAS SOLUCIONES INTRAVENOSA VIAL POR 100 mL		15		15
481	J06B1021721	SUEROS INMUNES E INMUNOGLOBULINAS	INMUNOGLOBULINA VARICELA OTRAS SOLUCIONES PARENTERAL VIAL POR 5 mL		5	5	10
482	R07AP017250	SUEROS INMUNES E INMUNOGLOBULINAS	PALIVIZUMAB POLVOS PARA RECONSTITUIR INTRAMUSCULAR 50 mg / 1 U VIAL		17		17
483	J06AA033702	SUEROS INMUNES E INMUNOGLOBULINAS	SUERO ANTIOFIDICO OTRAS SOLUCIONES INTRAMUSCULAR VIAL POR 20 mL		4		4
484	A12AC001012	SUPLEMENTOS MINERALES	CALCIO CARBONATO / VITAMINA D TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 600 mg / 200 UI / 1 U TABLETA POR 1 U		300		300
485	A12AC001011	SUPLEMENTOS MINERALES	CALCIO CARBONATO TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 600 mg / 1 U TABLETA POR 1 U		1.500		1.500
486	A12AC002701	SUPLEMENTOS MINERALES	CALCIO GLUCONATO OTRAS SOLUCIONES INTRAVENOSA 10% AMPOLLA POR 10 mL		8.640	280	8.920
487	A12BP023211	SUPLEMENTOS MINERALES	POTASIO GLUCONATO ELIXIR ORAL 31% FRASCO POR 180 mL		500		500
488	B05BA102283	SUSTITUTOS DE LA SANGRE Y SOLUCIONES PARA PERFUSION	NUTRICION PARENTERAL ADULTO PERIFERICA SUSPENSION PARENTERAL BOLSA POR 1250 mL		20		20
489	V06DF011234	SUSTITUTOS DE LA SANGRE Y SOLUCIONES PARA PERFUSION	NUTRICION PARENTERAL ADULTO CENTRAL SUSPENSION PARENTERAL BOLSA POR 1250 mL		40		40
490	V07AA017501	SUSTITUTOS DE LA SANGRE Y SOLUCIONES PARA PERFUSION	ACIDO AMINOACETICO OTRAS SOLUCIONES TOPICA (EXTERNA) 1,5% BOLSA POR 3000 mL	El envase debe Bolsa vialflex plastica de PVC (plastico grado médico) colapsible. Empacada individualmente en sobrebolsa de Polietileno de Alta densidad.	584	20	604
491	B05BA021703	SUSTITUTOS DE LA SANGRE Y SOLUCIONES PARA PERFUSION	ACIDOS GRASOS CADENA MEDIA SUSPENSION INTRAVENOSA 20% FRASCO POR 500 mL		250		250
492	B05AA009701	SUSTITUTOS DE LA SANGRE Y SOLUCIONES PARA PERFUSION	ALBUMINA OTRAS SOLUCIONES INTRAVENOSA 10 g / 50 mL BOLSA POR 50 mL		5.448	24	5.472
493	B05BA021705	SUSTITUTOS DE LA SANGRE Y SOLUCIONES PARA PERFUSION	AMINOACIDOS OTRAS SOLUCIONES INTRAVENOSA 0.15 BOLSA POR 500 mL		610		610

ITEM	CODIGO INSTITUCIONAL	GRUPO	DESCRIPCION	ESPECIFICACION TECNICA	NECESIDA D 4M BOGOTA 2016	NECESIDA D 4M ZIPA 2016	CANTIDA D 4M TOTAL
494	V06DA021231	SUSTITUTOS DE LA SANGRE Y SOLUCIONES PARA PERFUSION	AMINOACIDOS PEDIATRICOS OTRAS INTRAVENOSAS 0.1 BOLSA POR 250 mL		130		130
495	B05BA031013	SUSTITUTOS DE LA SANGRE Y SOLUCIONES PARA PERFUSION	DEXTROSA OTRAS SOLUCIONES INTRAVENOSA 10% BOLSA POR 250 mL	El envase debe Bolsa viatflex plastica de PVC (plástico grado médico) colapsible. Empacada individualmente en sobrebolsa de Polietileno de Alta densidad.	560	280	840
496	B05BD009702	SUSTITUTOS DE LA SANGRE Y SOLUCIONES PARA PERFUSION	DEXTROSA OTRAS SOLUCIONES INTRAVENOSA 10% BOLSA POR 500 mL	El envase debe Bolsa viatflex plastica de PVC (plástico grado médico) colapsible. Empacada individualmente en sobrebolsa de Polietileno de Alta densidad.	2.784	1.008	3.792
497	B05BD009704	SUSTITUTOS DE LA SANGRE Y SOLUCIONES PARA PERFUSION	DEXTROSA OTRAS SOLUCIONES INTRAVENOSA 5% BOLSA POR 100 mL	El envase debe Bolsa viatflex plastica de PVC (plástico grado médico) colapsible. Empacada individualmente en sobrebolsa de Polietileno de Alta densidad.	168		168
498	B05BA039522	SUSTITUTOS DE LA SANGRE Y SOLUCIONES PARA PERFUSION	DEXTROSA OTRAS SOLUCIONES INTRAVENOSA 5% BOLSA POR 250 mL	El envase debe Bolsa viatflex plastica de PVC (plástico grado médico) colapsible. Empacada individualmente en sobrebolsa de Polietileno de Alta densidad.	0	168	168
499	B05BD009701	SUSTITUTOS DE LA SANGRE Y SOLUCIONES PARA PERFUSION	DEXTROSA OTRAS SOLUCIONES INTRAVENOSA 5% BOLSA POR 500 mL	El envase debe Bolsa viatflex plastica de PVC (plástico grado médico) colapsible. Empacada individualmente en sobrebolsa de Polietileno de Alta densidad.	260	1.400	1.660
500	B05BD009703	SUSTITUTOS DE LA SANGRE Y SOLUCIONES PARA PERFUSION	DEXTROSA OTRAS SOLUCIONES INTRAVENOSA 5% BOLSA POR 500 mL	El envase debe Bolsa viatflex plastica de PVC (plástico grado médico) colapsible. Empacada individualmente en sobrebolsa de Polietileno de Alta densidad.	1.188	72	1.260
501	B05BS021701	SUSTITUTOS DE LA SANGRE Y SOLUCIONES PARA PERFUSION	FRACCION PROTEICA DE PLASMA OTRAS SOLUCIONES INTRAVENOSA FRASCO POR 500 mL		100	50	150
502	B05XA145012	SUSTITUTOS DE LA SANGRE Y SOLUCIONES PARA PERFUSION	GLICEROFOSFATO SODICO OTRAS SOLUCIONES INTRAVENOSA 1 mmol / 1 mL VIAL POR 20 mL		750		750
503	B05XR007702	SUSTITUTOS DE LA SANGRE Y SOLUCIONES PARA PERFUSION	SODIO LACTATO OTRAS SOLUCIONES ORAL BOLSA POR 3000 mL	El envase debe Bolsa viatflex plastica de PVC (plástico grado médico) colapsible. Empacada individualmente en sobrebolsa de Polietileno de Alta densidad.	252		252
504	B05XR007701	SUSTITUTOS DE LA SANGRE Y SOLUCIONES PARA PERFUSION	SODIO LACTATO OTRAS SOLUCIONES INTRAVENOSA BOLSA POR 500 mL	El envase debe Bolsa viatflex plastica de PVC (plástico grado médico) colapsible. Empacada individualmente en sobrebolsa de Polietileno de Alta densidad.	60.000	29.000	89.000
505	N03AM001701	SUSTITUTOS DE LA SANGRE Y SOLUCIONES PARA PERFUSION	MAGNESIO SULFATO OTRAS SOLUCIONES INTRAVENOSA 2 g / 10 mL AMPOLLA POR 10 mL		10.080	920	11.000



ITEM	CODIGO INSTITUCIONAL	GRUPO	DESCRIPCION	ESPECIFICACION TECNICA	NECESIDA D 4M BOGOTA 2016	NECESIDA D 4M ZIPA 2016	CANTIDA D 4M TOTAL
506	B05BM002702	SUSTITUTOS DE LA SANGRE Y SOLUCIONES PARA PERFUSION	MANITOL OTRAS SOLUCIONES ORAL 20% BOLSA 500 mL	El envase debe Bolsa viaflex plástica de PVC (plástico grado médico) colapsible. Empacada individualmente en sobrebolsa de Polietileno de Alta densidad.	70		70
507	A12BP022701	SUSTITUTOS DE LA SANGRE Y SOLUCIONES PARA PERFUSION	POTASIO CLORURO OTRAS SOLUCIONES INTRAVENOSA 20 mEq / 10 mL AMPOLLA POR 10 mL		18.360	4.280	22.640
508	B05BA021803	SUSTITUTOS DE LA SANGRE Y SOLUCIONES PARA PERFUSION	POTASIO FOSFATO OTRAS SOLUCIONES INTRAVENOSA VIAL POR 15 mL		450		450
509	B05XS003701	SUSTITUTOS DE LA SANGRE Y SOLUCIONES PARA PERFUSION	BICARBONATO DE SODIO OTRAS SOLUCIONES INTRAVENOSA 10 mEq / 10 mL AMPOLLA		1.000	100	1.100
510	B05BS004702	SUSTITUTOS DE LA SANGRE Y SOLUCIONES PARA PERFUSION	SOLUCION SALINA NORMAL OTRAS SOLUCIONES INTRAVENOSA 0,9% BOLSA POR 1000 mL	El envase debe Bolsa viaflex plástica de PVC (plástico grado médico) colapsible. Empacada individualmente en sobrebolsa de Polietileno de Alta densidad.	1.180		1.180
511	B05BS004703	SUSTITUTOS DE LA SANGRE Y SOLUCIONES PARA PERFUSION	SOLUCION SALINA NORMAL OTRAS SOLUCIONES INTRAVENOSA 0,9% BOLSA POR 100 mL	El envase debe Bolsa viaflex plástica de PVC (plástico grado médico) colapsible. Empacada individualmente en sobrebolsa de Polietileno de Alta densidad.	25.000	6.000	31.000
512	B05BS004572	SUSTITUTOS DE LA SANGRE Y SOLUCIONES PARA PERFUSION	SOLUCION SALINA NORMAL OTRAS SOLUCIONES INTRAVENOSA 0,9% BOLSA POR 250 mL	El envase debe Bolsa viaflex plástica de PVC (plástico grado médico) colapsible. Empacada individualmente en sobrebolsa de Polietileno de Alta densidad.	1.288		1.288
513	B05BS004701	SUSTITUTOS DE LA SANGRE Y SOLUCIONES PARA PERFUSION	SOLUCION SALINA NORMAL OTRAS SOLUCIONES INTRAVENOSA 0,9% BOLSA POR 500 mL	El envase debe Bolsa viaflex plástica de PVC (plástico grado médico) colapsible. Empacada individualmente en sobrebolsa de Polietileno de Alta densidad.	130.000	32.000	162.000
514	B05BS004704	SUSTITUTOS DE LA SANGRE Y SOLUCIONES PARA PERFUSION	SOLUCION ELECTROLITICA BALANCEADA OFTALMICA BOLSA RIGIDA DE POLIPROPILENO/POR 500 mL	Bolsa de polipropileno, tubo de ventilación en polipropileno tapon de bromobutilo agrafe de aluminio	504		504
515	B05CB0113085	SUSTITUTOS DE LA SANGRE Y SOLUCIONES PARA PERFUSION	SOLUCION SALINA NORMAL OTRAS SOLUCIONES INTRAVENOSA 0,9% BOLSA POR 50 mL	El envase debe Bolsa viaflex plástica de PVC (plástico grado médico) colapsible. Empacada individualmente en sobrebolsa de Polietileno de Alta densidad.	25.000		25.000
516	B05BS014706	SUSTITUTOS DE LA SANGRE Y SOLUCIONES PARA PERFUSION	SOLUCION SALINA NORMAL OTRAS SOLUCIONES INTRAVENOSA 0,45% BOLSA POR 500 mL	El envase debe Bolsa viaflex plástica de PVC (plástico grado médico) colapsible. Empacada individualmente en sobrebolsa de Polietileno de Alta densidad.	945	385	1.330
517	B05BS004705	SUSTITUTOS DE LA SANGRE Y SOLUCIONES PARA PERFUSION	SOLUCION SALINA NORMAL OTRAS SOLUCIONES INTRAVENOSA 3% BOLSA POR 500 mL	El envase debe Bolsa viaflex plástica de PVC (plástico grado médico) colapsible. Empacada individualmente en sobrebolsa de Polietileno de Alta densidad.	1.015		1.015

A

ITE M	CODIGO INSTITUCIONAL	GRUPO	DESCRIPCION	ESPECIFICACION TECNICA	NECESIDA D 4M BOGOTA 2016	NECESIDA D 4M ZIPA 2016	CANTIDA D 4M TOTAL
518	B05XS004702	SUSTITUTOS DE LA SANGRE Y SOLUCIONES PARA PERFUSION	SODIO CLORURO OTRAS SOLUCIONES PARENTERAL 20 mEq / 10 mL AMPOLLA POR 10 mL		3.500	4.420	7.920
519	CT3461740	SUSTITUTOS DE LA SANGRE Y SOLUCIONES PARA PERFUSION	SOLUCION CARDIOPLEJICA OTRAS SOLUCIONES INTRAVENOSAS BOLSA POR 1000 mL	El envase debe Bolsa viaflex plastica de PVC (plastico grado médico) colapsible. Empacada individualmente en sobrebolsa de Polietileno de Alta densidad.	50		50
520	B05ZS012752	SUSTITUTOS DE LA SANGRE Y SOLUCIONES PARA PERFUSION	SOLUCION HEMODIALISIS ACIDA OTRAS SOLUCIONES HEMODIALISIS BOLSA POR 3000 mL	Apoyo tecnologico. Dializadores, sistema de Purificación de Sangre extracorporea, en sistema cerrado, que junto con los dispositivos médico quirúrgicos y las soluciones dializantes que garanticen seguridad del paciente.	1.600		1.600
521	B05ZS012751	SUSTITUTOS DE LA SANGRE Y SOLUCIONES PARA PERFUSION	SOLUCION HEMODIALISIS BICARBONATO OTRAS SOLUCIONES HEMODIALISIS BOLSA POR 3000 mL		3.200		3.200
522	A05BA060482	TERAPIA BILIAR Y HEPATICA	L-ASPARTATO / L-ORNITINA OTRAS SOLUCIONES INTRAVENOSA 5 g / 10 mL AMPOLLA POR 10 mL		250		250
523	C01BA054070	TERAPIA CARDIACA	ADENOSINA OTRAS SOLUCIONES INTRAVENOSA 6 mg AMPOLLA POR 2 mL		30	45	75
524	C01DA041701	TERAPIA CARDIACA	ALPROSTADIL OTRAS SOLUCIONES INTRAVENOSA 500 mcg / 1 mL AMPOLLA POR 1 mL		15		15
525	C01BA023721	TERAPIA CARDIACA	AMIODARONA OTRAS SOLUCIONES INTRAVENOSA 150 mg AMPOLLA POR 3 mL		1.175	250	1.425
526	C01BA023011	TERAPIA CARDIACA	AMIODARONA TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 200 mg / 1 U TABLETA POR 1 U		690	90	780
527	C01AB007701	TERAPIA CARDIACA	BETAMETILDIGOXINA OTRAS SOLUCIONES INTRAVENOSA 0,2 mg / 2 mL AMPOLLA POR 2 mL		260	10	270
528	C01SD019012	TERAPIA CARDIACA	BETAMETILDIGOXINA OTRAS SOLUCIONES ORAL 0,6 mg FRASCO POR 10 mL		30	21	51
529	C01AD019011	TERAPIA CARDIACA	BETAMETILDIGOXINA TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 0,1 mg / 1 U TABLETA POR 1 U		200		200
530	C01CD028701	TERAPIA CARDIACA	DOBUTAMINA OTRAS SOLUCIONES INTRAVENOSA 250 mg / 20 mL AMPOLLA POR 20 mL		417	50	467
531	C01CD029701	TERAPIA CARDIACA	DOPAMINA OTRAS SOLUCIONES PARENTERAL 200 mg / 5 mL AMPOLLA POR 5 mL		500		500
532	C01CE004701	TERAPIA CARDIACA	EPINEFRINA OTRAS SOLUCIONES INTRAVENOSA 1 mg / 1 mL AMPOLLA POR 1 mL		1.000	3.000	4.000
533	C04AE019701	TERAPIA CARDIACA	ETILEFRINA OTRAS SOLUCIONES INTRAMUSCULAR 10 mg / 1 mL AMPOLLA POR 1 mL		1.385	130	1.515



ITEM	CODIGO INSTITUCIONAL	GRUPO	DESCRIPCION	ESPECIFICACION TECNICA	NECESIDA D 4M BOGOTA 2016	NECESIDA D 4M ZIPA 2016	CANTIDA D 4M TOTAL
534	M01AE018408	TERAPIA CARDIACA	IBUPROFENO OTRAS SOLUCIONES INTRAMUSCULAR 5 mg / 1 mL AMPOLLA POR 2 mL		5		5
535	N02BI022701	TERAPIA CARDIACA	INDOMETACINA OTRAS SOLUCIONES PARENTERAL 1 mg / 1 mL AMPOLLA POR 1 mL		17		17
536	C01DI020011	TERAPIA CARDIACA	ISOSORBIDE DINITRATO TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 10 mg / 1 U TABLETA POR 1 U		300	50	350
537	C01CL070030	TERAPIA CARDIACA	LEVOSIMENDAN OTRAS SOLUCIONES INTRAVENOSA 12,5 mg / 5 mL VIAL POR 5 mL		45		45
538	C01DM024701	TERAPIA CARDIACA	MILRINONA OTRAS SOLUCIONES INTRAVENOSA 10 mg / 10 mL VIAL POR 10 mL		90		90
539	C01DN011701	TERAPIA CARDIACA	NITROGLICERINA OTRAS SOLUCIONES INTRAVENOSA 50 mg / 10 mL AMPOLLA POR 10 mL		500	50	550
540	C01CE004702	TERAPIA CARDIACA	NOREPINEFRINA OTRAS SOLUCIONES INTRAVENOSA 4 mg / 4 mL AMPOLLA POR 4 mL		7.600	320	7.920
541	LO1XB017011	TERAPIA ENDOCRINA	BICALUTAMIDA TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 50 mg / 1 U TABLETA POR 1 U		300		300
542	H03AL006011	TERAPIA TIROIDEA	LEVOTIROXINA DE SODIO TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 50 mcg / 1 U TABLETA POR 1 U		4.950	450	5.400
543	H03AL006020	TERAPIA TIROIDEA	LEVOTIROXINA DE SODIO TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 100 mcg / 1 U TABLETA POR 1 U		0	100	100
544	H03BM014011	TERAPIA TIROIDEA	METIMAZOL TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 5 mg / 1 U TABLETA POR 1 U		200	10	210
545	H03AP014030	TERAPIA TIROIDEA	PROPLITOURACILO TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 50 mg / 1 U TABLETA POR 1 U		60		60
546	V07AA00AA04	TODO EL RESTO DE LOS PRODUCTOS NO TERAPEUTICOS	AGUA ESTERIL OTRAS SOLUCIONES TOPICA (EXTERNA) BOLSA POR 3000 mL		1.950	252	2.202
547	V07AA007701	TODO EL RESTO DE LOS PRODUCTOS NO TERAPEUTICOS	AGUA ESTERIL OTRAS SOLUCIONES INTRAVENOSA AMPOLLA POR 10 mL		5.050		5.050
548	V07AA007703	TODO EL RESTO DE LOS PRODUCTOS NO TERAPEUTICOS	AGUA ESTERIL OTRAS SOLUCIONES INTRAVENOSA BOLSA POR 500 mL		4.500	1.400	5.900
549	V03AB230454	TODO EL RESTO DE LOS PRODUCTOS TERAPEUTICOS	ACETILCISTEINA OTRAS SOLUCIONES INTRAMUSCULAR / INTRAVENOSA 300 mg AMPOLLA POR 3 mL		360		360
550	L01X01AF001	TODO EL RESTO DE LOS PRODUCTOS TERAPEUTICOS	FOLINATO CALCICO TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 15 mg / 1 U TABLETA POR 1 U		130		130
551	N07XF022701	TODO EL RESTO DE LOS PRODUCTOS TERAPEUTICOS	FILUMAZENIL OTRAS SOLUCIONES INTRAVENOSA 0,5 mg / 5 mL AMPOLLA POR 5 mL		5		5



ITEM	CODIGO INSTITUCIONAL	GRUPO	DESCRIPCION	ESPECIFICACION TECNICA	NECESIDA D 4M BOGOTA 2016	NECESIDA D 4M ZIPA 2016	CANTIDA D 4M TOTAL
552	V03AN001701	TODO EL RESTO DE LOS PRODUCTOS TERAPEUTICOS	NALOXONA CLORHIDRATO OTRAS SOLUCIONES INTRAMUSCULAR 0.4 mg AMPOLLA		20	10	30
553	V07AR002253	TODO EL RESTO DE LOS PRODUCTOS TERAPEUTICOS	POLIESTIRENO SULFONATO POLVOS PARA RECONSTITUIR ORAL SOBRE POR 15 g		78		78
554	V03AB145931	TODO EL RESTO DE LOS PRODUCTOS TERAPEUTICOS	PROTAMINA OTRAS SOLUCIONES INTRAVENOSA 5000 UI AMPOLLA POR 5 mL		167		167
555	V03AB356959	TODO EL RESTO DE LOS PRODUCTOS TERAPEUTICOS	SUGAMMADEX OTRAS SOLUCIONES INTRAVENOSA 200 mg / 2 mL AMPOLLA POR 2 mL	Apoyo tecnologico EQUIPO TOUCH MONITOR DE RELAJACION MUSCULAR. Equipo de estimulación periferica para Tuich-TOF- Tetano- Doble ráfaga con conexión puerto a ordenador para graficación de pruebas en plano asistencial e investigativa, con acelerómetro. (TOF Sx).	80		80
556	H02AB006711	VACUNAS	TOXOIDE TETANICO OTRAS SOLUCIONES PARENTERAL VIAL POR 0,5 mL		420	1.130	1.550
557	J07BV002701	VACUNAS	VACUNA ANTIHEPATITIS B OTRAS SOLUCIONES INTRAMUSCULAR VIAL POR 2 mL		20	12	32
558	J07AV011702	VACUNAS	VACUNA ANTINFUENZA OTRAS SOLUCIONES INTRAMUSCULAR AMPOLLA POR 0.5 mL		10		10
559	J07AM011703	VACUNAS	VACUNA ANTIMENINGOCOCCO OTRAS SOLUCIONES INTRAMUSCULAR AMPOLLA POR 0.5 mL		10		10
560	J07AV011701P	VACUNAS	VACUNA ANTINEUMOCOCCO OTRAS SOLUCIONES INTRAMUSCULAR AMPOLLA POR 0.5 mL		20		20
561	A11GA031011	VITAMINAS	ACIDO ASCORBICO TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 500 mg / 1 U TABLETA POR 1 U		750		750
562	A11CC003101	VITAMINAS	CALCIOTRIOL CAPSULAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 0.25 mcg / 1 U CAPSULA POR 1 U		720	60	780
563	E05BM027703	VITAMINAS	ELEMENTOS TRAZA PEDIATRICOS OTRAS SOLUCIONES INTRAVENOSA VIAL POR 10 mL		590		590
564	V06CE017702	VITAMINAS	ELEMENTOS TRAZA OTRAS SOLUCIONES INTRAVENOSA VIAL POR 5 mL		600		600
565	B05BA031804	VITAMINAS	MULTIVITAMINAS PEDIATRICAS OTRAS SOLUCIONES INTRAVENOSA VIAL POR 5 mL		250		250
566	B05BT0	VITAMINAS	MULTIVITAMINAS PEDIATRICAS OTRAS SOLUCIONES ORAL FRASCO POR 10 mL		25		25
567	B05BA021802	VITAMINAS	MULTIVITAMINAS OTRAS SOLUCIONES PARENTERAL		920		920



ITEM	CODIGO INSTITUCIONAL	GRUPO	DESCRIPCION	ESPECIFICACION TECNICA	NECESIDA D 4M BOGOTA 2016	NECESIDA D 4M ZIPA 2016	CANTIDA D 4M TOTAL
			VIAL POR 5 mL				
568	A11HP015141	VITAMINAS	PIRIDOXINA CAPSULAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 50 mg / 1 U CAPSULA POR 1 U		400		400
569	A11DT009701	VITAMINAS	TIAMINA OTRAS SOLUCIONES INTRAMUSCULAR 100 mg / 1 mL AMPOLLA POR 10 mL		59	10	69
570	A11DT009141	VITAMINAS	TIAMINA TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA ORAL 300 mg / 1 U TABLETA POR 1 U		500		500

Elaboró:

*[Firma manuscrita]*  
**LIDER DE FARMACIA**

CONTRATO DE SUMINISTRO XXX DE 2016

**OBJETO:** SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS (MEDICAMENTOS) PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA Y LA UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ.

**CONTRATISTA:** XXXXXXXXXXXXX

**VALOR:** \$XXXXXXXXXX

Bogotá: \$ XXXXXXXX

Unidad Funcional De Zipaquirá: \$ XXXXX

**CPD:** 138 DE 2016

**PLAZO:** X MESES

Entre **OSCAR ALONSO DUEÑAS ARAQUE**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7.224.090, expedida en Duitama - Boyacá en su calidad de Gerente de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** y como tal representante legal del mismo, nombrado mediante Decreto Departamental número 185 del 03 de Julio de 2012 y acta de posesión número 082 del 05 de julio de 2012, facultado por la Ordenanza 072 del 27 de Diciembre de 1.995 y el estatuto de contratación de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL HOSPITAL**, por una parte; y por la otra **XXXXXXXXXX** identificada con el Nit. **XXXXXXXXXXXX** representada legalmente por **XXXXXXXXXX** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **XXXXXXXX**, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato, previas las siguientes,

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERA:** Que la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** realizó convocatoria pública No. 03 de 2016 con el fin recibir propuestas para el **SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA Y LA UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ. SEGUNDA:** Que agotado el procedimiento respectivo, se recibieron propuestas que fueron sometidas a las evaluaciones pertinentes de las cuales se concluyó que la propuesta presentada por la **CONTRATISTA** es conveniente para el **HOSPITAL. TERCERA:** Que el presente proceso de Convocatoria Pública culminó con la adjudicación realizada a través de resolución No. XXX de XXX febrero de 2016, proferida por el gerente del Hospital, acto que se publicó en la página web del Hospital, de conformidad con el pliego de condiciones. **CUARTA:** Que en la presente contratación se observaron los principios de la Función Administrativa consagrados en la Constitución Política, leyes y el Acuerdo 08 de 2014, Estatuto de Contratación de la E.S.E Hospital Universitario de la Samaritana. **QUINTA:** Que existe disponibilidad presupuestal No. XXX de 2016, para la celebración del presente contrato de suministro.

**CLAUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO:** SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA Y LA UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ.

**PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DEL SUMINISTRO:** Suministrar por parte del **CONTRATISTA** al **HOSPITAL** de los siguientes insumos:

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El suministro en la Unidad Funcional de Zipaquirá estará condicionado a la duración del convenio interadministrativo que otorga a la

E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana, la tenencia y dirección de la mencionada unidad funcional; por tanto, en caso de finalizar el convenio interadministrativo, el suministro terminará y, en consecuencia, el valor promedio presupuestado de la unidad funcional será revertido.

**SEGUNDA. ALCANCE DEL SUMINISTRO:** El alcance del suministro incluye:

1. Atendiendo a la naturaleza del contrato de suministro, se podrá solicitar al **CONTRATISTA** más de la cantidad estimada de suministro de un ítem, con la respectiva deducción de la cantidad estimada de otro u otros de los ítems contratados, por ningún motivo el **CONTRATISTA** podrá sobrepasar el valor del contrato y el presupuesto asignado a cada sede.
2. Las cantidades consignadas en esta cláusula son estimativas, razón por la cual no es necesario ajustar los valores consignados de forma exacta al factor del empaque del insumo, siempre y cuando su precio unitario este correcto, en consecuencia, en el evento de cambios por vencimiento del insumo el **CONTRATISTA** no podrá limitar ni denegar el cambio pertinente por motivos de estar completa o no la unidad de empaque.
3. Sostener el precio de los insumos hasta la liquidación del contrato, contado a partir del momento de presentar la oferta.

**TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El **CONTRATISTA** se obliga a:

1. Cumplir con los requisitos mínimos necesarios previstos en la normatividad técnica obligatoria. En el momento que el **HOSPITAL** lo solicite.
2. Cumplir con las condiciones de comodato, en caso que los insumos requieran de apoyo tecnológico para su consumo.
3. Cumplir con las condiciones de entrega.
4. Cumplir con las condiciones de recambios.
5. Cumplir con las condiciones de calidad.
6. Cumplir con las condiciones de liberación presupuestal.
7. Cumplir con las condiciones de Facturación.
8. Cumplir con el control y ejecución del contrato.
9. Cumplir con las condiciones de pago.
10. Cumplir con la oferta de bienes y servicios como valores agregados o adicionales.
11. Avisar oportunamente al **HOSPITAL** de las situaciones imprevistas que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
12. Recoger y retirar del **HOSPITAL**, así como efectuar una correcta disposición final de los residuos que resulten de la utilización de los insumos contratados que de acuerdo a la normatividad vigente y pertinente, si a ello hubiese lugar de acuerdo con las características de los bienes y la esencia y naturaleza del objeto contractual.
13. Cumplir con la normatividad vigente pertinente, en especial de la disposición final de las sustancias químicas y residuos peligrosos, si a ello hubiese lugar.
14. Si después de firmado el contrato, es expedida alguna disposición normativa que establezca un control de regulación de precios de medicamentos, el **CONTRATISTA** se obliga a reducir el precio ofertado inicialmente al 95% del valor máximo definido por el gobierno.

**CUARTA. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:** El **HOSPITAL** se obliga a:

1. Exigir del **CONTRATISTA** y/o del garante la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
2. Revisar cada mes el desarrollo del objeto contractual para verificar que se cumpla con las condiciones previstas para la ejecución.

3. Pagar los insumos contratados y entregados por el CONTRATISTA al HOSPITAL, en los términos del presente contrato.

**QUINTA. CONDICIONES DE ENTREGA:** El CONTRATISTA se obliga para con el HOSPITAL a entregar los insumos contratados de la siguiente manera:

1. El CONTRATISTA se obliga para con EL HOSPITAL a entregar los insumos contratados en Bodega de la Farmacia del Hospital en Bogotá y en Zipaquirá, según sea el caso y según se haya solicitado por parte del HOSPITAL, de acuerdo con el programa de entregas o las solicitudes de entrega expedido por tal oficina, según sea el caso, que para todos los casos constituirá parte integral del presente contrato
2. Los productos a entregar deberán guardar identidad y congruencia con las características técnicas de los insumos ofertados evaluados y contratados, de lo contrario podrán ser rechazados por el HOSPITAL, a costo del CONTRATISTA.
3. El HOSPITAL inspeccionará la entrega por muestras, la cual se tomará al azar. Por motivos de recobro al FOSYGA, el CONTRATISTA deberá relacionar el código CUM (CÓDIGO ÚNICO DE MEDICAMENTOS), marca del producto en cada factura.
4. Las entregas deberán realizarse de acuerdo al cronograma de entrega en la fecha y hora pactada con el proveedor. Es necesaria la presencia de un representante del proveedor en la entrega, para firma de acta de recepción y entrega de productos farmacéuticos. Si la entrega es fuera del cronograma, se recibirá los días hábiles entre las siete de la mañana (7:00 AM) y las tres de la tarde (3:00 PM) los días hábiles y entre las siete de la mañana (7:00 AM) y las diez de la mañana (10:00 AM) los días no hábiles.
5. Para los productos que requieren refrigeración el proveedor deberá garantizar la conservación de la cadena de frío hasta el momento de su entrega al HOSPITAL utilizando el sistema de control de temperatura.
6. El CONTRATISTA no podrá exigir ningún emolumento al HOSPITAL para la entrega de los insumos contratados, distintos de los acordados en el presente contrato.
7. El CONTRATISTA deberá entregar al HOSPITAL insumos cuya vida útil no sea inferior al NOVENTA POR CIENTO (90%), contados a partir de la recepción en la Bodega del servicio Farmacéutico del Hospital, si las características técnicas lo permiten. Se exceptúan de esta regla los insumos importados, vacunas y los sujetos a control por parte de la Dirección Nacional de Estupefacientes, caso en el cual los insumos se entregaran con un porcentaje de vida útil acordado con el supervisor del contrato. En caso de realizar entrega con vida útil menor a lo estipulado deberá adjuntar carta de compromiso de cambio en caso de baja rotación y riesgo de vencimiento.
8. El CONTRATISTA deberá adjuntar, por cada entrega, la siguiente documentación:
  - A. Factura en original y tres (3) copias, de acuerdo a las condiciones de facturación consignadas en el presente contrato.
  - B. Copia del cuadro de control y ejecución del contrato.
  - C. Certificado de control de calidad de los lotes entregados de acuerdo a las condiciones de control de calidad consignadas en el presente contrato.
  - D. La falta de uno o varios de los documentos o ausencia del representante del proveedor, será causal de no recepción del pedido y reprogramación.
9. El CONTRATISTA no podrá negarse a entregar los insumos contratados, aduciendo motivos de empaques o presentación de los mismos.
10. El CONTRATISTA no podrá suspender, ceder, retrasar, cambiar o cancelar las entregas por motivos de producción, baja oferta, baja demanda, escasez en el mercado, trámites aduaneros y/o de importación, licencias, vacaciones colectivas, variaciones de precio, etc., toda vez que el CONTRATISTA conoce el consumo promedio mensual del HOSPITAL, tiene la programación de entregas y puede planear estratégicamente su inventario para dar cumplimiento a cabalidad de los productos contratados.
11. El CONTRATISTA tendrá que hacer presencia para realizar la entrega del producto no programado en cronograma y, en un plazo no mayor a tres (3) días

hábiles, término que se contará a partir de la solicitud elevada por el supervisor del contrato sea por medio escrito y/o verbal y/o electrónico y/o vía fax, so pena de aplicarse las condiciones de la liberación presupuestal respectiva.

12. En caso de no cumplirse con las condiciones anteriores **el HOSPITAL** podrá rechazar los insumos en el momento de la recepción técnica, solicitar el recambio de los insumos si ya había sido aceptado, todo lo anterior sin perjuicio de poder aplicarse una liberación presupuestal, si a criterio **del HOSPITAL** resulta justificado.

13. Marcar los bienes **DEL HOSPITAL** con "Uso exclusivo del HUS- Prohibida su venta", si los medios técnicos lo permiten.

**SEXTA. CONDICIONES DE CONTROL DE CALIDAD. El CONTRATISTA se obliga para con EL HOSPITAL** a las siguientes condiciones de calidad:

1. Se deberá entregar los certificados de control de calidad de los lotes entregados, sin perjuicio del cumplimiento de todos los requerimientos técnicos en los términos de la propuesta.

2. **EL HOSPITAL** se reserva el derecho de someter los insumos contratados al análisis de calidad, cuando lo considere conveniente, en las entidades que éste determine.

3. **EL HOSPITAL** podrá verificar que el laboratorio fabricante corresponda al autorizado en el registro sanitario respectivo.

4. Cuando sea requerido, el certificado de control de calidad deberá contener como mínimo la siguiente información:

A. Nombre y dirección del fabricante.

B. Nombre genérico del producto

C. Forma farmacéutica.

D. Concentración o potencia del principio activo.

E. Número y tamaño del lote.

F. Fecha de fabricación.

G. Fecha de expiración.

H. Nombre comercial

I. Marca

J. Número y fecha del protocolo control de calidad realizado.

K. Resultado de cada prueba, límite y referencias que establezcan estos límites.

5. Las pruebas mínimas que deben aparecer en el certificado para cada forma farmacéutica, corresponden a las exigidas por las Farmacopeas oficiales en Colombia.

6. El valor de los análisis de control de calidad será cancelado por **el CONTRATISTA** dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de la comunicación enviada por **el HOSPITAL**.

7. **EL CONTRATISTA** deberá hacer la reposición de las unidades tomadas como muestra para los análisis de control.

**SÉPTIMA. CONDICIONES DE CAMBIO DE INSUMOS POR VENCIMIENTO: El CONTRATISTA se obliga para con el HOSPITAL** a efectuar el recambio de los insumos contratados de la siguiente manera:

1. Cuando el insumo no se alcance a consumir antes de la fecha de expiración **el HOSPITAL** dará aviso **al CONTRATISTA** con mínimo tres (3) meses de anticipación a su vencimiento, y éste se obliga a cambiar la cantidad entregada antes de su vencimiento y así asegurar la disposición del insumo.

2. El cambio deberá efectuarse en las mismas condiciones contractuales pactadas en este contrato para las entregas, por lo que el recambio no deberá demorar más de setenta y dos (72) horas desde el aviso anteriormente mencionado, lo cual a su vez podrá generar incumplimientos por parte **del CONTRATISTA** sin

perjuicio de aplicarse las condiciones de la liberación presupuestal respectiva.

3. El cambio del insumo se podrá realizar con el mismo insumo que se solicita cambiar o por cualquiera que este contratado con el mismo **CONTRATISTA**.
4. En caso que el **CONTRATISTA** no recoja los productos próximos a vencerse y estos efectivamente superen su fecha de vencimiento, se hará responsable de su disposición final y de su valor, el cual podrá ser descontado en cualquier momento hasta la liquidación del presente contrato, inclusive. **EL HOSPITAL** podrá enviar tales insumos a la última dirección reportada y/o a la consignada en los documentos tributarios por correo certificado.
5. El recambio se efectuará en las mismas condiciones de entrega consignados anteriormente.
6. No se aceptarán condiciones ni políticas internas del **CONTRATISTA** para cambios de insumos por próximo vencimiento distintas a las pactadas en este contrato.
7. No efectuar el recambio se considerará incumplimiento del contrato.

**OCTAVA. CONDICIONES DE LIBERACION PRESUPUESTAL.** Las condiciones de la liberación presupuestal del presente contrato serán las siguientes:

1. Se entenderá por Liberación presupuestal la reversión de la imputación presupuestal del contrato al respectivo rubro presupuestal.
2. En caso de baja rotación y/o demanda de algún insumo contratado o incumplimiento en la entrega, calidad del producto o en las condiciones de facturación, el **HOSPITAL** podrá liberar, unilateralmente, cualquier valor de la imputación presupuestal para garantizar la continuidad de los servicios que el **HOSPITAL** ofrece.

**NOVENA. FACTURACIÓN:** El proceso de facturación deberá atender los siguientes requerimientos:

1. La factura deberá estar diligenciada de acuerdo a los requerimientos técnicos y legales consignados en el Estatuto Tributario y el Código de Comercio.
2. La factura deberá estar acorde a los precios de los insumos contratados.
3. **EL CONTRATISTA** deberá entregar un original y, mínimo, tres (3) copias originales de la misma.
4. **EL CONTRATISTA** deberá identificar los insumos a cobrar de acuerdo a la denominación estipulada en el presente contrato, es decir el nombre genérico del insumo, sin perjuicio que, además, también lo identifiquen con el nombre comercial del productor.
5. Por motivos de recobro al FOSYGA, el **CONTRATISTA** deberá relacionar el código CUM (CÓDIGO ÚNICO DE MEDICAMENTOS) en cada factura.
6. **EL CONTRATISTA** deberá relacionar, en cada factura, la siguiente información:
  - A. Número de la factura
  - B. Código CUM
  - C. Lote y fecha de vencimiento.
  - D. Número de contrato y año.
  - E. Nombre genérico del producto.
  - F. Nombre comercial (no es obligatorio)
  - G. Registro del INVIMA.
  - H. Laboratorio fabricante/o Marca
  - I. Forma farmacéutica y concentración.
  - J. Cantidad. (en unidades, no en factor de empaque)
  - K. Valor unitario y valor total (en unidades, no en factor de empaque) y valor total.
7. **EL CONTRATISTA** facturará al **HOSPITAL**, en orden cronológico de entrega de los insumos contratados.
8. **EL CONTRATISTA** deberá radicar la factura entre primero (1) y el veinticinco (25) de cada mes. En caso que el día veinticinco (25) sea un día no hábil se tendrá como fecha límite la del día hábil inmediatamente anterior. En caso de



no cumplirse con este requerimiento el HOSPITAL podrá abstenerse de recibir la facturación.

9. El Supervisor del contrato mediante acta aprobará la factura y el monto a cancelar.

**PARÁGRAFO:** En caso de no ser posible incluir la información mencionada por motivos de sistematización de facturas o cualquier otro, **el CONTRATISTA** deberá incluir la información descrita en documento anexo a la factura, que, para todos los efectos, constituirá parte integral de la factura y, en consecuencia, del Presente contrato.

**DÉCIMA. CONDICIONES EN MATERIA DE APOYO TECNOLÓGICO:** En el evento en que se requiera de apoyo tecnológico para el consumo de los medicamentos contratados, los bienes requeridos para tal efecto serán entregados por el CONTRATISTA al HOSPITAL en calidad de comodato que se regirá por las siguientes disposiciones:

1. El **CONTRATISTA** deberá verificar que los bienes ofrecidos en comodato, se encuentren asegurados contra todo riesgo incluyendo hurto simple y calificado.
2. El **CONTRATISTA** deberá verificar que los bienes ofrecidos para el procesamiento o utilización óptima de los insumos ofertados y solicitados deberán ser de última tecnología o como máximo de 2 años de uso, salvo aquellos bienes que se encuentren actualmente en el HOSPITAL, siempre y cuando la tecnología sea de la aceptación de sus eventuales operadores y cumplan los requerimientos de los términos de referencia.
3. Todas las preinstalaciones e instalaciones de que deban hacerse para equipos de apoyo tecnológico serán responsabilidad del contratista, así como el retiro de los mismos.
4. El **CONTRATISTA** deberá garantizar que sobre los bienes ofrecidos entregados en comodato se efectúe mantenimiento preventivo y correctivo para el óptimo funcionamiento del equipo. El HOSPITAL se abstendrá de efectuar cualquier clase de erogación económica para el mantenimiento del (los) mismo (s), así como para cualquier valor por razón de seguros.
5. El proveedor deberá suministrar los repuestos que se requieran para tener los equipos en óptimo funcionamiento.
6. Si la tecnología lo requiere deberá entregarse certificado de calibración, validación o calificación no mayor a 1 año e informe de análisis de trazabilidad.
7. El **CONTRATISTA**, deberá realizar capacitación a TODO el personal que use la tecnología.
8. El **CONTRATISTA**, deberá mantener toda la documentación requerida por el área tecnología biomédica (Listado de Equipos, Cantidad, Modelo, Serie, Ubicación, Ficha Técnica, Hoja de Vida, Certificado de Calibración, validación o calificación no mayor a un año e informe de análisis de trazabilidad, Cronograma, Actas de Capacitación y Cronograma de Mantenimiento) de los bienes ofrecidos en comodato.
9. El **CONTRATISTA** deberá garantizar equipos de respaldo, en caso de que se presente falla que deje fuera de servicio el equipo o persista por más de 24 horas, así mismo, que brinde respuesta presencial a una eventual solicitud de mantenimiento. El tiempo máximo de respuesta presencial a una eventual solicitud de mantenimiento no debe ser mayor a 8 horas.

**DÉCIMA PRIMERA. CONTROL Y EJECUCION DEL CONTRATO:** El **CONTRATISTA** deberá relacionar la ejecución y el control del presente contrato de la siguiente manera:

1. **EL CONTRATISTA** deberá relacionar mediante documento escrito y que deberá entregar mensualmente al supervisor del contrato para conciliar la ejecución. Dicha relación se utilizará para efectos de procedibilidad del pago y para facilitar la liquidación del contrato.
3. Desarrollar una gerencia activa del negocio contratado, para lo cual podrá sostener una entrevista con el supervisor, con el fin de conciliar la ejecución del contrato.
4. Para efectos de posterior liquidación, **el CONTRATISTA** deberá entregar al supervisor del contrato la ejecución de pagos del mismo.
5. Cuando se haya ejecutado, en valor, el ochenta por ciento (80%) del presente contrato, **el CONTRATISTA**, deberá manifestarlo al supervisor del contrato, para considerar la respectiva liquidación o su adición.

**DÉCIMA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será de **XXXXXXXXX M/cte (\$XXXXXXX M/cte) incluido IVA**, que se cancelará a noventa (90) días de la presentación y aceptación de las respectivas facturas de acuerdo al flujo de caja y a los requerimientos estipulados anteriormente y a las entregas parciales, programadas o solicitadas previamente por **el HOSPITAL**, previa presentación al supervisor de:

- Factura con los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adiciónen o aclaren.
- Informe del contratista, certificación original de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) y de aportes patronales (Pago de aportes en pensión, salud al sistema de seguridad social y riesgos laborales), expedida por el revisor fiscal de la empresa o por el representante legal de la misma.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para proceder al pago se deberá anexar fotocopia de la ejecución del contrato, de lo contrario el pago no se podrá ejecutar y se reputara tal hecho **al CONTRATISTA**.

**PARÁGRAFO SEGUNDO: EL HOSPITAL** podrá efectuar pago **al CONTRATISTA** mediante transferencia Bancaria electrónica. Para tal efecto la cuenta bancaria deberá tener por titular **al CONTRATISTA**, lo cual demostrará **el CONTRATISTA** mediante certificación Bancaria. **El CONTRATISTA** se obliga a firmar, posteriormente, la respectiva orden de pago.

**DÉCIMA TERCEA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El gasto que ocasione el presente contrato se pagará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número **138 DE 2016**.

**DÉCIMA CUARTA. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.** Dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes al perfeccionamiento del contrato, **el CONTRATISTA** se obliga a constituir en una compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia garantía única de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos:

1. **CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, por un plazo igual al del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
2. **CALIDAD:** Por cuantía equivalente al 30% del valor del contrato y por el plazo del contrato y un (1) año más a partir del recibo a satisfacción del objeto contractual.

**PARAGRAFO:** En caso de adición en valor y/o plazo al presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a ampliar, en valor y plazo, la respectiva garantía única de cumplimiento.

**DÉCIMA QUINTA. PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO.-** El plazo de ejecución del contrato será de **xXXX (X) MESES** contados desde el acta de inicio suscrita por el supervisor del contrato, sin embargo, la duración estará finalmente determinada por el agotamiento de la respectiva imputación presupuestal asignada, si esto sucede primero. Su vigencia será el plazo contractual y cuatro (4) meses más contados a partir del acta de inicio.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** No obstante el plazo aquí estipulado, el contrato terminará por causales de incumplimiento de las obligaciones y cláusulas contractuales o por la ley. De igual forma, podrá ser prorrogado en caso de ser necesario, mediante acuerdo de adición suscrito por las partes.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Una vez se agote la imputación Presupuestal respectiva, el presente contrato se entenderá terminado en su ejecución.

**PARÁGRAFO TERCERO:** El suministro en la Unidad Funcional de Zipaquirá estará condicionado a la duración del convenio interadministrativo que otorga a la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana, la tenencia y dirección de la mencionada unidad funcional; por tanto, en caso de finalizar el convenio interadministrativo, el suministro terminará y, en consecuencia, el valor promedio presupuestado de la unidad funcional será revertido.

**PARÁGRAFO CUARTO.** El último pago solo será efectuado contra la presentación del acta de liquidación del contrato.

**DÉCIMA SEXTA. GASTOS DE LEGALIZACIÓN:** Todos los gastos orientados a legalizar y formalizar el presente contrato, como los anteriormente mencionados serán asumidos por el **CONTRATISTA**.

**DÉCIMA SEPTIMA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El contrato se entenderá perfeccionado, cuando se eleve a escrito el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y sea firmado por las partes.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Una vez perfeccionado el presente contrato, el **CONTRATISTA** deberá constituir la garantía única.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El presente contrato podrá ser ejecutado una vez sea aprobada la garantía única y exista registro presupuestal correspondiente.

**DÉCIMA OCTAVA. PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento o de declaratoria de caducidad del contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a pagar a **EL HOSPITAL** una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, a título de indemnización por los perjuicios que le pueda ocasionar.

**DÉCIMA NOVENA. MULTAS:** **EL HOSPITAL** impondrá en caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones multas desde el uno por ciento (1%) diario del valor del contrato por cada día de mora, sin sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

**VIGESÍMA. APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y CLAÚSULA PENAL PECUNIARIA:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, ingresará al tesoro del **HOSPITAL** y podrán ser tomadas directamente del saldo a favor del **CONTRATISTA**, si lo hubiere, o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se ejercerán las acciones legales a que haya lugar, de conformidad con las normas pertinentes.

**VIGÉSIMA PRIMERA. CADUCIDAD:** EL HOSPITAL podrá declarar la caducidad de este contrato, mediante acto administrativo debidamente motivado, en el que se expresará la causa o causas que dieron lugar a ella, con fundamento en los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, para lo cual se dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual se solucionarán a través de los mecanismos de solución de conflicto, como conciliación y transacción, sin perjuicio de los que establezca la ley para tal efecto.

**VIGÉSIMA TERCERA. PROHIBICION DE CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN:** El contrato no podrá ser cedido por el **CONTRATISTA**, sin el consentimiento previo, expreso y escrito del **HOSPITAL**.

**VIGÉSIMA CUARTA. INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERALES:** El presente contrato queda sujeto a las disposiciones que sobre el particular estipula en el Estatuto Contractual del Hospital, en los vacíos se atenderá a lo estipulado en la Ley 80 de 1993, por lo que se entienden incorporadas las presentes cláusulas exorbitantes.

**VIGÉSIMA QUINTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por común acuerdo entre las partes, fuerza mayor o caso fortuito se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento.

**VIGÉSIMA SEXTA. LIQUIDACION DE COMUN ACUERDO:** El presente contrato se podrá liquidar de común acuerdo entre las partes.

**VIGÉSIMA SEPTIMA. LIQUIDACION UNILATERAL:** EL HOSPITAL podrá liquidar directa y unilateralmente el presente contrato, si el **CONTRATISTA** no se presentare a la liquidación bilateral o no llegaren las partes a un acuerdo sobre el contenido de la misma, la liquidación deberá ser adoptada por acto administrativo.

**VIGÉSIMA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL **CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiene prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Hospital Universitario de la Samaritana.

**VIGÉSIMA NOVENA. RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL:** Las partes intervinientes en el contrato están sujetas a las responsabilidades consignadas en la ley.

**PARÁGRAFO:** El **CONTRATISTA** declara conocer ampliamente el régimen de contratación estatal en cuanto a las cláusulas exorbitantes.

**TRIGÉSIMA. INDEMNIDAD:** El **CONTRATISTA** mantendrá Indemne al **HOSPITAL** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por EL **CONTRATISTA** en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra EL **HOSPITAL**, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad de EL **CONTRATISTA**, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a EL **HOSPITAL**. EL **CONTRATISTA** será responsable de todos los daños causados a EL **HOSPITAL**, ocasionaos por su culpa y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción de EL **HOSPITAL**.

**PARÁGRAFO:** En el evento de ser condenado El Hospital a la reparación patrimonial de algún daño imputable al **CONTRATISTA**, el Hospital repetirá en contra de éste.

**TRIGÉSIMA PRIMERA. DOCUMENTOS:** Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: los pertenecientes a la convocatoria pública No. 03 de 2014, propuestas y documentos del **CONTRATISTA**, certificado de disponibilidad presupuestal y resolución de adjudicación.

**TRIGÉSIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN:** Para todos los efectos de este contrato se tendrá como supervisor **AL LÍDER DE PROYECTO DE FARMACIA**, o quien haga sus veces. A éste se le designa la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia del servicio contratado y de efectuar las certificaciones sobre el desarrollo del mismo en términos de ejecución financiera, entregas, calidad, con el fin de ser tenidos en cuenta para futuras contrataciones, adiciones o prórrogas y la imposición de sanciones u otras determinaciones en materia contractual.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los

**EL HOSPITAL**

**EL CONTRATISTA**

**OSCAR ALONSO DUEÑAS ARAQUE**  
Gerente

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Representante Legal

Proyectó: Profesional en misión  
Contratos

Revisó: Oficina Asesora Jurídica

Líder de proyecto de Farmacia



**HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA E.S.E.**

**NIT 899999032 - 5**

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**

**DIRECCIÓN FINANCIERA**

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No 138 DEL 2016**

**EL SUSCRITO DIRECTOR FINANCIERO**

**CERTIFICA**

Que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el (los) siguiente(s) rubros presupuestal(es).

RUBRO PRESUPUESTAL				
GASTO	RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR ACTUAL
B	41001	01	MEDICAMENTOS	1.433.134.600
B	41001	02	MEDICAMENTOS	135.426.400
				1.568.561.000

**OBJETO CDP :** PARA CUBRIR CONVOCATORIA SUMINISTRO DE INSUMOS FARMACEUTICOS PARA BOGOTA Y UF ZIPAQUIRA

**A SOLICITUD DE: VICTOR AUGUSTO PEDRAZA LOPEZ**

**Fecha de Expedición: 21/01/2016**

**Fecha de Vencimiento: 21/03/2016**

  
**MARLESBY SOTELO PUERTO**

Subdirector Operativo con funciones de la Dirección Financiera

















